

BOLETIN
DE LA REAL ACADEMIA DE
BELLAS ARTES
DE
SAN FERNANDO

SEGUNDA ÉPOCA
TOMO IV

AÑO DE 1910
MADRID



AÑO DE 1910

ÍNDICE DEL TOMO IV

	Páginas.
Dictámenes aprobados y acuerdos tomados en el primer trimestre.....	1
Idem en el segundo.....	55
Idem en el tercero.....	103
Idem en el cuarto.....	139

SECCIÓN DE PINTURA

Informe sobre el grabado del cuadro de Simonet "Flevit super illam", por D. Carlos Verger Fioreti.....	7
Idem sobre el cuadro de D. José Pueyo, titulado "La vuelta del trabajo".....	9
Idem sobre el de D. Eugenio Alvarez Dumont, titulado "Reparto de la pesca".....	10
Idem sobre un grabado de D. Juan Espina y Capo, titulado "En Guadarrama".....	11
Idem sobre la obra titulada "La Academia", (colección de láminas fotográficas por D. Carlos Laporta).....	13
Idem sobre el cuadro de D. José García Ramos, titulado "¡Abandonada!".....	15
Idem sobre dos cuadros de propiedad de D. Juan Lagunas, que representan, respectivamente, "El Niño Jesús", y "San Juan niño".....	59
Idem sobre el cuadro de D. Juan Martínez Abades, titulado "Acantilado de Santa Catalina", (Gijón).....	61
Idem sobre el cuadro titulado "Beethoven", pintado por don Lorenzo Vallés.....	63
Idem sobre el "Manual práctico de fotograbado sobre zinc y cobre, por D. José Cao Moure.....	63
Idem sobre el cuadro de D. Eduardo Torralba, titulado "Santo Tomás de Aquino".....	66
Idem sobre un cuadro titulado "La Adoración de los Reyes Magos", de propiedad de D. Enrique Herrera y Moll.....	66
Idem sobre el cuadro pintado por D. Alejandro Ferrant, titulado "Detalles de la guerra de Africa de 1859".....	68
Idem del cuadro pintado por D. José Nin y Tudó, titulado "Escenas matritenses de antaño".....	70
Idem sobre el expediente de concesión de la Encomienda de número de la Orden civil de Alfonso XII á D. José María Gamoneda.....	71
Idem sobre el cuadro de D. Enrique Paternina, titulado "La visita de la madre".....	145

SECCIÓN DE ESCULTURA

Páginas

Informe sobre las esculturas originales de D. José Alcoverro, tituladas "Orgía", "Una esclava", "En la pelea",.....	16
---	----

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe sobre el estado de ruina de la Torre del reloj de la catedral de Zamora.....	18
Idem sobre el proyecto de clasificación del trayecto de la calle de Balmes de Barcelona entre la de Argüelles y la Travésera.....	21
Idem sobre el de modificación de las líneas de las calles de Casanovas, frente al Hospital clínico, en el Ensanche de Barcelona.....	24
Idem sobre aclaraciones al Real decreto de 9 de Febrero del año de 1904, relativo á las moditicaciones introducidas en el plano de Ensanche de Barcelona.....	32
Idem sobre las observaciones hechas en el templo del Pilar de Zaragoza por el Arquitecto D. Ricardo Magdalena para investigar las causas de su estado ruinoso.....	72
Idem sobre la instancia del Ayuntamiento de Sabadell solicitando la aprobación del programa para sacar á concurso el estudio de Ensanche y reforma del poblado de la Cruz alta de dicha ciudad.....	76
Idem sobre el proyecto de reparación de la Iglesia Catedral de Palencia.....	80
Idem sobre el Reglamento de Concursos públicos para las obras de Arquitectura.....	84
Idem sobre la solicitud de los Aparejadores de obras para que se aclare la Real orden de 4 de Junio de 1902 acerca de las funciones de los mismos.....	87
Idem sobre el expediente y proyecto de las modificaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Bilbao en el plano de Ensanche aprobado por Real decreto de 30 de Mayo del año de 1876.....	106
Idem sobre el programa de bases de Concursos de proyectos entre Arquitectos españoles para el Ensanche de la ciudad de Castellón.....	146
Idem sobre el proyecto de edificio para oficinas del Estado en Huesca.....	149
Idem sobre el proyecto de modificaciones en la zona de Figuerola del Ensanche de la ciudad de Gerona al plano aprobado por Real orden de 3 de Diciembre de 1909.....	155
Idem sobre el proyecto de clasificación de la calle de la Marina, de Barcelona, en todo el trayecto correspondiente al que fué término de San Martín de Provencals y las de Argüelles, Cortes y otras.....	158
Idem sobre el expediente de modificación de alineaciones de la plaza de las Glorias y de varios trayectos adyacentes de calles de Barcelona.....	163
Idem sobre el Tratado de dibujo geométrico por D. Jaime Guzmán y D. Guillermo Roca.....	169
Idem sobre concesión de la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII al Arquitecto Ilmo. Sr. D. Adolfo Fernández Casanova.....	172

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Pesetas.

Informe sobre Seguro de incendios del teatro Real,..... 46

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe sobre declaración de Monumento nacional de la iglesia de Santa María Magdalena, de Zamora 93

COMISIONES ESPECIALES

Informe sobre el estado de las pinturas de la iglesia de San Antonio de la Florida 49

Idem sobre la obra titulada "Historia, Teoría y Técnica ornamental y decorativa de Egipto,"..... 122

Idem sobre adquisición por el Estado de la obra titulada "Cerámica de la Alhambra," de D. Salvador Avril y Blasco.. 125

Idem acerca de las obras que se realizan en la ermita del Santo Cristo de la Luz, de Toledo..... 128

MISCELÁNEA

La sepultura del Greco (capítulo de un trabajo inédito) por D. Francisco de Borja de San Román..... 132

Restauración del castillo de Almodóvar del Río, por D. Adolfo Fernández Casanova..... 175

Memoria reglamentaria presentada por D. José Bermejo al terminar el quinto y último año de pensionado por la Pintura con la fundación Piquer..... 178

PERSONAL

Elección de Académicos de número..... 54 y 101

Tomas de posesión..... 101 y 174

Elección de Académicos honorarios y correspondientes 102 y 174

NECROLOGÍA

Sr. D. José María Sbarbi, Académico de número..... 97

Sr. D. Elías Martín Riesco..... 98

Académicos correspondientes fallecidos..... 54 y 102

DONATIVOS

Libros recibidos..... 53, 102, 131 y 186

Errata..... 186



BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época. Madrid, 31 de Marzo de 1910. Año IV. — Núm. 13.

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 1910



El trimestre que ha terminado en 31 de Marzo ha sido período de gran movimiento en los trabajos académicos y de presentación de importantes dictámenes y mociones.

En la sesión celebrada el día 3 de Enero, á propuesta del Sr. Garrido, acordó la Academia hacer con actividad y tesón cuantas gestiones sean necesarias para que no deje de celebrarse este año la Exposición general de Bellas Artes. Desea también la Corporación que cada vez que se inicie uno de aquellos certámenes, se señale un premio en metálico para abrir un concurso de obras musicales, con lo cual quedarán servidos los intereses de este otro arte, tan extendido por el país como olvidado de los Poderes públicos.

El Sr. García Alix pidió que las razones en que se funda la Academia, la importancia y alta significación de las susodichas Exposiciones, se consignen en un documento. De redactarle quedó encargado el Secretario General que suscribe, que ha llamado tantas veces la atención sobre la función social que el arte ejerce ya en todos los países y que ha de ejercer necesariamente en España.

El Sr. Mérida confirmó lo dicho por el Sr. Velázquez de que corrían algún peligro las pinturas importantes que hay en los alta-

res y bóveda de San Antonio de los Portugueses, por el gran número de luces que se colocan en la proximidad de las primeras, y deberían dirigirse á la tan culta como beneficiosa Hermandad del Refugio para que se pusiera en guardia contra los accidentes que pueden ocurrir, y añadió que convendría que los cristales que hoy cierran las ventanas se substituyeran por otros más claros que permitieran ver bien dichas obras de arte.

En la de 17 de Enero, el Sr. Garrido dió cuenta de la conferencia celebrada por la Comisión de la Academia con el Ministro de Instrucción Pública, en la cual obtuvo del Sr. Barroso la promesa de que se celebraría también este año en Madrid la Exposición general de Bellas Artes en la primavera ó en el otoño para mayor comodidad de los artistas; añadió que estaban ya consignadas en el proyecto de presupuesto 25.000 pesetas para los concursos musicales, y que este año se facilitaría una cantidad menor para un primer ensayo, todo con arreglo á los deseos de la Corporación.

D. Amós Salvador anunció que van ya por excelente camino las tenaces gestiones que viene practicando para que tanto la Academia como la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado disfruten de mucho mayor espacio en la casa que hoy ocupan.

El Secretario General, que subscribe, lo tiene todo estudiado y dispuesto para organizar en los nuevos locales un Museo especial con las obras premiadas en los numerosos concursos que ha venido realizando la Academia desde 1753 y con las enviadas por eminentes artistas españoles y extranjeros para optar al grado de Académico de mérito.

En él se reunirán muchos, muy hermosos y muy poco conocidos documentos gráficos que demuestran en qué forma se realizó, en la segunda mitad del siglo XVIII, la regeneración del arte español, que ha preparado su pleno desarrollo en los tiempos actuales.

La Academia recibió con singular aprecio la notable Memoria publicada por el Conde de Romanones, donde se describen é ilustran con láminas excelentes las importantes ruinas de la ciudad romana de Termes, que él ha descubierto en una de sus excursiones cinegéticas.

Con estas investigaciones, las realizadas en el Alto Jalón por el Marqués de Cerralbo y las excavaciones de Numancia, se re-

suelven problemas fundamentales de la protohistoria española y de uno de los periodos más brillantes de la civilización romana de nuestra Península.

En la de 24 de Enero leyó el Sr. Garrido, y fué aprobado por la Academia, el dictamen referente al seguro contra incendios del Teatro Real.

La Corporación desea que, tanto por lo menos como los intereses, se garantice la vida de los espectadores, poniendo la cortina de agua, organizando mejor el servicio de bomberos propio del coliseo, adquiriendo todos los medios modernos de extinguir fuegos y adoptando numerosas medidas que no habían de llevar consigo un gran sacrificio pecuniario y haria muy difícil, si no imposible, la producción de un siniestro, poniendo á cubierto de sus riesgos á personas y cosas.

El Sr. Garrido felicitó á los Sres. D. Amós Salvador y Conde de Romanones por los honores que se les han concedido, y al decir el Sr. Larregla que los encontraba muy merecidos y que se había nombrado también Caballero de la Gran Cruz de Alfonso XII al eminente escultor Sr. Blay, se lamentó de que al lado de las largas listas de políticos, á quienes se otorgan con justicia diferentes condecoraciones, no aparezcan otras con los nombres de los numerosos artistas que glorifican á España, enalteciendo la Patria en el extranjero.

En la celebrada el día 28 de Febrero dió cuenta la Mesa de la visita que había hecho al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y de los acertados y altos proyectos del señor Conde de Romanones para desarrollar el arte, afirmando su función social en España.

El Secretario General, que subscribe, pidió que la Academia interviniera para modificar los elementos artísticos que influyen en la educación de los niños. Dijo que debía abrirse un nuevo concurso para premiar el mejor canto patriótico escolar de melodía sencilla y letra expresiva; una buena colección de láminas en que se ponga ante los ojos de los escolares los hechos más heroicos y más nobles realizados en los últimos tiempos, y un libro de lectura con narraciones análogas á la muy tierna de *El tamborcito sardo*, de Amicis. Así se emplearían estos medios para grabar de un modo

amable en el alma de las nuevas generaciones el sentimiento del deber y el amor á la Patria.

El Sr. Mérida propuso se solicite de la Superioridad la concesión de pensiones á los jóvenes que se dediquen á los estudios de la arqueología del arte para que amplíen sus conocimientos en el extranjero, bien en nuestra Academia de Roma, bien en la francesa de Atenas ó en otro punto.

La Academia aprobó por aclamación ambas mociones.

En la de 14 de Marzo, y á propuesta del Sr. Mérida, acordó la Academia tomar la iniciativa para la celebración en 1914 del centenario del Greco. Se solicitarán del Estado los recursos necesarios para hacer investigaciones hasta dar con la tumba del célebre pintor en Santo Domingo, de Toledo, y se gestionarán los medios de elevarle un monumento en aquella ciudad.

Al llegar el día oportuno, la Academia organizará también una sesión solemnísimá, de carácter análogo á la realizada en honor de Velázquez.

La Academia ha seguido, por lo tanto, trabajando sin descanso para realizar el principal fin que persigue, haciendo del arte español un elemento fundamental y activo de la vida nacional, un motor poderoso de alto progreso en nuestras costumbres, un Centro para la organización de todas las fuerzas artísticas del país que, aunadas en fraternal consorcio, demuestren ante el mundo cuánto nos hemos regenerado en la labor silenciosa, cuánto somos y cuánto valemos en el pensamiento de los que aquí sienten y crean.

La Academia está segura hoy de contar con las simpatías de todos los hombres de buena voluntad que ponen por cima de las pasiones é intereses pequeños los altísimos del país y del arte.

He aquí el detalle, por Secciones, de los informes evacuados:

SECCIÓN DE PINTURA

Informe proponiendo la adquisición de dos cuadros originales de Villodas, que representan *Idilio* y *Cantor romano*, en dos mil y cuatro mil pesetas, respectivamente.

Idem proponiendo la adquisición en cuatro mil pesetas de una lámina grabada al agua fuerte de D. Carlos Verger Fioretti, que

reproduce el cuadro titulado *Flevit Super Illam*, de D. Enrique Simonet.

Informe proponiendo la adquisición en mil pesetas de tres acuarelas del Sr. Ferrant, bocetos de proyecto de altar mayor de la iglesia de San Francisco el Grande, propiedad del Sr. Herreros de Tejada.

Idem proponiendo asimismo la adquisición en la cantidad de mil pesetas de un cuadro original de D. José Pueyo, titulado la *Vuelta del trabajo*.

Idem proponiendo la adquisición en la cantidad de mil quinientas pesetas del cuadro titulado *Reparto de la pesca*, original de don Eugenio Alvarez Dumont.

Idem proponiendo la adquisición en cuatro mil pesetas de una lámina grabada al agua fuerte por D. Juan Espina y Capo, titulada *En Guadarrama*.

Idem proponiendo se declare de utilidad para la enseñanza la colección de láminas fotográficas de D. Carlos Laporta, titulada *La Academia*.

Idem proponiendo la adquisición en seis mil pesetas de un cuadro titulado *¡Abandonada!*, original de D. José García Ramos.

Idem proponiendo la adquisición por el Estado de un cuadro de D. Juan Martínez Abades, titulado *Acantilado de Santa Catalina* (Gijón), en precio de cuatro mil pesetas.

SECCIÓN DE ESCULTURA

Informe proponiendo la adquisición por el Estado, en precio de cuatro mil pesetas, de la obra titulada *En la pelea*, original de don José Alcoverro.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe relativo al estado de ruina de la Torre del Reloj, de la catedral de Zamora.

Idem sobre el proyecto de clasificación del trayecto de la calle de Balmes, de Barcelona, entre la de Argüelles y la Travesera, formado por el Arquitecto D. Ubaldo Iranzo.

Informe sobre modificación de las líneas de las calles de Casanovas, frente al Hospital Clínico, en el Ensanche de Barcelona.

Idem sobre aclaraciones al Real decreto de 9 de Febrero del año 1904, relativo á las modificaciones introducidas en el plano de Ensanche de Barcelona.

Madrid, 31 de Marzo de 1910.—El Secretario general, *Enrique Serrano Fatigati*.

INFORMES DE LAS SECCIONES

SECCIÓN DE PINTURA

GRABADO DEL CUADRO DE SIMONET

FLEVIT SUPER ILLAM

(POR D. CARLOS VERGER FIORETTI)

*Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

Esta Real Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por V. E. en orden de 29 de Diciembre último, ha examinado el grabado al agua fuerte y buril de que es autor y presenta D. Carlos Verger Fioretti, en instancia de 21 del mismo mes, para que, previo informe de esta Real Academia, sea adquirido por el Estado: reproduce el grabado el magnífico lienzo titulado *Flevit Super Illam*, obra del insigne pintor D. Enrique Simonet, que fué expuesta y premiada con primera medalla en el certamen nacional verificado en Madrid hace algunos años. Está todavía fresca en la memoria de cuantos amantes del bello arte tuvieron ocasión de admirar la plástica belleza del cuadro y el singular acierto del autor, ¡tan magistralmente supo expresar la deífica majestad del divino Salvador!, rodeado por varios de sus fervientes discípulos, y envolviendo la escena toda por una poesía melancólica, no fácil de describir, pero que presta al lienzo admirable encanto...

En el grabado, objeto de este informe, se pueden ver acertadamente interpretadas aquellas bellezas y cualidades de la obra reproducida; se advierte asimismo la corrección del dibujo, la amplitud bien dispuesta de las masas del claro-oscuro; aparece en los rostros de los personajes de ambos grupos de primer término los diferentes sentimientos que palpitan en su alma, ora de ternura y unción por

su divino Maestro, ora de sorpresa no exenta de extrañeza, y hasta en alguno de ellos parece adivinarse la fría duda que anida en su ser, no preparado aún para que germine en él la salvadora doctrina del Redentor.

Tiene además el grabado delicadezas de buril muy dignas de elogio y que avaloran su mérito; el plegado de los paños está ejecutado con agradable fineza de trazos, y si bien en el conjunto se puede notar cierta monotonía en los oscuros, que le da alguna semejanza con el fotograbado, sin duda producida por no tener completamente los trazos del buril toda aquella calidad y valentía que con sus portentosos grabados enseñaron los grandes maestros aguafortistas, con Rembrandt á la cabeza; pero es disculpable este lunar, y la Academia se complace en hacerlo constar así, porque en esta obra, por representarse el crepúsculo vespertino, cuya lánguida luz, lanzada desde el horizonte, mantiene toda la escena como envuelta en tenue y misteriosa penumbra, no exenta de aquella monotonía.

Es, por lo tanto, la obra del Sr. Verger Fioretti, artista distinguido premiado en Exposiciones nacionales con terceras y segundas medallas por la pintura y el grabado, respectivamente, digna por muchos conceptos de ser propuesta por la Academia al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para ser adquirida con destino á la Calcografía nacional, cuya lámina de cobre, en buen estado de conservación, estima la Academia, teniendo en cuenta la importancia del grabado de que se trata y los premios del artista, en cuatro mil pesetas.

Lo que por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 13 de Enero de 1910.

LA VUELTA DEL TRABAJO

(CUADRO DE D. JOSÉ PUEYO)

*Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

Esta Real Academia se ha enterado de la instancia de D. José Pueyo elevada al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, en la que manifiesta que ha sido premiado con medalla de tercera clase en la Exposición nacional de Bellas Artes de 1901, con la de segunda clase en la de 1906 en la Sección de arte decorativo, y haber sido Jurado en la de 1908, en la misma Sección, y solicita que por el Estado se adquiriera el cuadro de que es autor, titulado *La vuelta del trabajo*.

Examinado por la Academia el referido cuadro, teniendo en cuenta sus muy apreciables cualidades de color y factura y la condición que su autor alega de haber sido premiado en varias Exposiciones nacionales, propone á V. E. su adquisición en la cantidad de mil pesetas.

Lo que con devolución de la instancia del interesado, tengo el honor de participar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 13 de Enero de 1910.

REPARTO DE LA PESCA

(CUADRO DE D. EUGENIO ALVAREZ DUMONT)

*Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E., esta Real Academia ha examinado detenidamente el cuadro titulado *Reparto de la pesca*, que su autor, D. Eugenio Alvarez Dumont, solicita, en instancia elevada al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, sea adquirido por el Estado.

Teniendo en cuenta las excelentes cualidades que reúne la obra á que hace referencia la citada instancia, y la consideración de ser su autor un artista distinguido en varias Exposiciones nacionales y extranjeras con medallas de segunda clase, la Academia cree que procede recomendar á V. E. la adquisición del mencionado cuadro en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Lo que por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de participar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 21 de Enero de 1910.

EN GUADARRAMA

(GRABADO AL AGUA FUERTE, POR D. JUAN ESPINA Y CAPO)

*Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

Esta Real Academia, en virtud de lo dispuesto por V. E., ha examinado el grabado al agua fuerte titulado *En Guadarrama*, de que es autor y presenta D. Juan Espina y Capo en instancia de 7 de Enero último, solicitando del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes le sea adquirida por el Estado la lámina de cobre que reproduce el expresado grabado, previo el correspondiente informe de esta Corporación.

La obra objeto de este dictamen reúne mérito muy relevante para que sea propuesta su adquisición, según los deseos del interesado, por ostentar en este grabado, más aún que en otros de tan aventajado artista, cualidades que avaloran más que en ninguna otra de las que conocemos; su factura tiene una sobriedad y valentía que hacen recordar con complacencia los admirables grabados de Rembrandt; los trazos briosos é intencionados reúnen calidad, color y delicadeza, formando un conjunto de *verdad* y de mágico efecto...; la cascada que, bullidora, aparece en el centro del paisaje, hace la ilusión de la pesantez del agua al caer con furia entre las breñas, así como la que está en reposo tiene una transparencia cristalina, muy difícil de conseguir con sólo el trazo del buril; las montañas, celaje y toda la vegetación, y especialmente el hermoso grupo de pinos de junto á la cascada, están tratados de mano maestra; en suma, es la obra del Sr. Espina de las que pueden enriquecer y acrecentar la fama de una buena colección de estampas.

Por todo lo expuesto y atendiendo á que el Sr. Espina y Capo obtuvo medallas de segunda clase en la Sección de Pintura de las

Exposiciones nacionales de 1881, 1884, 1895 y 1901, en esta última consideración de una de primera, y que además posee dos de segunda en la Sección de Grabado en las de 1906 y 1908, no titubea la Academia en aconsejar la adquisición de la referida lámina, que está en perfecto estado de conservación, con destino á la Calcografía nacional, por el estipendio de cuatro mil pesetas.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 3 de Febrero de 1910.

LA ACADEMIA

(COLECCIÓN DE LÁMINAS FOTOGRÁFICAS, POR D. CARLOS LAPORTA)

*Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

Con fecha 5 de Mayo de 1909 y remitida por V. E., recibióse en esta Real Academia una instancia del Sr. D. Carlos Laporta, en la cual solicita que esta Corporación informe acerca de una colección de láminas fotográficas que titula *La Academia*, con objeto de que, después de oír al Consejo de Instrucción Pública, se digne el excelentísimo Sr. Ministro, si así lo cree oportuno, declararla de utilidad para la enseñanza.

Con razón son opuestas las modernas corrientes á toda enseñanza de las artes gráficas que no esté basada en el estudio directo de la forma, el relieve y el color aparentes de los cuerpos y las modificaciones y cambios que en ellos determinan la luz y el emplazamiento del dibujante; pero como todavía subsiste en alguna medida el método de hacer pasar al alumno por la copia de láminas antes de llegar al estudio de los modelos de busto, la Academia, después de examinar la citada colección del Sr. Laporta, cree de justicia hacer constar las siguientes observaciones: Que formada ésta por la mayor parte de los modelos empleados en nuestras Escuelas de Bellas Artes y en las de Artes Industriales para la enseñanza del dibujo, están reproducidos fotográficamente con indiscutible maestría y dominio del procedimiento, que es indudable el buen gusto que presidió en la elección de los modelos; puesto que entre ellos figuran buenos ejemplares de la estatuaria antigua y del Renacimiento y los mejores motivos ornamentales de nuestros monumentos arquitectónicos; que resulta acertadísima la distribución de la luz

sobre los objetos reproducidos en la mayoría de sus láminas, y por fin, que no se pueden negar las ventajas que el modelo fotográfico tiene sobre las láminas grabadas y litografiadas que algunos centros usan como material de enseñanza.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado y por acuerdo de la Academia, tengo el honor de participar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 23 de Febrero de 1910.

¡ ABANDONADA !

(CUADRO DE D. JOSÉ GARCÍA RAMOS)

*Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

Esta Real Academia se ha hecho cargo de la instancia de D. José García Ramos, en que solicita se informe acerca del mérito y valor de un cuadro, de que es autor, titulado *¡Abandonada!*

El cuadro que hoy se presenta á la consideración de esta Real Academia es una de las más bellas producciones del poderoso talento de este artista sevillano.

Solamente una figura ha bastado al pintor para desarrollar el dramático é interesante asunto de su cuadro; la delicada figura de una mujer en el retiro del tocador, santuario de su belleza, recibe, alocada, la noticia de su abandono y despierta al horrible sufrir del desengaño.

Si la concepción de la obra es de tanta fuerza emotiva, la manera de estar realizada es ciertamente proporcionada á su concepción; la actitud de la bella figura es la de una gran postración propia del momento; el gesto de su rostro indica el padecer horrendo y la honda preocupación; el dibujo es sobrio, nervioso y enérgico; la factura vigorosa y espontánea, y son admirables las delicadezas y armonías de su colorido.

Tal suma de altas cualidades, que hicieron de este cuadro uno de los más admirados en la Exposición nacional de 1906, son títulos sobrados para hacerle digno de figurar en el Museo de Arte Moderno al lado de las más señaladas obras, por lo cual la Academia se complace en proponer su adquisición con tal objeto, tasándole al efecto en la cantidad de seis mil pesetas.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar á conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 21 de Marzo de 1910.

SECCION DE ESCULTURA

ORGÍA.—UNA ESCLAVA.—EN LA PELEA

(ESCULTURAS ORIGINALES DE D. JOSÉ ALCOVERRO)

*Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E., esta Real Academia ha examinado varias esculturas cuyos títulos son: *Orgía*, *Una esclava* y *En la pelea*, ejecutadas por el difunto artista Sr. D. José Alcoverro, y que su viuda, D.^a Dolores López, solicita sean adquiridas por el Estado, y en sesión celebrada el día 28 de Febrero último, previo dictamen de su Sección de Escultura, ha acordado proponer á V. E. la adquisición de la última de las consignadas, por reunir, á su entender, méritos superiores á las otras y suficientes para poder figurar en un Museo de la nación.

Representa la estatuíta, de 0,85 metros de altura, esmeradamente fundida y cincelada en bronce, con artística peana de mármol rojo, á un hondero de corta edad, casi desnudo, que ha sufrido el golpe de alguna piedra lanzada por su adversario, con tan apropiada actitud y expresión, que manifiesta con toda evidencia la idea que el artista se propuso exteriorizar; además, la forma alcanzada por su autor, ofrece sobresaliente grado de perfección, pues el modelado de sus carnes es de gran exactitud y ciencia anatómica, así como son sus proporciones todo lo elegantes con que el artista ha podido embellecer á su modelo; por lo demás, de tan escaso desarrollo físico como bajo tipo moral.

Por todas estas consideraciones, de carácter puramente artístico, y teniendo en cuenta las disposiciones legales que permiten adquirir, sin limitación de número, para los Museos obras de artistas fa-

llecidos, tratándose, como en el presente caso, de aquellos que han obtenido recompensas de primer grado en las Exposiciones nacionales, la Academia propone que puede ser adquirida por el Estado la estatua en bronce del Sr. Alcoverro, denominada *En la pelea*, tasándola en el precio de cuatro mil pesetas, teniendo en cuenta para ello las consideraciones expuestas.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia de la interesada, tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 2 de Marzo de 1910.

SECCION DE ARQUITECTURA

TORRE DEL RELOJ
DE LA CATEDRAL DE ZAMORA

Ponente: EXCMO. SR. D. FERNANDO ARBÓS

*Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

Oportunamente fué remitida á esta Real Academia la denuncia hecha á la Comisión de Monumentos de Zamora por el excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de aquella diócesis, sobre el estado de ruina de la Torre del Reloj de aquella Catedral.

La Comisión pidió informe al Arquitecto vocal de la misma, el cual manifestó que reconocida minuciosamente dicha torre, resultaba:

1.º Que el campanil está constituido por cuatro pilares de piedra correspondientes á los ángulos, dos apoyos intermedios de madera de negrillo, ó sea de álamo negro, revestidos de palastros y situados en el centro de dos lados opuestos; que sobre los seis apoyos referidos descansa una cadena de igual clase de madera, que forma el límite superior del campanil, y que la campana principal pende de una fuerte viga que carga sobre la cadena á plomo de los pies derechos intermedios, todo lo cual constituye un conjunto que reúne buenas condiciones de solidez.

2.º Que la armadura y cubierta que remata el campanil es de forma muy apuntada, terminando con linterna; obra que ha sufrido la acción directa de las lluvias y de la cual han desaparecido varias de las pizarras que la recubren, hallándose otras corridas y

desprendidas, todas las maderas carcomidas y sus ensambles con escasa eficacia; que toda esta parte de la construcción amenaza ruina, debiendo, por tanto, demolerse en plazo breve si quiere evitarse una caída inminente. Dice además, que toda la torre constituye un aditamento que afea el templo, ocultando sus bellezas, y que, en su opinión, no sólo debe demolerse la flecha por ruinosa, sino que también, y por el motivo expuesto, lo restante de la torre. A continuación del informe del Arquitecto se une un oficio de la Comisión, en el que ésta manifiesta que hace suyo el mencionado dictamen.

Resulta, pues, excelentísimo señor, del examen de los antecedentes referidos, que la petición comprende dos puntos distintos: el uno se refiere al estado de ruina inminente de la aguja que recubre las campanas, y el otro á la conveniencia del derribo de toda la torre, por ocultar parte de las bellezas de la Catedral románica, trasladando el reloj á otro sitio.

Debe hacer presente esta Real Academia, que la torre de que se trata está situada por el lado del Evangelio, inmediata á la puerta que tiene comunicación más directa con la población, y que aquélla nada tiene que ver con la grandiosa torre románica en que se hallan situadas las campanas del culto y se levanta á los pies del templo.

La torre denominada del Reloj, debió construirse al rehacerse el claustro y la mencionada entrada del crucero con sujeción á las trazas hechas por Juan Gómez de la Mora, discípulo de Herrera, y no tiene la importancia de la puerta, y menos la del claustro, que hasta ostenta reminiscencias del célebre claustro de los Evangelistas de El Escorial.

La torre es de composición sumamente sencilla, y en nada armoniza con el famoso cimborrio románico que oculta en parte, produciendo un efecto antiestético.

Un crítico regional dice, acertadamente, en una de sus publicaciones: «Demuélese ese pegote inarmónico y antiartístico; el arte lo pide, el buen gusto y la estética lo reclaman».

Opina, pues, esta Real Academia: primero, que dado lo ruinoso de la flecha, procede su inmediato derribo, resguardando con un tejadillo provisional la parte que contiene el reloj y sus campanas;

y segundo, que al hacerse el proyecto de restauración, hace tiempo iniciado, de la cúpula y puerta denominada del Obispo, debe incluirse el estudio necesario para situar el reloj y sus campanas en sitio más adecuado.

Es cuanto esta Real Academia tiene el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. al elevar á sus manos la petición que hace la Comisión de Monumentos de aquella provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 23 de Febrero de 1910.

PROYECTO DE CLASIFICACIÓN

del trayecto de la calle de Balmes, de Barcelona, entre la de Argüelles y la Travesera, formado por el Arquitecto D. Ubaldo Iranzo.

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE MARÍA REPULLÉS Y VARGAS

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, ha pasado á informe de la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por Real orden de 14 de Diciembre último, trasladada por V. E., el proyecto de clasificación del trayecto de la calle de Balmes, de Barcelona, entre la de Argüelles (Gran vía diagonal) y la Travesera, y de otras vías comprendidas en el proyecto de reformas, adiciones y variantes parciales del plano de ensanche del Sr. Cerdá, en la parte que corresponde á la barriada de Gracia, aprobado por Real orden de 1.º de Marzo de 1909.

El proyecto, formado por una Memoria, presupuesto y planos, está suscrito por el Arquitecto municipal jefe de la Sección segunda, D. Ubaldo Iranzo, con fecha 16 de Agosto de 1909, y consta aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del 12 de Octubre del mismo año.

Danse en la Memoria antecedentes del asunto, manifestando que las reformas, adiciones y variaciones del plano de ensanche de D. Ildelfonso Cerdá, aprobadas por Real orden de 1.º de Marzo de 1909, se refieren exclusivamente á las calles de la exvilla de Gracia, exceptuándose, por tanto, lo relativo á las líneas de la vía diagonal y sus chafanes. En el plano del proyecto aprobado existen vías que no figuran en la clasificación de las calles á que se refiere el art. 37 del Reglamento para la ejecución de la vigente

ley de Ensanche: tales son las de prolongación de la de Balmes, la de Santa Ana y de Granada; estas dos últimas cruzan la de Balmes subdividiendo manzanas de gran extensión, cuyas calles han sido objeto de discusión en varios dictámenes de esta Sección que han motivado la referida Real orden, señalándose en la primera hoja de los planos que acompañan á la Memoria, y que es copia del plano general de modificaciones, en el cual constan unas vías en parte existentes y de limitadas construcciones, y otras, señaladas con líneas carmín, que se proyectan.

Para cumplir lo acordado y que pueda llevarse á cabo en todas sus partes la ejecución del proyecto aprobado por Real orden de 1.º de Marzo último, se ha redactado éste de clasificación de las calles de Balmes, á partir de la de Argüelles ó diagonal, de la de Granada, entre las de Tusot y Balmes, y la de Santa Ana, entre esta última y la de Aribau, trayectos de calles comprendidos dentro del plano general de modificaciones y adiciones del ensanche, por lo que afecta á la que fué villa de Gracia, hoy agregada á Barcelona, no comprendiéndose otras calles porque habrán de ser objeto de estudio.

A continuación, el Sr. Iranzo enumera y explica los documentos de que consta el proyecto, que son, además de la Memoria, la relación de las calles abiertas en la actualidad al tránsito público y las que deben abrirse; el presupuesto de las obras de urbanización necesarias y los planos, que son cuatro, á saber: el ya referido de copia de parte del plano general de las modificaciones á escala de 1 por 2.000; otro á escala de 1 por 1.000, en que se indican las alineaciones que se proyectan; el perfil longitudinal de las calles de Balmes y Santa Ana, y las Secciones transversales de las vías que se clasifican.

Explica el autor del proyecto seguidamente el criterio á que ha obedecido el trazado, justificando el ancho de veinte metros dado á la calle de Balmes, que está subordinado á las condiciones prácticas de la vida urbana, con análoga distribución de servicios, como son: calzada central de diez metros de ancha y dos andenes ó aceras laterales de cinco metros de amplitud cada uno, alcantari-lado y demás obras para recoger las aguas pluviales, adoquinado de granito, bordillos de caliza y aceras de cemento, semejantes á

las que se emplean en las demás calles del ensanche; plantaciones de árboles en las calles de Balmes y Travesera y faroles de alumbrado.

En el trazado de la calle de Balmes introduce el proyecto una modificación. En el plano de modificaciones de la villa de Gracia remitido á la Superioridad para su aprobación, se suponía al trayecto de la citada calle entre la de Travesera y la de Argüelles siguiendo la misma dirección recta de la parte de la misma correspondiente al ensanche, tal como se ve en el plano número uno; pero al redactar el Ayuntamiento de Barcelona el proyecto de modificaciones y ampliaciones del plano de ensanche en la parte correspondiente á Gracia, sujetándose á lo propuesto en el dictamen de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, trazó dicha calle de Balmes de veinte metros de ancho en prolongación de la que corresponde al ensanche de Gracia, como se indica en el plano número dos, con trazado verde, formando un ángulo muy obtuso en su corte por la calle de Granada, lo que constituye una nueva alineación hasta la calle de Travesera. Respecto á las calles de Granada y de Santa Ana, queda proyectado su trazado hasta la calle de Tusot, próximamente paralela á la de Balmes y que corta á aquellas dos, no determinándose los encuentros respectivamente por hallarse en curso de resolución el proyecto de clasificación de dicha calle de Tusot.

Examinado detenidamente el proyecto en cuestión, hecha cargo la Sección de las razones que le abonan, encuentra aceptable el trazado y clasificación de las calles que al mismo afectan, y por tanto, opina que puede ser aprobado por la Superioridad, con arreglo siempre á lo prescripto para estos casos en la ley de 9 de Julio de 1892 para los ensanches de Madrid y Barcelona, y su Reglamento de 31 de Mayo de 1893.

V. E., sin embargo, en su alto criterio, resolverá lo que estime más acertado.

Lo que, con devolución del proyecto remitido, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 28 de Febrero de 1910.

MODIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS

*de las calles de Casanovas, frente al Hospital Clínico,
en el ensanche de Barcelona.*

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE MARÍA REPULLÉS Y VARGAS

*Al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas
Artes.*

Excmo. Señor:

Por Real orden de 13 de Abril de 1909 remite V. E. á informe de la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el expediente instruido por el Ayuntamiento de Barcelona, solicitando que se autorice la modificación de las líneas de las calles de Casanovas, frente al Hospital Clínico, trayecto comprendido entre las de Provenza y Córcega, cuyo dictamen recaba el Ministro de la Gobernación por Real orden de 7 del mismo mes.

Consta dicho expediente de seis documentos, que son los siguientes:

Número 1. Oficio del señor Gobernador remitiendo el expediente.

Número 2. Exposición del Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, en la cual se justifica la modificación solicitada por razones de higiene, de visualidad artística y de economía relativa, pues cree que, en buena urbanización, los grandes edificios destinados á servicios públicos y especialmente los hospitalarios deben emplazarse en condiciones de aislamiento, de buena visualidad de su forma arquitectónica y con cierto alejamiento de las viviendas; y, si no siempre los recursos materiales permiten establecerlos en las mejores condiciones apetecibles, debe procurarse acercarse lo más posible á ellas. En el ensanche de Barcelona se ha construido el Hospital Clínico en dos manzanas unidas que limitan las calles de Provenza, Córcega, Casanovas y Villarroel, y se halla separado

de las manzanas que le circundan, destinadas á casas de habitación, por las cuatro vías expresadas, de veinte metros de ancho cada una. Juzga el Ayuntamiento de Barcelona escasa esta anchura para separar las viviendas del Hospital, y bien quisiera duplicarla si fuera posible; pero el alto precio que han adquirido los solares en aquella zona le impide proponer esta modificación, limitándose á ensanchar solamente la vía á que corresponde la fachada principal del edificio, retirando la alineación de las fachadas frente al mismo, veintiséis metros en el centro y doce en sus extremos, formando la nueva línea una curva de arco de círculo que deja una plazuela de cuarenta y seis metros de ancho en su centro y de treinta y dos en los extremos, donde se instalará un jardín para sanear la atmósfera y neutralizar las emanaciones desagradables del Hospital.

Formulado y redactado así el proyecto, se expuso al público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes; y en el período de exposición se presentaron dos instancias de propietarios á quienes afecta la reforma, las cuales examina el Ayuntamiento en su escrito y las estima pertinentes en lo fundamental, remitiéndolas á la Superioridad para la oportuna resolución.

Número 3. Certificación del señor Secretario del Ayuntamiento de Barcelona consignando el dictamen de la Comisión de Ensanche, aprobado por dicho Ayuntamiento en sesión de 15 de Febrero de 1908, para que se exponga al público el proyecto de modificación de líneas objeto del expediente, así como el número del *Boletín*, y copiando á la letra las dos instancias presentadas acerca del proyecto por propietarios á cuyas fincas afecta la modificación de líneas.

Es la primera de dichas instancias la suscrita por la señora D.^a Dolores Calm y Torrá, poseedora de terrenos en la parte de la calle de Casanovas á que afecta la reforma, ó sea á la mitad de la plaza proyectada, y sus observaciones son las siguientes:

Primera. Que la forma curva proyectada para las fachadas perjudica á la distribución.

Segunda. Que todo el terreno que habrá de expropiarla es edificable.

Tercera. Que reducida la manzana, se reduce también el tanto

por ciento edificable que restará, lo que debe tenerse en cuenta para que al pedir el Ayuntamiento la nueva alineación proyectada, los solares no queden perjudicados en su profundidad de edificación. Y por último, que debe reservársela el derecho á edificar sobre las alineaciones actuales, caso de que le convenga, mientras se tramite la modificación, protestando en caso contrario de los perjuicios que se la irroguen.

Suscriben la segunda reclamación los Sres. D. Eugenio Subirana y D. Adolfo Oller, dueños de solares, cuyas fachadas están sujetas por el proyecto á modificación; y, creyéndose perjudicados, exponen varias observaciones, añadiendo que de no ser atendidas se verían obligados á oponerse á dicho proyecto. No es su objeto ahora oponerse á la modificación proyectada, y por esto no han de exponer las razones que pueden invocarse contra la misma, sino que quede á salvo el derecho é intereses de los recurrentes en ciertas determinadas contingencias que pueden ocurrir en la ejecución del mismo, pero exponen los argumentos en que se basaría su oposición. Trátase primeramente de modificar una alineación ó más bien en sustituirla por otra distinta para ensanchar considerablemente el espacio vial frente al Hospital Clínico, pasando á ser viable una superficie de 4.400,24 metros cuadrados. De estos, todo el terreno que corresponde á una de las manzanas es propiedad de los exponentes, á quienes al hacer la reforma les quedaría una faja de 685,11 metros cuadrados, cuyo limitado fondo la hace poco menos que inapta para una edificación regular. Opinan no ser tan necesario el ensanche proyectado para el Hospital por estar éste rodeado por calles que forman en sus cruces plazoletas de verdadera importancia; y por tanto, creen que no existen para esta reforma aquellas necesidades reales y positivas ni razones poderosísimas que la aconsejen, pues el Hospital sin ella queda rodeado de superficie vial suficiente para sus servicios; y, no estimando por esto necesario ni justificado el ensanche de la calle de Casanovas, no lo creen procedente y había de ser causa de trastornos y perturbaciones considerables en la propiedad privada, atentando al valor futuro de la misma. Prescinden de los defectos de forma que pueda tener el proyecto, y consignan que, de aprobarse, se impide la edificación en las antiguas líneas, quedando privados los propie-

tarios, á quienes la reforma afecta, de edificar hasta que se ejecute la variación, por lo cual fijan plazos para dicha ejecución y para la adquisición de la parte de terreno que pasa á ser vía pública, pues lo contrario—dicen—constituye un atentado contra el sagrado derecho de propiedad y un perjuicio incalculable para sus intereses. Para que se vea cómo quedan sus solares acompañan un plano de los mismos á escala de 1 por 300, según el cual la superficie total es de 3.180,91 metros; la que ha de ocuparse en la vía 2.495,80, y la que les queda 685,11 en una faja de terreno de 9,30 metros de ancho por la calle de Rosellón y 12 metros en el centro.

El final de la certificación del Secretario municipal consigna la aprobación por el Ayuntamiento, en sesión de 11 del mismo mes, de la opinión de la Comisión de Ensanche, proponiendo la aprobación del proyecto y que se eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con atenta exposición en que se hagan constar las razones y consideraciones que obligan á la reforma, así como que ha sido expuesta al público, acompañando las dos reclamaciones presentadas, informadas en el sentido de estimar justa la observación de los Sres. Subirana y Oller, relativa á la ejecución inmediata y en las condiciones oportunas para evitar perjuicios; y que también estima justa la de la Sra. Calm, y que para atenderla, ha de terminar su instancia solicitando, además de la aprobación del proyecto, que se declare el trayecto de la calle de Casanovas, á que el mismo afecta, en el grupo de calles de preferente urbanización; y finalmente, que al llevarse á cabo la reforma se determinará la superficie del jardín central de las manzanas á que la nueva línea afecta, de modo que no se disminuya la superficie á toda altura.

Número 4. Proyecto de modificación de la calle de Casanovas en el trayecto frente al Hospital Clínico, comprendido entre las calles de Provenza y de Córcega, suscrito por el Arquitecto municipal Jefe de la acción segunda de urbanización y obras, D. Ubaldo Iranzo, en 30 de Septiembre de 1908.

Consta de Memoria, Relación de vías públicas á que se refiere el art. 37 del vigente Reglamento de Ensanche; planos en número de dos, uno á escala de 1 por 5.000 del emplazamiento del Hospital Clínico y otro á la de 1 por 1.000 de la modificación proyectada para la alineación de la calle de Casanovas en el trozo compren-

dido entre las de Provenza y Córcega, frente al Hospital Clínico, y presupuesto.

En la Memoria se explican los antecedentes, objeto é índole del proyecto y los documentos de que el mismo consta; se describe la forma adoptada para la nueva alineación de las casas frente á la fachada principal del Hospital Clínico, examinando las varias soluciones que ofrecé el caso, como son la recta, retirando dichas fachadas lo necesario, la semicircular y una curva intermedia, que es la que adopta como más económica y beneficiosa para el movimiento. Dicha curva será circular, de 500 metros de radio, con cuerda de 228,50 metros y flecha de 13,50 metros, y terminará en sendos chaflanes de veinte metros, distantes treinta y dos metros de la fachada del Hospital y cuarenta y seis en su parte media, ó sea por la calle de Rosellón. Nota después que las obras de urbanización serán semejantes á las que se ejecutan en el resto del ensanche y clasifica este trozo de calle como lo está el resto en la Relación primera á que se refiere el art. 37 del Reglamento.

Las consideraciones y justificación de la reforma que constan en la Memoria son las mismas expresadas en la instancia del Ayuntamiento antes extractada.

El presupuesto consta de un cuadro de dimensiones y de otro en que se aplican á las mismas los precios unitarios, cuya relación no consta.

Número 5. Instancia elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 30 de Marzo de 1909 por los propietarios D. Adolfo Oller y D. Eugenio Subirana, en que repiten las observaciones y consideraciones de la reclamación presentada en tiempo oportuno al Ayuntamiento, que queda extractada, insistiendo con mayor desarrollo en los razonamientos sobre la contingencia de que se retrase la ejecución de las obras con notable perjuicio de sus intereses, para evitar lo cual no existe, en concepto de los recurrentes, más medio legal «que condicionar la aprobación en forma que deje garantizados todos los derechos de los propietarios al aprovechamiento de los terrenos para los usos y destinos inherentes á su carácter de solares».

Además manifiestan que, como la faja á que se reducen sus solares, resulta estrecha para la edificación, á fin de solucionar este

conflicto, debe adquirirla también el Ayuntamiento. Consignan luego el informe del Ayuntamiento á su reclamación, y terminan suplicando que si se aprueba la modificación de línea propuesta por el Ayuntamiento se haga con las condiciones de que dicha Corporación adquiera toda la finca de los recurrentes y que la aprobación de la nueva alineación no les prive, mientras sus terrenos no pasen á ser vía pública, del derecho de edificar en ellos con sujeción á las alineaciones actualmente vigentes, fijando el plazo de seis meses desde la notificación de la aprobación superior al Ayuntamiento hasta la adquisición por éste del terreno, pasado el cual, si no se hubiesen adquirido por avenencia, ó en defecto de ella, si no se hubiesen remitido al Gobernador de la provincia los documentos á que se refiere el párrafo segundo del art. 22 de la vigente Ley de Ensanche, quedará sin efecto la nueva alineación y en su vigor la hoy existente.

Extractados los documentos que constituyen el expediente y dejando aparte los relativos á las reclamaciones de los propietarios, por tratarse de cuestiones legales y administrativas á ventilar entre los mismos y el Ayuntamiento con arreglo á las disposiciones que rigen en la materia, donde se marcan los trámites, plazos, derechos de los propietarios, etc., compete á esta Sección dictaminar acerca de si la modificación que la Corporación municipal de Barcelona propone para la alineación de la calle de Casanovas en las fachadas de las dos manzanas que dan frente á la fachada principal del nuevo Hospital Clínico está basada en razones suficientes para autorizarla. Las alegadas por el Ayuntamiento son de tres clases: higiénicas, de vialidad y artísticas.

Respecto á las primeras, manifiesta que, enclavado el Hospital en un centro de población, conviene separarle lo más posible del vecindario; pero como esto sólo lo hace por uno de sus lados y precisamente por aquel que menos lo necesita, por tratarse de la fachada principal, en cuya parte central, que es la que corresponde al mayor ensanchamiento, no hay salas de enfermos, sino los servicios de administración, y en los lados el ensanche es sólo de doce metros sobre los veinte del ancho de la calle, no se evita que lleguen á las fachadas las emanaciones de las salas de enfermos, emanaciones por otra parte problemáticas si, como es de creer, el

Hospital posee en sus salas los medios convenientes y prescriptos por los modernos adelantos de la higiene para su ventilación y esterilización de los gérmenes patógenos.

Por lo tanto, esta razón no es realmente la más atendible.

Más oportuna es la vialidad, si bien queda ésta amenguada con la instalación de los jardinillos que se proyectan, los cuales, sin embargo, son convenientes desde distintos puntos de vista; pero de todos modos queda más desahogado el frente del ingreso principal del edificio para facilitar el servicio del mismo. Y también es digna de tenerse en cuenta la razón artística, pues el ensanche proyectado da realce al edificio, distinguiéndole de los demás y ennobleciéndole, á la par que proporciona más alejados puntos de vista para contemplar la fachada y abarcarla en conjunto.

Por tanto, la opinión de esta Sección es favorable en principio á la modificación de la alineación de las casas frente á la fachada principal del Hospital Clínico, si bien cree que debe pensarse detenidamente el trazado de la misma.

Bien hace el autor del proyecto en desechar la solución de un semicírculo para crear la plaza, no sólo por razones económicas, sino por las dificultades y mayores gastos que las curvas presentan en la construcción de las fachadas y en las distribuciones de las primeras crujías.

La proyectada, bien es verdad que por tener un radio de gran magnitud no se aparta mucho en cada uno de sus dos trozos de la cuerda respectiva; pero si bien disminuyen por esto los inconvenientes para la distribución de la primera crujía, no así los de construcción y coste de la fachada, cuyos paramentos y molduras han de ser curvos. ¿Por qué, pues, no adoptar la solución rectilínea tomando el término medio del ensanche proyectado, ó mejor trazar aquélla uniendo los ángulos de los chaflanes de aquel mismo lado, separados de los que van á ser objeto de alineación por las calles de Provenza y Córcega?

Con este trazado, en el que se podía prescindir de chaflanes, se consigue un ensanche de catorce metros, más de la mitad del ancho de la calle; se atiende á alguna de las reclamaciones de los tres propietarios, pues desaparece la forma curva; se aumenta la superficie de construcción y el terreno de los Sres. Oller y Subira-

ha, que según el proyecto se reducía á una zona de doce metros, tendría ahora veintitres por su punto medio, y ya con esta extensión puede ser perfectamente edificable.

Por esto y por disminuir la superficie que se destina á via pública, la reforma le resultará al Ayuntamiento más económica y quedará suficiente espacio para desviar la línea del tranvía de modo que no incomode á la entrada del Hospital y podrán establecerse los jardinillos, aunque algo más estrechos que los proyectados.

En resumen: esta Sección opina que debe aprobarse el ensanchamiento de la calle de Casanovas en el trayecto comprendido entre las de Provenza y Córcega, si bien modificando el trazado propuesto por el Ayuntamiento en el sentido de adoptar para las fachadas de las dos manzanas que dan frente á la principal del Hospital Clínico una alineación recta, paralela á la actual y retirada de ella catorce metros.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de comunicar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 4 de Marzo de 1910.

ACLARACIONES

al Real decreto de 9 de Febrero de 1904, relativo á las modificaciones introducidas en el plano de Ensanche de Barcelona.

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE MARÍA REPULLÉS Y VARGAS

Al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Informado por esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, con fecha 16 de Noviembre de 1903, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Barcelona en solicitud de que se aprobasen las modificaciones introducidas en el plano de ensanche de dicha ciudad en la parte correspondiente á la Gran Vía diagonal, se aprobaron por Real decreto de 9 de Febrero de 1904, en todas sus partes, las conclusiones del referido informe; mas de aquella soberana disposición solicitó aclaraciones el Ayuntamiento en 11 de Agosto de 1904, pasando su instancia á informe de esta Sección en 21 de Octubre del mismo año, la cual, para mejor dictaminar, pidió en 23 de Abril de 1905 varios datos que debía facilitarla aquella Corporación.

En 20 de Noviembre del mismo año, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes reclamó de la Academia los documentos existentes en la misma, referentes al asunto que motiva este informe, que le fueron remitidos en 22 del mismo mes.

En tal estado quedó el asunto hasta el 11 de Febrero de 1909, en que por Real orden del 6 del mismo, fué remitido á examen y dictamen de esta Sección el expediente, que consta de los 22 documentos siguientes:

Número 1. 14 Diciembre 1900. — Instancia de la Asociación de propietarios del ensanche de Barcelona en súplica de que cuando los sucesores de D. Antonio Salvadó Prim reclamen el corres-

pondiente permiso para edificar, se les conceda, á lo sumo, para levantar un chalet ú otra construcción de lujo de reducida altura, semejante á la derribada, para que no se empeore la condición actual de la extensa superficie que forma el cruce de las grandes vías que en aquel sitio se reúnen, con pérdida de la hermosa perspectiva que hoy ofrece, obligándoles á retirarse las distancias que su antecesor se apropió, según resulta del replanteo de la Gran Vía.

Bajo el mismo número uno se comprenden: otra instancia fechada en Marzo de 1901, de siete propietarios, en las calles de Córcega, Claris y Gran Vía diagonal, solicitando que quede viable la manzana de forma triangular, que se halla en el cruce de dichas vías, y que no se modifique el plano oficial del ensanche y se admita el auxilio que los propietarios ofrecen para la expropiación de dicha manzana, dejando una gran plaza para solaz y esparcimiento del vecindario.

Otra de D. Mariano M. Montobio, fecha 17 de Mayo, dueño de los solares que forman el lado meridional de dicha manzana, pidiendo asimismo que no se altere en este punto el plano oficial.

Otra fecha de 18 de Julio, de D. B. Grases y Hernández, pidiendo lo mismo.

Y por último, un extenso escrito del Ayuntamiento de Barcelona, con nueve pliegos y fecha 31 de Diciembre del mismo año 1901, en el cual, haciéndose cargo de las precedentes instancias, razona la no necesidad de la plaza que se propone, destinando á terreno viable la manzana triangular en cuestión, lo cual obligaría al Ayuntamiento á invertir en su expropiación considerable cantidad, por todo lo cual opina que no debe accederse á lo solicitado.

Número 2. Instancia del Ayuntamiento de Barcelona al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 28 de Junio de 1901, es decir, antes de su anterior escrito, en que se manifiesta que dicha Corporación, en 2 de Abril y 31 de Mayo del mismo año, aprobó la adjunta Memoria, plano y proyecto de modificaciones introducidas en el plano oficial de ensanche hecho por D. Ildefonso Cerdá, en el trayecto de la calle Diagonal, comprendido entre las calles de Trassera y Cerdeña, cuyo proyecto (que no se halla entre los documentos remitidos á esta Sección) dice que eleva al Sr. Ministro para su aprobación, en cumplimiento de las disposiciones vigentes. A con-

tinuación expresa los motivos que han obligado al Ayuntamiento á formular este proyecto, el cual explica, suplicando la aprobación del mismo.

Número 3. Instancia fecha 17 de Septiembre de 1901 de don Francisco Casado, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en nombre de varios propietarios, herederos de D. Antonio Salvadó y Prim, reiterando lo dicho en instancias anteriores sobre los perjuicios que se siguen á sus representados por no haber resuelto el expediente de edificación en los terrenos de su propiedad de la calle Diagonal, y en contra de la plaza que se quiere dejar en el sitio de la manzana triangular.

A continuación, el informe del Ayuntamiento al Director general de Administración (fecha 30 de Diciembre de 1901) de ocho pliegos, haciéndose cargo de la anterior instancia ó recurso que combate, exponiendo las razones en justificación de sus actos.

Número 4. Certificación del Notario de Barcelona en Sarriá, D. César Gomis y Soler, fecha 25 de Febrero de 1902, acerca de habersele exhibido por D. Guillermo Soler la escritura de venta otorgada por D.^a Carlota y D.^a Matilde de Castells y Castellanou, á favor de D. Vicente Oller y Tarroja, de una extensión de terreno situado en la villa de Gracia, dentro del ensanche de la capital y calle letra G., llamada Gran Vía, para que libre testimonio de la cabeza de dicha escritura que copia, expresando los linderos de dicho terreno.

Número 5. Instancia de D. Guillermo Soler al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en 8 de Marzo del mismo año de 1902, remitiendo el anterior testimonio para que se una al expediente.

Número 6. Instancia de D. Cosme Maurell y de otros firmantes al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 14 de Mayo de 1902, acompañada de un dictamen y plano de los Arquitectos D. Adolfo Ruiz y D. Juan Maymó en súplica de que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento, de 30 de Enero de 1901, y que se declare línea oficial para las edificaciones del lado Norte de la Vía Diagonal, la indicada en dicho plano con las letras *a k*.

Número 7. Instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 20 de Marzo de 1903, firmada por doce propietarios, protestando de que el trazado de la calle Diagonal, según el plano del Sr. Cerdá, no se haya respetado, y que el Ayuntamiento haya consentido va-

riaciones en el mismo, con perjuicio de los intereses de los firmantes. Suplican que se impida la implantación de una urbanización ilegal en substitución de la oficial, que se suspenda la ejecución de las obras no realizadas y se disponga la depuración de los hechos, aceptando los acuerdos necesarios para que vuelvan las cosas al ser y estado que tenían antes ó al que se estime más procedente.

Número 8. Extenso informe de la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, fecha 15 de Noviembre de 1903, en que se hace cargo de los documentos que le fueron remitidos para informar, algunos de los cuales son los anteriormente señalados con los números 1, 2, 3, 5 y 6, y donde después de detenido estudio de los mismos y de los oportunos razonamientos, sintetiza su parecer en las cuatro conclusiones siguientes:

Primera. Que no debe aprobarse el proyecto de alineación definitiva de la calle de Argüelles (Vía Diagonal), presentado por el Ayuntamiento de Barcelona, cuyo plano se reseña y puntualiza.

Segunda. Que la segunda de las soluciones propuestas por esta Sección, conviene que sea adoptada por estar inspirada en un alto espíritu de conciliación llamado á evitar perjuicios y reclamaciones enojosas. (Esta solución consiste en dejar subsistente en el lado Norte de la Gran Vía la alineación que hoy guardan las fincas y solares comprendidos entre las calles de Calvet y Oriol, con las cuales ha de acordarse dicha alineación, y utilizando los ofrecimientos de algunos propietarios, dejar también por ahora subsistentes las actuales alineaciones del lado Sur, entre el paseo de Gracia y la calle de Lauria.

Tercera. Que deben restituirse á su primitivo sitio los bordillos y árboles del lado Norte de la Vía Diagonal, que han sido arrancados de donde estaban.

Y cuarta. Que para el caso de ser aceptada por la Superioridad la segunda solución, debe encargarse al Ayuntamiento que formule, en uno ó varios planos á escala más visible, el trazado de los chaflanes de las calles afluentes á la Diagonal para su conveniente estudio.

Número 9. Real decreto de 9 de Febrero de 1904 en que, visto el expediente relativo á la aprobación de las modificaciones introducidas por el Ayuntamiento de Barcelona en el plano de ensanche,

en la parte referente á la Gran Vía Diagonal; visto asimismo el informe de 16 de Noviembre último, emitido por la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; de conformidad con los pareceres del Consejo de Estado y Dirección general de Administración, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se aprueban en todas sus partes las cuatro conclusiones del dictamen de dicha Sección de Arquitectura, como asimismo la propuesta que la misma hace relativa al terreno que constituye la manzana formada por la Vía Diagonal y por las calles de Córcega y Claris, desestimándose, por tanto, los recursos interpuestos, en que se solicitaba la declaración de viable de dicho terreno y la pretensión del Ayuntamiento de que se aprobase el proyecto de alineación de dicha Gran Vía Diagonal ó de Argüelles en la forma que proponía, debiendo la expresada Corporación municipal cumplir inmediatamente lo dispuesto en la conclusión tercera del citado informe de la Sección de Arquitectura, y en el plazo de seis meses lo indicado en la conclusión cuarta del repetido dictamen.

Hasta aquí quedan reseñadas las instancias, informes y disposiciones referentes á la primera parte de la cuestión, la cual parece que debió quedar terminada con la soberana disposición extractada.

Pero el Ayuntamiento de Barcelona, en instancia de 11 de Agosto de 1904, que constituye el número 10 de los documentos ahora remitidos á la Sección, después de acusar recibo del referido Real decreto, solicita la aclaración del mismo en el sentido de que no tenga efectividad más que para las dos manzanas de la calle Diagonal comprendidas entre el paseo de Gracia y la calle de Lauria, alcanzando los efectos del Real decreto no sólo á las construcciones, sino también á los solares que existen en dichas manzanas, entendiéndose subsistente la línea Norte aprobada por la Superioridad en toda su extensión desde el paseo de Gracia en dirección á San Martín de Provensals, y que, en cuanto al resto de la calle Diagonal, no tenga dicho Real decreto otro efecto que el de dejar establecido un ancho uniforme de cincuenta metros para dicha calle Diagonal.

De no aclararse el decreto en tal sentido, teme la Corporación solicitante que se susciten dudas y se originen complicaciones que puedan traducirse en reclamaciones de transcendencia perjudiciales

á su misma finalidad, produciendo perturbaciones en el desarrollo creciente de la edificación de la Gran Vía.

Cree el Ayuntamiento que dicha aclaración, lejos de pugnar con el criterio en que el Real decreto se inspira, se halla en perfecta consonancia con él y es consecuencia lógica de los enunciados que dicha resolución establece. Y después de dos párrafos relativos á ciertas apreciaciones, calificativos y sentimientos contenidos en el dictamen académico, que cree falto de fundamento por haber dado distinto alcance al que tenían los conceptos contenidos en la exposición del mismo Ayuntamiento, fecha 28 de Junio de 1901, elevada, no para obtener la aprobación del proyecto de alineaciones de la calle Diagonal, sino para obtener la legalización de las modificaciones del plano oficial respecto á dicha calle y la supresión de la gran plaza señalada por Cerdá entre las calles Diagonal y de Buenavista, y en cuya discusión no trata de entrar por no ser del caso, pasa á ocuparse en el objeto de la instancia. Al efecto, examina en ella la Corporación municipal las alineaciones de la Gran Vía Diagonal en sus diferentes trozos, y se expresan las dudas respecto á las que deben adoptarse para cumplimiento del Real decreto, de cuyas consideraciones se hará cargo la Sección más adelante.

Número 11. Vista la instancia por el Sr. Ministro de la Gobernación, y considerando que lo solicitado en ella es de carácter técnico, dispone por Real orden de 21 de Octubre del mismo año 1904, que pase á informe de esta Sección de Arquitectura para que ésta, después de examinado aquel documento, informe.

Número 12. Informe de la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, fecha 2 de Junio de 1905, la cual, después de examinada la nueva instancia del Ayuntamiento barcelonés, y en vista de otra remitida en 27 de Abril último por varios propietarios de Barcelona, pidiendo asimismo aclaración al Real decreto en el sentido que más adelante se consigna, manifiesta que varias veces se ha reunido y tratado de tan importante asunto sin atreverse á dictaminar, ante el cúmulo de dificultades que el mismo presenta, por su deseo de evitar la lesión de intereses y las reclamaciones que sobrevendrían si se adoptara una resolución radical que sería la más fácil de aconsejar; y al efecto, desea reunir el mayor número de datos, ya que los que obran en el expe-

diente, contradictorios unos y confusos otros, no pueden servir de base á un informe concreto. A este fin, suplica al Sr. Ministro que interese del Municipio de Barcelona la remisión de los siguientes documentos:

1.º Plano de la Gran Vía Diagonal, desde la calle de Montaner hasta el paseo de San Juan, á escala de 1 por 2.000, levantado sobre el terreno por el Arquitecto jefe del servicio municipal, de común acuerdo con los Arquitectos que designen los propietarios de fincas y solares enclavados en dicha zona, representando en el mismo el eje verdadero, según el plano del Sr. Cerdá, y las variaciones sufridas por el mismo, fijando de manera clara y precisa la situación de las diferentes líneas de fachadas de casas y solares referidas al eje por ordenadas y acotadas.

Y 2.º Una relación de licencias de construcción de las casas que hoy existen, con las fechas respectivas de concesión, expresando el número de pisos de las casas y la importancia de su construcción.

Número 13. A virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Noviembre de 1905, la Academia remite al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes los documentos existentes en la misma referentes á la Gran Vía Diagonal, con relación de los mismos, cuyo número asciende á diez, y son, entre otros que no han sido devueltos á esta Sección, sin duda por no haberlo juzgado necesario, los reseñados en este informe con los números 2, 5, 7, 8, 9 y 10.

Número 14. Real orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, fecha 25 de Noviembre de 1905, remitiendo el expediente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Sin número. Plano del estado actual de la calle de Argüelles (Gran Vía Diagonal) en el trayecto comprendido entre el paseo de San Juan y la calle de Montaner, levantado según las instrucciones de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de 2 de Junio de 1905, en papel tela á escala de 1 por 2.000, y firmado por el Jefe Arquitecto de la Sección B, con el visto bueno del Jefe de urbanización y obras, y por los Arquitectos designados por los propietarios D. Emilio Sala y Cortés, D. Gabriel Borrell y D. Juan Maymó.

Número 15. Informe de los Arquitectos designados por los propietarios (8 de Noviembre de 1906).

Número 16. Relación de los permisos concedidos por el Ayuntamiento que fué de la villa de Gracia y por el de Barcelona, para edificar con fachada á la calle Diagonal, desde la de Montaner al paseo de San Juan, 12 de Enero de 1908.

Número 17. Exposición é instancia del Ayuntamiento de Barcelona, fecha 23 de Marzo de 1908, que consta de catorce pliegos, en que reproduce la de 11 de Agosto de 1904 (número 10 de esta reseña), manifestando á continuación lo que ha hecho para cumplimentar la orden de la Superioridad respecto á los documentos solicitados por la Sección de Arquitectura, para mejor dictaminar, y detallando las comparecencias de los correspondientes propietarios y el acuerdo del Ayuntamiento de reproducir la referida instancia de 11 de Agosto de 1904, adicionada con las razones que demuestran la necesidad de que se resuelvan con la mayor rapidez posible las aclaraciones solicitadas y que se acompañen los documentos pedidos. Al hacerlo se hace notar en la instancia que, en el dictamen de los Arquitectos designados por los propietarios, se explica el procedimiento que han debido seguir para el levantamiento del plano; y, después de una exposición de antecedentes y consiguientes, vienen á abogar por una solución de conciliación que ponga de una vez término á la difícil situación creada con la Gran Vía. Finalmente, la instancia termina razonando la necesidad de una pronta solución del asunto.

Número 18. Certificación del Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona referente al acuerdo del mismo de reproducir la instancia en los términos que se ha hecho (23 de Marzo de 1908).

Número 19. Minuta de la comunicación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación al Gobernador de Barcelona, trasladándole la Real orden de 7 de Mayo de 1908, referente á la tramitación del expediente é intervención en el mismo del Tribunal Supremo.

Número 20. Certificación del Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo respecto al auto dictado por la misma en el recurso interpuesto por D. Francisco Torró y otros contra el Real decreto de 9 de Febrero de 1904, según el cual se declara procedente la excepción dilatoria de incompetencia de jurisdicción alegada por el Fiscal y por la parte coadyuvante, y en su consecuencia queda sin curso la demanda.

Número 21. Comunicación del Presidente del Tribunal Supremo, fecha 15 de Enero de 1909, remitiendo el expediente administrativo y el testimonio de la sentencia anterior.

Número 22. Extracto del expediente formado en el Ministerio de la Gobernación, que termina en 31 de Enero de 1909.

Sin número. Real orden, fecha 1.º de Febrero de 1909, del Ministerio de la Gobernación comunicada al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, disponiendo, en vista de lo actuado, que pase el expediente á la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, para que la misma informe respecto de la aclaración que se solicita por el Ayuntamiento de Barcelona al Real decreto de 9 de Febrero de 1904, y manifestando que no se acompaña el expediente que motivó la Real orden de 10 de Junio de 1898 sobre aprobación del plano de ensanche en el extinguido término de Gracia, en el cual la Sección de Arquitectura informó, con fecha 3 de Mayo de 1906, que podían aprobarse las modificaciones introducidas en el plano de ensanche, excepto lo relativo á las líneas de la Gran Vía Diagonal y chaflanes, porque dicho expediente se ha remitido al Consejo de Estado.

De los documentos reseñados, y singularmente de la última Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en 1.º de Febrero de 1909, se desprende que esta Sección ha de informar acerca de los posteriores al Real decreto de 9 de Febrero de 1904, y por tanto no tiene que ocuparse de los anteriores á dicha fecha que le han sido remitidos sólo para evacuar las referencias que á los mismos se hagan en los posteriores.

El Ayuntamiento de Barcelona, al pedir aclaraciones al citado Real decreto, indica sus deseos, y para ver si éstos son compatibles con el arte, la técnica y los intereses creados, esta Sección pidió los datos que le han sido remitidos.

Aquella Corporación solicita en su instancia, como ya queda dicho al extractarla, que se aclare el Real decreto en el sentido de que el mismo no tiene efectividad más que para las dos manzanas de la calle Diagonal, comprendidas entre el paseo de Gracia y Lauria, alcanzando los efectos de dicho Real decreto, no sólo á las construcciones, sino á los solares que existen en dichas manzanas, entendiéndose subsistente la línea Norte aprobada por la Superioridad en

toda su extensión desde el paseo de Gracia en dirección á San Martín de Provencals; y que en cuanto al resto de la calle Diagonal, dicho Real decreto no tendrá otro efecto que el de dejar establecido un ancho uniforme para dicha calle Diagonal de cincuenta metros».

Dice que el objeto de las aclaraciones pedidas es evitar reclamaciones de transcendencia y perturbaciones en el desarrollo de las edificaciones en la calle Diagonal, y al tratar del informe de esta Sección, cree que las apreciaciones y calificativos que se consignan en el mismo, son por haber dado distinto alcance del que tenían á los conceptos emitidos en la Exposición del Ayuntamiento para obtener, no la aprobación del proyecto de alineaciones, sino la legalización de las modificaciones introducidas en el plano oficial de Cerdá, y en concepto de esta Sección, tanto quiere decir *aprobación* de nuevas alineaciones, como *legalización* de las modificaciones introducidas, pues para legalizarlas ha de aprobarlas la Superioridad, y así se la pide en la súplica de dicha instancia.

Examina á continuación el Ayuntamiento las dos soluciones indicadas en el informe de la Sección de Arquitectura en que se basa el Real decreto, y las copia literalmente; y como la segunda es la aprobada, á ella dice que han de referirse las aclaraciones, y para que pueda apreciarse la necesidad de éstas, es necesario relacionar el estado de hecho de las edificaciones existentes en toda la calle Diagonal con la solución dada á su alineación por el Real decreto.

Dicha calle, en el trayecto desde la de Montaner al paseo de San Juan, que es al que se refiere el Real decreto, tiene edificaciones á uno y otro lado de la misma; entre las comprendidas entre el paseo de Gracia y la calle de Montaner existen los cincuenta metros de espacio viable que ha de tener la vía, y este ancho existe también entre el trayecto comprendido entre las calles de Gerona y el paseo de San Juan. Solamente en el espacio comprendido entre las calles de Gerona y el paseo de Gracia no existe este ancho de cincuenta metros, sino que se reduce al de 47,20 metros en el sitio en que este ancho es menor, que es entre el paseo de Gracia y la calle de Lauria, aumentando en el resto hasta la calle de Gerona, en que recobra los cincuenta metros. En este último trayecto es importante tener en cuenta que existen algunos solares sin edificar. Tal es la situación de hecho del trayecto de la calle Diagonal com-

prendido entre la de Montaner y el paseo de San Juan; y si queda ó no comprendido con todos sus accidentes y pormenores dentro del Real decreto, es lo que desea el Ayuntamiento que se haga constar en las aclaraciones pedidas.

Examina luego en la instancia lo prevenido en el Real decreto de referencia, en que se establecen las alineaciones de la calle Diagonal, dejando subsistentes las que hoy guardan las del lado Norte, entre las casas de Calvet y Oriol, con las cuales, según el informe, han de acordar, debiendo advertir esta Sección que dichas casas son: la primera la que hace esquina al paseo de San Juan, y la segunda á la calle de Montaner. Resulta—dice la instancia—que entre las casas citadas, las fincas y solares siguen dos líneas distintas, y pregunta cuál de ellas ha de servir de base para determinar la alineación general de dicho lado. En concepto de la Sección, su informe de 16 de Noviembre de 1903 está claro en este punto, pues no dice, como parece entender el Ayuntamiento, que la alineación de toda la línea Norte de la calle Diagonal ha de ser la determinada por las casas de los Sres. Calvet y Oriol; sino que se deje subsistente la que *hoy guardan* las fincas y solares comprendidos entre dichas casas, pues esta es la solución de concordia, la de respetar lo edificado, evitando, por tanto, reclamaciones de los propietarios y gastos al Ayuntamiento. Decir que las alineaciones existentes han de acordarse con la alineación determinada por las casas de los Sres. Galvet y Oriol, no es decir que se han de sujetar á ésta, sino que las diferencias que existan se disimulen y se relacionen convenientemente para que no hagan mal efecto.

Esto sentado, huelga el examen de las consideraciones consignadas en la instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, y examinando esta Sección el plano de la calle Diagonal que le ha sido remitido, observa:

Primero. Que en el trayecto comprendido entre la calle de Montaner y el paseo de Gracia el ancho normal de la Gran Vía es de cincuenta metros, pues aunque las cotas acusan algunas diferencias, éstas son de escaso número de centímetros, acaso causadas por defectos de las cintas ó diferente atirantado de las mismas.

Segundo. Que en la línea comprendida entre dicho paseo de Gracia y la calle de Gerona hay cotas del ancho de la calle de 47,70

en la esquina de la calle de Claris y 47,20 en el extremo del chaflán formado por el acometimiento de la calle de Rosellón, lo que implica una disminución máxima de ancho de 2,80 metros.

Tercero. Que en el resto de la línea hasta el paseo de San Juan el ancho de la calle es de cincuenta metros, centímetros más ó menos.

Del examen de la relación de licencias de construcción se deduce que la mayor parte de las casas que constituyen el trozo de la Gran Vía Diagonal, objeto de la cuestión, han sido expedidas por los años 1879 al 83, y dos del lado Sur, la 383 en 1899 y la 373 en 1904, constando ambas de más de cuatro pisos. Para el lado Norte faltan datos, tanto en la relación como en el plano.

El estrechamiento de 2,80 metros antes expresado es producido por el avance de las construcciones, tanto por el lado Norte como por el Sur, según se desprende de las cotas del plano, lo cual reparte en ambos lados la diferencia, haciéndola menos sensible, tanto más cuanto que esta diferencia de anchos de la calle no se acusa por resaltos, sino que las diferentes líneas se hallan separadas por grandes espacios formados por los acometimientos de las calles transversales á la diagonal, los cuales hacen difícil relacionar una con otra.

Son de trámite los documentos siguientes hasta el plano ya reseñado y el dictamen de los Arquitectos de los propietarios, donde después de explicar el procedimiento seguido para el levantamiento del plano, pues no habiendo podido establecer el eje central á causa del movimiento de la vía y de estar ocupado por postes del tranvía, le han substituído por dos líneas rectas, límites de una faja central en la calle, de ancho uniforme, á las que han referido las líneas de fachada por ambos lados de la calle, creen de su deber coadyuvar al celo é interés demostrado por la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando en su informe, aportando datos y antecedentes para poder llegar á la solución conciliadora á que dicha Sección aspira. Laudable es el propósito de dichos señores Arquitectos y brillantemente le desarrollan, consignando una serie de hechos que afectan á la calle Diagonal y oportunas consideraciones muy dignas de tenerse en cuenta, como las tuvo la Sección al emitir su informe, por más que no todas se hayan consignado en él por no alargarle aún más.

La Sección de Arquitectura es un Cuerpo artístico, y como tal in-

forma, por más que al hacerlo no puede desprenderse del carácter técnico y científico que, con el artístico, integran la carrera del Arquitecto.

Al tratarse de una Gran Vía que, como la Diagonal de Barcelona, alcanza una longitud de más de dos kilómetros, con ancho de cincuenta metros, no puede prescindirse de su aspecto artístico, no sólo por los edificios que la constituyen, sino por su trazado; y este aspecto no se perjudica por la disminución de ancho en uno de sus trozos, y no sólo á un lado del eje central sino repartido en ambos lados, por no resultar retallo que le acuse, pues las dos diferentes alineaciones quedan separadas por anchos espacios libres que hacen difícil relacionarlos entre sí, mucho más tratándose de largos trayectos, y si, como debe hacerse, se establecen los bordillos ó encintados exteriores de las aceras en una misma línea por cada lado para el trayecto total de la calle.

Hace menos perceptible también esta diferencia de anchos los cambios de rasantes de las calles, motivados por los desniveles del terreno y necesidad de dar salida á las aguas.

Respecto al asunto de reclamaciones por daños y perjuicios en relación á los intereses creados, no corresponde definirlos á esta Sección, pero sí evitarlos en lo posible cuando por ello no se siga perjuicio al arte, á la higiene ó á la pública seguridad, y por esto ha tratado siempre y trata ahora de buscar y proponer una solución conciliadora como lo es la de su informe de 16 de Noviembre de 1903, que en su concepto está lo bastante explícito, claro y terminante para no necesitar explicación.

Porque del examen del plano de la calle y antecedentes resulta que, tanto en el trayecto desde la calle de Montaner al paseo de Gracia, como desde la calle de Gerona al paseo de San Juan, se ha conservado, salvo pequeñas diferencias enteramente inapreciables, el ancho de cincuenta metros, y sólo en el trozo comprendido entre el paseo de Gracia á la calle de Gerona se ha disminuído el ancho; por consiguiente, sólo á este trayecto y dentro de él, lo mismo á las casas que á los solares, es al que se refiere el Real decreto, basado en el informe académico, al decir que subsistan las alineaciones hoy existentes, para no causar perturbaciones y justas exigencias de daños y perjuicios; y claro es que aquella soberana disposición sólo tiene efectividad en el repetido trozo de la calle, alcanzando tanto

á las casas como á los solares, y lo mismo por lo que se refiere al lado Norte que el que al lado Sur, respecto al cual varios propietarios solicitaron del Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 26 de Noviembre de 1904, que se suprimiese la frase *por ahora*, consignada en el Real decreto, pidiendo además aclaraciones análogas á las solicitadas por el Ayuntamiento.

Realmente no hay inconveniente en la supresión de dicha frase, en consonancia con el espíritu de concordia del Real decreto, pues lo que en este documento se establezca no debe tener carácter provisional.

Que los solares han de comprenderse en los efectos del Real decreto, ya lo dice el informe de la Sección, y además es evidente, pues sería de muy mal efecto que, al construir casas en ellos sus fachadas se remetiesen á la primitiva línea de alineación oficial, produciéndose entrantes y salientes.

En resumen, esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, opina:

Que aun cuando el Real decreto de 9 de Febrero de 1903 no necesita, en su concepto, aclaración alguna en la parte referente á conservar subsistentes las alineaciones en el lado Norte de la Gran Vía Diagonal del ensanche de Barcelona, puesto que en los trayectos de la misma donde se conserva el ancho oficial de los cincuenta metros (salvo pequeños errores), no hay alteración que legalizar, no ve inconveniente en que se exprese que el Real decreto se refiere al trozo en que el ancho oficial de la calle se ha disminuído, ó sea en el trayecto desde el paseo de Gracia á la calle de Gerona, y tanto por lo que se refiere á las fachadas como á los solares de las manzanas que existen, así al lado Norte de la calle como al Sur, cuyas actuales alineaciones habrán de conservarse, pero de modo que constituyan una sola en cada uno de los dos lados Norte y Sur del referido trayecto. Y en cuanto al resto de la calle, el efecto del Real decreto es dejar establecido el ancho uniforme de cincuenta metros, sin alteración alguna para todo lo anteriormente aprobado, respecto á ellas, por la Superioridad.

Lo que, con devolución del expediente remitido á esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 11 de Marzo de 1910.

COMISION DE ADMINISTRACIÓN

SEGURO DE INCENDIOS

DEL TEATRO REAL

Ponente: ILMO. SR. D. ANTONIO GARRIDO

*Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

Con fecha 31 de Diciembre de 1909 se sirvió disponer V. E. que esta Real Academia emita informe sobre una moción promovida por la Sección de Bellas Artes de ese Ministerio, en la cual se «solicita la atención de la Superioridad acerca de la conveniencia de que por el Estado se hagan las gestiones necesarias á fin de poner á cubierto de los riesgos de un incendio, por medio del Seguro, el valor del Teatro Real, edificio que, por motivos de todos conocidos, está más expuesto que cualquier otro á los peligros del fuego».

Entra esta Corporación á cumplimentar lo dispuesto por vuecencia, dirigiendo calurosos plácemes al autor de tan feliz iniciativa, y asentando de modo absoluto su más decidida y favorable opinión en pro de la indiscutible conveniencia, más que conveniencia, de la humanitaria necesidad de poner á cubierto de los riesgos de un incendio el Teatro Real.

El procedimiento del *Seguro* seguido por los particulares por carecer de otros más prácticos y eficaces, no parece admisible para uso del Estado, pues considerado éste como propietario de una enorme riqueza inmueble, se advierte, desde luego, sin esfuerzo alguno, que al pretender *asegurar* todas sus fincas necesitaría una suma tan extraordinariamente crecida, en concepto de primas

ánuales pagaderas á las compañías aseguradoras, que no habría presupuesto que las soportara, razón por la cual debe el Estado instituirse sabiamente en asegurador de sus propiedades, alejando de ellas todo peligro de siniestro, y aun contando con que éstos se produjeran en número improbable y anormal, la reconstrucción y reposición de los bienes perdidos siempre sería fabulosamente menos costosa que el importe anual de los seguros.

Otro aspecto distinto del esencialmente material es el que afecta á la vida de los espectadores, á la personal seguridad, punto capitalísimo al tratar de siniestros teatrales, por enseñarnos la historia y demostrarnos la estadística que los fuegos producidos en estos edificios causan, en la mayor parte de los casos, numerosas víctimas, y son casi todos ocasionados por falta de vigilancia, propagándose, una vez iniciados, con aterradora violencia, debida á la deficiencia del mal dispuesto material de incendios, y agravada con la impericia del personal encargado de su manejo. No se puede, pues, considerar decisiva ni completa la acción ejercida por el Estado en esta materia si se limita á asegurar el valor material del edificio prescindiendo de la exquisita vigilancia y efectiva protección que debe prestar como garantía de la seguridad de las personas que concurren al espectáculo.

Unidas, pues, indisolublemente la conveniencia de asegurar el valor del Teatro y la necesidad de defender la vida de los espectadores, juzga esta Academia, como la más favorable y económica determinación conducente al logro de ambos fines, la adopción en el mencionado Teatro de un perfecto y bien estudiado sistema preventivo contra incendios, el cual habría de consistir en determinadas obras, como las necesarias canalizaciones para disponer siempre de abundante agua con la necesaria presión en todas las dependencias del edificio, la progresiva substitución de las viejas maderas por nuevo material de hierro, la instalación de una cortina de agua que complete la defensa atribuída al telón metálico y otras muchas de distintos órdenes que, con la adquisición de un completo y excelente material contra incendios y el aumento de los bomberos asignados al teatro, quienes prestarían, así de día como de noche, un concienzudo y escrupuloso servicio de vigilancia, considerablemente fortificado con los bomberos del Ayunta-

miento durante las representaciones, alejarían todo peligro de incendio, realizando así el noble propósito que inspira la moción que nos ocupa en condiciones de seguridad para el público y de colosal economía para el Estado.

Si la Superioridad creyera, no obstante, deber pronunciarse en favor de acudir á una compañía que asegure el valor material del Teatro, entiende esta Corporación que el *Seguro* debería verificarse, después de anunciado con dos meses de anticipación en los principales diarios de la corte, mediante concurso celebrado entre las compañías españolas aseguradoras de incendios, y ser adjudicado á la que más favorables condiciones ofreciera y mayores garantías presentara á juicio de una Junta que, presidida por vucencia, pudiera formarse con un individuo de la Sección de Arquitectura de esta Real Academia, otro de la Escuela Superior de Arquitectura, otro de la Comisión Inspectorá del Teatro Real y un funcionario de ese Ministerio.

Lo que, por acuerdo de la Academia, tengo la honra de comunicar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 25 de Enero de 1910.

COMISION ESPECIAL

ESTADO DE LAS PINTURAS
DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO DE LA FLORIDA

Ponente: EXCMO. SR. D. ANGEL AVILÉS (1)

Al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Uno de los deberes más importantes y trascendentales que tiene la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando para cumplir su misión social, consiste en velar con eficaz é incansable constancia por la conservación de los monumentos nacionales, que son páginas gloriosas de la Historia y del Arte patrios. Procura la Academia atenderle en todo momento, siendo ese el motivo que la impulsa á dirigirse hoy á V. E., de cuya ilustración y patriotismo espera la buena acogida que acostumbra á dispensar á sus indicaciones.

En reciente Junta celebrada por esta Academia, su celoso Cen-

(1) Al dar cuenta en el número anterior del BOLETÍN de los «Dictámenes aprobados y acuerdos tomados por la Real Academia en el cuarto trimestre del año 1909», se dijo que en una de las últimas Juntas del trimestre anterior se había nombrado una Comisión, compuesta de los Sres. Avilés, Lozano y Villegas, para que visitase San Antonio de la Florida, é informase á la Academia del estado en que se encontraban los hermosos frescos de Goya, que tanto valor artístico dan á aquella ermita, y que, según noticias fidedignas, parece que estaban sufriendo notable detrimento.

La Comisión evacuó su cometido en este dictamen, que no pudo publicarse entonces por exceso de originales para la imprenta, y que ahora ve la luz en el presente número, así por la gran importancia del asunto, como porque hasta ahora no se tiene conocimiento de que se haya adoptado resolución alguna sobre la comunicación de la Academia, quien ha acordado, en una de sus últimas Juntas, reiterar á la Superioridad sus excitaciones acerca de la necesidad urgente de que se ponga coto al grave daño que sigue amenazando á la preciosa ermita de San Antonio de la Florida.

Señor manifestó que había visitado poco ha la ermita de San Antonio de la Florida, templo de pequeñas dimensiones, pero de grande y reconocido valer, por las hermosísimas pinturas murales debidas al pincel del insigne Goya, obra tan extraordinaria y famosa, así en España como en el extranjero, que determinó la Real orden de primero de Abril de 1905, dictada á consulta de esta Academia, declarándole monumento nacional.

Al relatar el señor Censor el resultado de su visita, dijo que con honda pena observó que las pinturas de Goya habían sufrido visible y positivo detrimento, hallándose veladas y obscurecidas las tintas, ora finísimas, ora brillantes, que en ellas puso la luminosa paleta del gran artista aragonés, y que era de temer que si no se ponía prontamente coto al mal, llegara éste—sí no es que ya en parte había llegado—á ser de todo punto irremediable.

Produjo honda sensación en la Academia esta noticia y acordó unánime acudir á V. E., aunque aplazándolo hasta que una Comisión de su seno, según propuso el mismo señor Censor, pasara á comprobar ó rectificar sus asertos, á fin de proceder con pleno conocimiento en tan delicado asunto.

Nombrada acto continuo la Comisión, procedió ésta con toda urgencia á llenar su cometido; y en efecto, después de examen detenido y minucioso, se persuadió de que era de todo en todo cierto lo advertido y denunciado por el señor Censor, porque halló que los muros y pilastras, capiteles y cornisas, esculturas y efigies habíanse obscurecido y ensuciado grandemente, y que así la espléndida composición de la cúpula, como los maravillosos grupos de los intradoses de los arcos, de las pechinas, de los lunetos y del ábside se habían ennegrecido de tal manera, que los toques de luz y las delicadísimas tintas en carnes y paños tienen perdida la potencia y la magia que los avaloraba, y que hicieron exclamar á un ilustre crítico extranjero que Goya en San Antonio de la Florida resultaba *verdadero como Velázquez, enérgico y luminoso como Rembrandt, delicado como Tiziano, espiritual y con perspectivas infinitas como Trepolo y Veronés, fino como Watteau*. Acaso al ver ahora esas admirables pinturas no hubiera podido decir lo mismo.

Pero ¿cómo y porqué ha ocurrido este lamentable menoscabo de tan magistral obra pictórica?

La Comisión, después de concienzuda comprobación visual y táctil, lo considera producido por el humo continuo y denso que ha ennegrecido todo el interior del templo, especialmente la cúpula, el ábside y algunos otros puntos más expuestos á la acción de ese humo, procedente de las numerosas luces de cera allí constantemente encendidas y del incienso que arde con la frecuencia que impone el culto requerido por las solemnidades propias del que es hoy templo parroquial, y que no exigía la humilde ermita destinada antiguamente y desde su fundación, sólo á las necesidades religiosas del resguardo de Rentas Reales, mucho menores, sin duda, que las inherentes á una parroquia.

Ya al informar la Academia en 14 de Marzo de 1905, previamente á declararse monumento nacional la ermita, dijo que no era opuesta á que siguiera siendo tal parroquia ó parroquia auxiliar, «aunque—añadía—reduciendo el culto en lo que ofrezca peligro para el edificio»; y refiriéndose á las famosas pinturas manifestó que no existía ciertamente el peligro con que algunos pretendían alarmar la opinión de que fueran desprendidas del sitio donde su autor inmortal las creó; «mas sí podrían—decía—desaparecer por la acción, ó rápida ó lenta, de agentes destructores, y eso hay que evitarlo á toda costa».

No podía imaginar la Academia que en tan corto espacio de tiempo hubiera la realidad de convertir aquella previsión del peligro en este verdadero y deplorable daño.

Como resultado de su triste visita acordó la Comisión manifestar á la Academia:

1.º Que eran de todo punto ciertas las alarmantes noticias dadas por el señor Censor;

2.º Que urgía llamar la atención de la Superioridad para lograr que se procediera, desde luego, con urgencia y con exquisito cuidado, á la limpieza y ventilación del edificio, cuyas admirables pinturas murales, en que predomina el temple, cubren hoy en gran parte los negros y resinosos productos de luces é incensarios, á que debe inmediatamente darse salida por las ventanas que existen hoy; pero que carecen de medios de ser abiertas con la facilidad y frecuencia necesaria, lo cual también convendría para que desaparezca la capa de polvo que en algunos puntos, como la

parte superior de las cornisas, tiene hasta dos centímetros de espesor;

Y 3.º Que hay que recabar de la autoridad eclesiástica—hoy en manos de un Prelado cultísimo y patriota—que sin perder momento se reduzca todo cuanto sea posible el número de luces y el empleo del incienso, y luego se traslade á la mayor brevedad á otro templo la parroquia, instalada hoy en la ermita de San Antonio de la Florida, volviendo á ser ésta lo que fué durante tantos años, en los cuales no se produjo el mal que en tan corto tiempo se ha ocasionado, ya que no se quiera dejar al edificio únicamente su carácter de monumento nacional, como con otros templos ha sucedido, y que abonaría en éste el escaso misticismo de las bellas pinturas que le decoran.

Como complemento de todo ello, propuso la Comisión que se recordara á la Superioridad cuanto le expuso la Academia en su citado informe de 14 de Marzo de 1905 para evitar los demás peligros que amenazaban y siguen amenazando á la ermita de San Antonio de la Florida, así como la conveniencia de excitar el celo del Municipio para contribuir á sanear y embellecer aquel sitio, del cual hasta ha desaparecido un pequeño, pero agradable jardín, que le daba atractivo y amenidad exteriores.

Y habiendo la Academia conformádose por unanimidad con la propuesta de la Comisión, acordó que se trasladara á V. E., suplicándole con el más vivo encarecimiento se digne tomarla en consideración y procurar, con la urgencia que el caso reclama, que se evite el dolor, y aun pudiera decirse la vergüenza, de que por descuido y desatención inexcusables llegara á perder la capital de España una obra de arte tan considerable y tan famosa entre propios y extraños.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos que en su alto criterio estime procedentes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 19 de Octubre de 1909.

LIBROS RECIBIDOS

Anuario del Observatorio Astronómico para 1910.

Memoria der Racionero Alonso Cano und die Kunrt vou Granada,
vou August L. Mayer.

Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones. Diciembre 1909.

Las ruinas de Termes, apuntes arqueológicos descriptivos, por
el Sr. Conde de Romanones.

La Casa del Rey Moro en Ronda, por el Ldo. Pérez de Guzmán
(folleto).

Monumento *América*, proyecto del Ingeniero D. Federico Correa.

Discurso leído en la Real Academia de Jurisprudencia y Legis-
lación por su Presidente el Excmo. Sr. D. Manuel García Prieto,
en la Sesión inaugural del curso de 1909-1910.

Discurso resumen del curso de 1908-1909, leído en la Real Aca-
demia de Jurisprudencia y Legislación, por su Secretario general
D. César B. Pavara y Pereira.

La Arquitectura románica á Catalunya, publicado por el Institut
de Estvdis Catalans.

Les Monedes Catalanes, per Joaquín Botet y Sisó, volvmen II,
publicado por el Institut d'Estvdis Catalans.

Butletí del Centre Excursionista de Lleyda.

El Escudo de España, por D. Narciso Sentenach.

La Walhalla y las glorias de Alemania, por D. Juan Fastenrath,
tomo I.

PERSONAL

31 de Enero de 1910.—EXCMO. SR. D. JOSÉ HERRERO. Elegido Académico de número para ocupar la vacante que en la Sección de Música existía por fallecimiento del Excmo. Sr. Marqués de Alta Villa.

FALLECIMIENTOS DE CORRESPONDIENTES

Valencia.—D. Joaquín Casañ y Alegre.

Zaragoza.—D. Mario de la Sala Valdés.

Madrid.—D. Julián Apraíz.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época. Madrid, 30 de Junio de 1910. Año IV. — Núm. 14.

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1910



EN el presente trimestre se han redactado numerosos dictámenes sobre los importantes asuntos que se detallan á continuación, y se han hecho diferentes trabajos especiales.

El Ministro de Instrucción Pública, Sr. Conde de Romanones, miembro de esta Academia, envió á informe de la misma el nuevo Reglamento de Exposiciones Nacionales de Bellas Artes. Intervino en su estudio una Comisión, compuesta de los Sres. Ferrant, Mélida, Lozano Marinas, Repullés, Arbós, Bretón y Garrido, y ésta propuso, y nuestra Corporación aprobó, las numerosas modificaciones que les aconsejaba su práctica de estos certámenes y su profundo conocimiento del asunto. Fueron aceptadas en su gran mayoría por la Superioridad.

Satisfácese en el susodicho Reglamento una de las aspiraciones que venía formulando desde hace años la Academia ante todas las dignas personalidades políticas que han ido desempeñando sucesivamente el Ministerio de Instrucción Pública. Cada vez que se verifica que una de las Exposiciones bienales de Artes gráficas, se celebrarán también concursos musicales, y esta reforma que saca del olvido oficial en que estaba esta bella Arte, tan difundida por el país, y que cuenta con millones de devotos, ha merecido los plácemes entusiastas de notables maestros compositores.

La Academia ha continuado también con tesón sus gestiones para salvar en San Antonio de la Florida los célebres frescos de Goya de los humos que los van rápidamente ennegreciendo y del total barniz de hollín que los amenaza. El señor Prelado de la Diócesis, cuya actitud ha sido desde el primer momento digna de los mayores encomios, ha prometido poner cuantos medios estén en su mano para remediar aquellos daños, y ha pedido á nuestra Corporación que ésta le indique qué podía hacerse de más práctico y más eficaz, con el propósito de realizarlo.

Dos pérdidas, sumamente sensibles, ha experimentado la Academia á fines del mes de Abril en la persona de su inolvidable Director, D. Elías Martín, y en la del individuo de número D. José Sbarbi. Fué el primero Escultor de gran significación, ya que en su vida se enlazaron el movimiento neo-clásico de la primera mitad del siglo XIX con las reformas y las tendencias de las generaciones modernas. Dejó el segundo reflejada en sus libros el alma del pueblo español, con sus Refranes y Cantos populares, que él supo sintetizar en sus estudios Folk-Lóricos. Ni uno ni otro podrán ser fácilmente reemplazados en la Academia, en lo que en sus trabajos tenían de eminentemente personal.

En contraste con el dolor que estas lamentables pérdidas han producido á todos los miembros de la Corporación, debe ésta regocijarse de haber recibido en el mismo período, en su seno, á D. Manuel Aníbal Alvarez, el Arquitecto restaurador de Cervatos, de Frómista, de la ermita de San Juan de Baños y de Santa Cruz de Mendoza en Toledo, tan sabio, tan concienzudo en su trabajo, tan artista y de filiación artística tan larga y tan brillante en esta Academia, y á D. Miguel Blay, el genial creador de los monumentos de Chavarri, en Bilbao, y de D. Federico Rubio, en Madrid, que une, en raro é íntimo consorcio, una alta idealidad en las concepciones y una excepcional solidez en el dibujo y la factura.

SECCIÓN DE PINTURA

Informe proponiendo la adquisición por el Estado, en cuatro mil pesetas, de un cuadro original de D. Lorenzo Vallés, titulado *Beethoven*.

Informe proponiendo á D. José María Gamoneda para la Encomienda de número de la Orden civil de Alfonso XII, accediendo á lo solicitado por el interesado.

Idem acerca de la obra *Manual práctico de fotograbado sobre zinc y cobre*, de D. José Cao Moure.

Idem proponiendo la adquisición, en cinco mil pesetas, del cuadro titulado *La Adoración de los Reyes Magos*, propiedad de D. Enrique Herrera Moll y original de algún discípulo de Rubens.

Idem proponiendo asimismo la adquisición, en la cantidad de cuatro mil pesetas, de un cuadro que representa á *Santo Tomás de Aquino*, y propiedad de D. Eduardo Torralba.

Idem proponiendo la adquisición por el Estado, en dos mil pesetas, de un cuadro titulado *Detalles de la guerra de Africa, 1859-1860*, original de D. Alejandro Ferrant.

Idem proponiendo la adquisición, en dos mil pesetas, de un cuadro titulado *Escenas matritenses de antaño*, original de D. José Nin y Tudó.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe relativo á las observaciones hechas en el templo de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza por el Arquitecto D. Ricardo Magdalena.

Idem referente á una instancia en la que se solicita la aprobación del proyecto de Reglamento de concursos públicos para obras de Arquitectura, redactado por el tercer Congreso nacional de Arquitectos.

Idem sobre el proyecto de obras de reparación de la Santa Iglesia Catedral de Palencia.

Idem sobre una instancia del Ayuntamiento de Sabadell, solicitando la aprobación del Programa para sacar á concurso el estudio de ensanche y reforma del poblado de la Cruz Alta.

Idem sobre el expediente y proyecto de modificaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Bilbao en el plano de ensanche aprobado por Real orden de 30 de Mayo de 1876.

Idem sobre la solicitud de los Aparejadores de obras, para que se aclare la Real orden de 4 de Junio de 1902 acerca de las funciones de los mismos.

Informe sobre el expediente de concesión de la Gran Cruz de Alfonso XII al Comendador ordinario de dicha Orden el Arquitecto Sr. D. Luis María Cabello y Lapidra.

SECCIÓN DE MÚSICA

Informe relativo al expediente personal sobre ingreso de los señores D. Rafael Tomasi, D. José Gálvez, D. Salvador Tello, D. Francisco Montero y D. Camilo Gálvez en la Orden civil de Alfonso XII.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe acerca de la declaración de Monumento Nacional de la Iglesia de Santa María Magdalena, en Zamora.

INFORMES DE LAS SECCIONES

SECCIÓN DE PINTURA

DOS CUADROS

DE PROPIEDAD DE DON JULIÁN LAGUNAR

*Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

Esta Real Academia se ha hecho cargo de la instancia del señor D. Julián Lagunar, en la que solicita que esta Corporación dé su informe acerca de dos cuadros de que es poseedor.

Aunque el único objeto que el Sr. Lagunar persigue, al solicitar informe de esta Corporación, no es otro que conocer el grado de valor artístico que poseen los cuadros á que su instancia se refiere, la Academia, antes de emitir juicio respecto al mérito de los citados lienzos, cree oportuno decir dos palabras del error en que está su poseedor al atribuirlos á un artista llamado por él Cabestany.

No recordaba la Academia semejante apellido entre los de los pintores del siglo XVII, época á la que indudablemente pertenecen estos cuadros, ni entre los de siglos anteriores ni posteriores; pero conociendo que pudiera acontecer que fuera este autor uno de aquellos artistas que, por sus poco sobresalientes cualidades, quedan obscurecidos por más altos ingenios de su época y relegados al fin al más completo olvido, creyó oportuno repasar con atención las obras de aquellos eruditos que indagaron y escribieron la vida de nuestros profesores de las Bellas Artes, en la confianza de que habiendo existido un pintor llamado Cabestany no habría pasado inadvertido para su pluma escrutadora. Pero es el caso que ni Ceán Bermúdez en su *Diccionario Histórico*, ni el Conde de la Vi-

ñaza en las notables adiciones á la obra de Ceán, ni Gestoso en su *Ensayo de un Diccionario de los Artífices de Sevilla*, ni el Barón de Alcahalí en el de *Artistas Valencianos*, citan un solo artista de aquel apellido, y este expresivo silencio asegura la creencia de que no existió nunca pintor alguno llamado Cabestany, y que tal nombre se formó tal vez de una mala inteligencia ó equivocada lectura de algún otro apellido en cierta manera á aquél semejante.

Entrando ahora en la verdadera materia objeto de este informe, la Academia no duda en asegurar que los cuadros á ella presentados por el Sr. Lagunar y que representan al Niño Jesús el uno, y el otro á San Juan niño, son por su composición, y sobre todo por su factura, obras de un muy diestro pintor español de la segunda mitad del siglo XVII.

Su factura es amanerada, pero briosa; su dibujo valiente, aunque hinchado é incorrecto; en su colorido se abusa sistemáticamente de los ocre, pero la pincelada, si bien algo insegura en general, es larga en los oscuros y medias tintas, franca y rápida en los claros. Son estas las cualidades propias de aquella decadente época de gongorismo literario y jordanismo pictórico, cualidades que envenenaron á tantos brillantes ingenios, deformando sus altas dotes con el amaneramiento de la factura y la aberración de la idea. Pero á través de la ejecución afectada y artificiosa de estas obras, dignas, sin embargo, de no pequeño aprecio, déjase traslucir el excelente temperamento del pintor. ¿Quién es éste? Difícil sería precisar su nombre. Un discípulo de Ricci, un seguidor de Jordán, un fascinado por la fecundidad y fantasía de cualquiera de ellos, uno de los que mariposearon en su derredor y que allí quemaron sus alas.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del interesado, tengo el honor de participar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 23 de Febrero de 1910.

ACANTILADO DE SANTA CATALINA (GIJÓN)

(CUADRO DE D. JUAN MARTÍNEZ ABADES)

*Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

Esta Real Academia se ha hecho cargo de la instancia de don Juan Martínez Abades, en la que solicita la adquisición por el Estado del cuadro de que es autor, titulado *Acantilado de Santa Catalina (Gijón)*.

El cuadro á que se refiere la instancia es una prueba más del acierto con que el pintor Martínez Abades interpreta en sus obras las severas bellezas del mar Cantábrico.

Es el fiel estudio de un áspero acantilado de aquella costa, tratado con el firme dibujo y húmedo y gris colorido propio de la región asturiana y peculiar de la paleta de este artista; es, en verdad, una de sus más completas obras, en la cual se reúnen todas sus cualidades salientes; por lo que, teniendo además en cuenta que el único cuadro que de Martínez Abades poseía el Museo de Arte Moderno ha sido recientemente enviado á un Museo provincial, quedando el de Madrid sin representación alguna de este artista, la Academia juzga oportuno recomendar la adquisición del lienzo objeto de este informe, tasándolo al efecto en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 9 de Abril de 1910.

BEETHOVEN

(CUADRO DE D. LORENZO VALLÉS)

*Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

Esta Real Academia se ha hecho cargo de una instancia suscrita por D. Lorenzo Vallés, con fecha 16 de Diciembre de 1909, en la que solicita la adquisición por el Estado de su cuadro *Beethoven*, y asimismo se ha enterado de la instancia firmada por la Sra. D.^a María Toboly, viuda de Vallés, fechada en Roma en 26 de Enero del año actual, en la que solicita la adquisición por el Estado de la misma obra, con destino al Museo Nacional de Arte Moderno.

Fué D. Lorenzo Vallés uno de los más distinguidos artistas contemporáneos, dotado de inteligencia fecunda y equilibrada y de perfecto temperamento de pintor. Merced á tan elevadas dotes pudo reunir en cada una de sus muchas y notables obras todas las más señaladas cualidades que avalorar pueden las producciones del arte pictórico: novedad y emoción en el asunto, naturalidad y grandeza en la composición, corrección y elegancia en el dibujo, vigor en el claro-oscuro, verdad en el color y frescura y espontaneidad en la ejecución.

Nunca obra alguna de Vallés dejó de atesorar tan altas condiciones, y esto explica el interés grande que siempre despertaba la exposición de sus nuevas creaciones.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, y encontrando la Academia, en el lienzo que hoy se presenta á su consideración, las más relevantes cualidades que brillaron siempre en las obras de tan eminente artista, cree que debe recomendarse su adquisición, y á tal fin lo tasa en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución de ambas instancias, tengo el honor de comunicar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 7 de Mayo de 1910.

MANUAL PRÁCTICO DE FOTOGRAFADO

SOBRE ZINC Y COBRE

(POR D. JOSÉ CAO MOURE)

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA

*Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo que V. E. se sirvió disponer en 17 de Marzo último, esta Real Academia ha examinado la obra *Manual práctico de Fotografado sobre zinc y cobre* (Vigo, 1909, 86 páginas y 21 láminas, cubierta tricolor), cuyo autor, D. José Cao Moure, que en sus propios talleres le ha impreso, solicita de la Superioridad la adquisición de ejemplares con destino á las Bibliotecas y Escuelas de Artes é Industrias.

Entre las aplicaciones de la industria á los fines del arte, el fotografado es uno de los procedimientos más beneficiosos, puesto que á él se debe la reproducción gráfica de las obras de arte con la fidelidad absoluta que solamente puede dar la fotografía y la divulgación de las mismas por los rápidos medios tipográficos. El fotografado ha contribuido y contribuye más que ningún otro procedimiento á la activa y constante propaganda que del arte se ha hecho y se hace en publicaciones baratas, las cuales, cuando no era dable hacerlas más que por procedimientos puramente manuales, tenían que ser costosas y por tanto de poca circulación.

Dada la importancia, que por consecuencia de las facilidades con que brinda tal medio de divulgación, ha adquirido hoy el elemento gráfico en publicaciones de todo género, por donde ha veni-

de á ser un poderoso elemento educativo, el fotograbado constituye hoy una industria artística muy desarrollada. Y fijándose en esto, el fotograbador Sr. Cao Moure ha pensado en la conveniencia de hacer una exposición metódica de los principios en que está basado su procedimiento y de las especiales manipulaciones que constituyen su práctica. Házelo en forma clara y concisa, empleando de intento términos usuales, fórmulas precisas y auxiliándose oportunamente del elemento gráfico para algunas demostraciones.

Divide la materia en ocho capítulos, en los cuales trata de la preparación de las placas de vidrio al colódion para obtener las imágenes que hayan de ser fotograbadas; de la obtención de películas de zincografía y autotipia, ó sea de originales de línea y de originales á claro-oscuro; del transporte de las películas, y en fin, del mordido de las planchas de zinc ó de cobre.

En suma: este librito, por su fondo y forma, es muy apropiado á la generalización de dichos procedimientos, hoy tan necesarios y bien recibidos.

Se trata, por consiguiente, de una obra, acaso única en nuestra literatura artístico-industrial, que llena por entero su objeto, y de notoria utilidad; digna, pues, de la protección que del Gobierno solicita su autor.

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de participar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 31 de Mayo de 1910.

SANTO TOMAS DE AQUINO

(PROPIEDAD DE D. EDUARDO TORRALBA Y ARMENDÁRIZ)

*Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

Esta Real Academia se ha hecho cargo de la instancia de don Eduardo Torralba y Armendáriz, en la que solicita la adquisición por el Estado de un cuadro de su propiedad que representa á *Santo Tomás de Aquino*.

Después de examinar el referido cuadro, la Academia opina: que pertenece, indudablemente, á la escuela sevillana del siglo XVII; que por su colorido, dibujo y factura corresponde á la peculiar de Alonso Cano, y que teniendo algunos de los caracteres que distinguen las obras de su discípulo José Risueño, no es aventurado suponerlo obra suya. Cree también la Academia, que siendo ésta una obra digna de aprecio por sus excelentes cualidades, y no poseyendo nuestro Museo ninguna del referido pintor, no hay inconveniente en proponer su adquisición en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 7 de Junio de 1910.

LA ADORACIÓN DE LOS REYES MAGOS

(CUADRO PROPIEDAD DE D. ENRIQUE HERRERA Y MOLL)

*Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E., esta Real Academia se ha hecho cargo de la instancia de D. Enrique Herrera y Moll, en la que expone su deseo de saber quién puede ser el autor de un cuadro de su propiedad, que representa *La Adoración de los Reyes Magos*, así como su mérito y valor.

Examinada la obra por la Sección de Pintura, y previo dictamen de la misma, este Cuerpo artístico, en sesión celebrada anoche, ha acordado manifestar á V. E. que el vibrante dibujo del cuadro á que se refiere la anterior instancia y su cálido y rico colorido produce, desde luego, la impresión de que esta obra pertenece á la escuela flamenca de la primera mitad del siglo XVII; y el modo de agrupar las figuras, el tipo de ciertos personajes y la manera con que está ejecutada alguna de sus partes, evocan, sin querer, el nombre de Rubens, el maestro que llevó aquella escuela á su más alto grado de florecimiento; pero después de un más detenido examen, al observar la pobreza con que están concebidas y trazadas las figuras de la Virgen y el Niño Jesús, al estudiar la traza de los paños de uno de los Santos Reyes y notar la carencia en el dibujo de aquella ampulosidad espléndida que caracteriza el del gran pintor de Amberes, desvanécese aquella evocación y se piensa tan sólo en que el autor de este cuadro es un seguidor de la genial fantasía del maestro, ó cuando más uno de sus discípulos que labra su obra en el mismo taller.

No por esto deja de considerar esta Real Academia que sea ésta una excelente producción digna de gran estima, y aunque algo padecida por incurias del tiempo y obra de deficientes restauraciones, la juzga de gran interés y digna de ser adquirida, justificándola en la cantidad de cinco mil pesetas.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de participar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 7 de Junio de 1910.

DETALLES DE LA GUERRA DE AFRICA

DE 1859

(PINTADO POR D. ALEJANDRO FERRANT)

*Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

Esta Real Academia se ha enterado de una instancia que suscriben D. Juan Manuel Carus y Fernández y D. Benito Acuña y García, como testamentarios de la Excmo. Sra. D.^a Matilde Calvillo Lordán, viuda de D. Miguel Aguado, Director que fué de la Escuela de Arquitectura, en cuya instancia solicita la adquisición por el Estado de cuatro cuadros que representan: uno, detalles de la guerra de Africa 1859-1860; otro, un torero, y los dos restantes, asuntos religiosos.

De estos cuatro cuadros solamente uno ha sido presentado á informe de esta Real Academia, el que lleva por título *Detalles de la guerra de Africa de 1859*.

Es éste una producción de la juventud del ilustre artista don Alejandro Ferrant. En él comienzan á esbozarse el gallardo dibujo, el rico colorido y la fastuosa composición que más tarde habían de caracterizar las mejores obras del maestro, y no por ser esta una de las primeras manifestaciones de su temperamento artístico, deja de poseer fragmentos de gran valía; dígalo sino el grupo de moros huyendo con su ganado, que aparece á la derecha del cuadro, y aquellos que más lejanos combaten en torno á una bandera.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, y que es de sumo interés que un cuadro que de tal modo representa una época de tan señalado autor figure en nuestro Museo de Arte Moderno al

lado de sus más salientes obras, este Cuerpo artístico opina que procede recomendar su adquisición, y á este fin lo tasa en la cantidad de dos mil pesetas.

Lo que, con devolución de la instancia de los interesados, tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 16 de Junio de 1910.

ESCENAS MATRITENSES DE ANTAÑO

(PINTADO POR D. JOSÉ NIN Y TUDÓ)

*Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E., esta Real Academia se ha enterado de la instancia de D.^a Mariana Nin de la Cruz, en la que solicita que el Estado le adquiriera un cuadro pintado por su difunto padre D. José, titulado *Escenas matritenses de antaño*; y de conformidad con el dictamen de su Sección de Pintura, tiene el honor de manifestar á V. E. que este cuadro es, sin duda alguna, una de las mejores obras del pintor Nin y Tudó. De clásico sabor madrileño, vive en él el espíritu de nuestro celebrado sainetero D. Ramón de la Cruz, y hasta parece inspirado en una de sus inmortales producciones.

Su dibujo es correcto y movido; su color diáfano y plateado, y su composición picaresca y graciosa; por todo lo cual esta Academia opina que debe recomendarse á V. E. la adquisición de dicho cuadro en la cantidad de dos mil pesetas.

Lo que, con devolución de la instancia de la interesada, tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 16 de Junio de 1910.

SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONCESION
DE LA
ENCOMIENDA DE NÚMERO DE LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII
A D. JOSÉ MARÍA DE GAMONEDA

*Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

Esta Real Academia se ha hecho cargo del expediente sobre concesión de la Encomienda de número de la Orden civil de Alfonso XII á D. José María de Gamoneda, remitido á informe por V. E., de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Noviembre de 1906.

La Academia, después de estudiar detenidamente el referido expediente, cree que el solicitante tiene méritos suficientes para aspirar á la concesión de la Encomienda de número de la citada Orden civil de Alfonso XII, habiendo cumplido el requisito exigido por el art. 2.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1906, toda vez que se halla en posesión del Diploma de Comendador ordinario desde el 6 de Junio de 1904.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 7 de Mayo de 1910.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

OBSERVACIONES

hechas en el templo del Pilar de Zaragoza por el Arquitecto D. Ricardo Magdalena, para investigar las causas de su estado ruinoso.

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ LÓPEZ SALLABERRY

Al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Remitido por V. E. á informe de esta Academia el dictamen emitido por el insigne y malogrado Arquitecto D. Ricardo Magdalena, acerca de las observaciones hechas por el mismo en el templo de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, para investigar la causa de su estado ruinoso y la intensidad mayor ó menor de los movimientos que se iniciaron en sus pilares hace ya muchos años, la misma ha estudiado con el mayor interés el referido documento, del que resulta:

Que el Sr. Magdalena practicó catas junto á todos los pilares de la cúpula central, ahondándolas hasta llegar al plano de replanteo de los cimientos, pudiendo averiguar por este medio su superficie con relación á la de los pilares que sostienen, la clase de materiales de que están compuestos y las cualidades del subsuelo sobre que se han construido.

Adquiridos estos datos, procedió á practicar las operaciones de nivelación, marcando puntos en las cañas de los pilares, cuyas cotas relacionó con el nivel que tiene fijado el Instituto Geográfico en la puerta Noroeste del templo. Repetida esta nivelación dos años después, y otra análoga efectuada en las cornisas de los mis-

mos pilares, pudo conocer, por la comparación de los niveles, la clase é intensidad de los movimientos que se habían producido en ese período de tiempo, y todos estos datos los consigna en dos estados, letra A. y letra B., unidos á su dictamen, así como el plano de planta de los cuatro pilares objeto de la investigación y las secciones verticales de las catas, cuya sola inspección basta para comprobar las conclusiones consignadas al final del informe.

Primera. Que los pilares y sus cimientos tienen insuficiente sección para recibir las cargas á que se hallan sometidos.

Segunda. Que por este hecho el terreno sobre el cual subsisten los pilares, soporta un peso extraordinario y superior á lo que permite el cálculo, y

Tercera. Que como consecuencia de las anteriores afirmaciones, los síntomas de ruina siguen acentuándose de una manera lenta pero ostensible.

Y como cualquier obra de reparación que se intentase debe tener por objeto sostener esa sobrecarga que aplasta paulatinamente una parte importantísima del templo, termina el Sr. Magdalena diciendo que la solución de tal problema no se le alcanza sin desfigurar y empequeñecer el grandioso conjunto que hoy ofrece toda la construcción.

Triste y desconsolador es el juicio emitido por el reputado Arquitecto Sr. Magdalena, cuyo fallecimiento ha desvanecido legítimas esperanzas, fundadas en su arte y en su saber; pero no sorprende este juicio. La Academia al emitir su dictamen sobre el estado de solidez del templo de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, en Diciembre del año 1905, dijo: «un solo procedimiento queda antes de llegar al caso extremo de demoler la cúpula, y consiste en reconocer minuciosamente el subsuelo y fundaciones para ver si ofrecen las garantías absolutas de resistencia, y en caso afirmativo, proceder á la reconstrucción de los cuatro pilares que sirven de base á la cúpula central. Lo primero, exige hacer una nivelación exacta en el zócalo de los mencionados pilares, marcando en todas sus aristas los puntos de referencia que deben comprobarse en plazos iguales para ver si demuestran el menor movimiento de descenso en las fundaciones; al mismo tiempo deben hacerse pozos de registro hasta el arranque de los cimientos, y las

galerías convenientes para conocer la clase, estado y dimensiones de sus fábricas, así como las condiciones del subsuelo... Procede el hacer otras nivelaciones á diferentes alturas de los pilares, tambor y cúpula, para deducir si los movimientos continúan y los desplomes aumentan; mientras esto no suceda, no habrá motivo de temor alguno, y si, por desgracia, *como es de presumir*, la ruina sigue progresando», etc. Este informe terminaba así: «En resumen, el estado del templo de Nuestra Señora del Pilar exige la designación inmediata de un Arquitecto de reconocida competencia que, contando con el crédito necesario, pueda practicar las operaciones apuntadas en el cuerpo de este informe y cuantas estime oportunas al mismo fin, y sólo cuando se logre reunir estos datos podrá acordarse si procede acometer la obra de consolidación de los pilares ó decidirse á demoler la cúpula central, causa indudable del desequilibrio que ha hecho perder al templo sus condiciones de estabilidad».

Después de cinco años, y tomando como base las conclusiones que figuran en el informe del Sr. Magdalena, poco puede añadir esta Academia á lo que consignó en su dictamen anterior. La realidad, por desconsoladora que sea, se impone. Convencidos ya de la deficiencia de las secciones de los pilares y de sus cimientos, sería un verdadero absurdo constructivo y económico el pretender su reconstrucción, y por lo tanto, hay que decidirse á adoptar la única solución racional que resta: la demolición de la cúpula causa de tantos males y su reconstrucción por procedimientos modernos que permitan reducir considerablemente su peso previa la consolidación de los pilares y sus cimientos en la extensión y forma que resulte necesario. No desconoce la Academia la gravedad de tal resolución, pero á ella hay que ir; siendo muy difícil determinar cuál sea el momento oportuno de acometer la obra. Por los datos que aporta el Sr. Magdalena en su informe, se sabe que los movimientos continúan y que la ruina se acentúa, pero desconoce este Cuerpo artístico la ley de esos movimientos y la deformación total de todos y cada uno de los elementos cuya estabilidad pelagra, y si bien es cierto que hasta el presente ese peligro aumenta con relativa lentitud, no hay base cierta para predecir lo que sucederá en adelante, y sólo un estudio profundo del estado actual del templo y

una inspección constante y minuciosa de los elementos dislocados permitirán al facultativo á quien se confie tan delicada misión el proponer si es llegado el momento de adoptar tan sensible determinación, ó si debe esperarse, adoptando las medidas preventivas que la ciencia aconseja, para que en ningún momento puedan sorprender los acontecimientos.

No desconoce esta Academia que hay quien opina de distinta manera, y entiende que creando nuevos elementos sustentantes en los cuatro arcos torales y combinándolos de modo que pudieren soportar la mayor parte del peso del tambor y de la cúpula, quedarían descargados los pilares y, por tanto, resuelto el problema; pero este procedimiento no ofrecería ventaja alguna; sería más costoso, más expuesto y sobre todo desvirtuaría el carácter arquitectónico del templo, pues en síntesis equivaldría á ejecutar un apeo definitivo que destruiría las proporciones y grandiosidad del conjunto, como dice muy bien el Sr. Magdalena, por grande que fuese la habilidad y el arte del constructor que lo realizara.

Por todo lo expuesto, la Academia se ratifica en su informe del año 1905 y opina que debe demolerse la cúpula en la forma ya dicha, dejando á cargo del Arquitecto Inspector del templo que la Superioridad designe, la elección del momento en que deba realizarse la obra en vista del estado actual del edificio y de los progresos que se observen en los síntomas de descomposición y de ruina.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del referido informe del Sr. Magdalena, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 24 de Mayo de 1910.

INSTANCIA

del Ayuntamiento de Sabadell, solicitando la aprobación del Programa para sacar á concurso el estudio de ensanche y reforma al poblado de la Cruz Alta, de dicha ciudad.

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ LÓPEZ SALLABERRY

Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Excmo. Señor:

Pasada á informe de la Sección de Arquitectura de esta Real Academia una instancia del Ayuntamiento de Sabadell, en la que se solicita la aprobación del Programa para sacar á concurso el estudio de ensanche y reforma del poblado de la Cruz Alta en dicha ciudad, en virtud de lo que previene el art. 9.º del Reglamento aprobado por Real orden de 19 de Febrero de 1877 para la ejecución de la Ley de Ensanche de poblaciones de 22 de Diciembre de 1876, ha examinado los documentos que figuran en el expediente, y resulta:

Que en 22 de Mayo de 1908 el Ayuntamiento Constitucional de Sabadell, y en su nombre el Alcalde Presidente, acudió al excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, exponiéndole en atenta comunicación, que si bien la ciudad cuyo Ayuntamiento presidía contaba con un plano general de ensanche, aprobado por Real decreto de 12 de Agosto de 1893, agregado á ella el poblado de la Cruz Alta por ley de 5 de Abril de 1904, resultaba aquél incompleto, puesto que no comprendía su extenso territorio, ni siquiera su casco antiguo, y como tal circunstancia perjudicaba á los intereses generales de la localidad, dando lugar á que los propietarios construyeran á su capricho, se hacía necesario el estudio y formación de un proyecto de ensanche y reforma de la mencionada barriada, enlazándolo y armonizándolo con el de la ciudad de Saba-

dell, el cual, á su vez, convendría revisar y modificar, dando mejor amplitud á mejoras ya iniciadas y á otras que no se tuvieron en cuenta al formular el proyecto de ensanche; y como el artículo 2.º del Reglamento citado previene que ha de obtenerse la competente autorización del Ministerio antes de efectuar ningún trabajo, termina el escrito solicitando la aprobación del Programa, unido al mismo, para poder sacar á público concurso el estudio y formación del proyecto de ensanche y reforma del poblado de la Cruz Alta, enlazándolo con el plano de Sabadell, así como la revisión de éste para modificarlo y mejorarlo convenientemente.

Como justificación de esta solicitud acompaña un certificado del Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Sabadell, por el que se acredita que en el acta de la sesión que celebró el 8 de Mayo de 1906 consta la aprobación del acuerdo para el estudio y formación del proyecto referido, la del Programa á que ha de sujetarse dicho trabajo y la de solicitar seguidamente del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la necesaria autorización para anunciar el oportuno concurso.

Remitida la instancia y demás documentos citados á informe del Consejo de Obras Públicas en 8 de Junio de 1908, éste, en sesión celebrada el 14 de Julio siguiente, acordó transcribir el dictamen que sobre el mismo asunto había emitido en Julio de 1906, aprobando por unanimidad el referido Programa; y con estos antecedentes, el Excmo. Sr. Ministro de Fomento solicita el informe de la Real Academia de San Fernando, cumpliendo así lo que previene el art. 9.º del Reglamento aprobado por Real orden de 19 de Febrero de 1877.

El Programa de que viene haciéndose mérito consta de 35 artículos, de los cuales, los 15 primeros reglamentan las condiciones á que ha de satisfacer el proyecto de ensanche del poblado de la Cruz Alta; los artículos 16, 17, 18, 19 y 20 se refieren á la reforma del poblado actual; el 21 y 22 á disposiciones comunes, al poblado y al ensanche; el 23, 24 y 25 al enlace de la nueva barriada y su ensanche con el de la ciudad de Sabadell; el 26 y 27 á la revisión del plano oficial del ensanche y reforma de esta ciudad, y por último, los artículos 28 al 35 fijan las bases generales á que debe sujetarse el pretendido concurso.

Los artículos que constituyen el primer grupo señalan la zona que ha de abarcar el ensanche del poblado de la Cruz Alta; la necesidad de respetar en lo posible las edificaciones que existan fuera del casco urbano; prohíben que se alteren las carreteras de Sabadell á Prats del Llusanés, de Moncada á Tarrasa y el de la vía férrea, y detallan con bastante minuciosidad las prescripciones á que han de satisfacer las calles, las manzanas y los edificios que en su día se ejecuten, ordenando finalmente que se acompañe al trazado un plan completo de desagües de la población en proyecto.

Los artículos que reglamentan la reforma del casco antiguo del poblado indican las mejoras que deben tenerse en cuenta, como creación de una plaza, apertura de nuevas vías y la reforma de alineaciones de otras.

Las disposiciones comunes al ensanche y poblado reglamentan la forma en que ha de emplazarse los edificios de carácter administrativo y la manera de enlazar el uno con el otro.

Los artículos que tratan del enlace de este proyecto con el de ensanche de Sabadell, contienen los principios fundamentales á que ha de satisfacer esta unión, armonizando la ampliación y reforma del poblado con las exigencias del ensanche de la ciudad, y claro es que se impone como pie forzado el respetar en lo posible las construcciones existentes y el trazado y rasantes de las calles actuales, especialmente las de Sabadell.

El grupo de bases que se dedica á la revisión del plano oficial de ensanche de Sabadell contiene las reformas que han de introducirse en el mismo, dejando en libertad á los concursantes para proponer aquellas otras que su buen juicio estime convenientes.

Por último, las disposiciones generales previenen las bases del concurso que en su día se propone publicar el Ayuntamiento solicitante.

Si se tratara de estudiar el ensanche de una población, difícil, ó mejor dicho, imposible sería juzgar el Programa cuyo examen se viene haciendo, por carecer de un cúmulo importantísimo de datos absolutamente precisos para apreciar la conveniencia del trazado que se fija en el primer artículo, de los cuales considera esta Sección indispensable al buen resultado del concurso el plano to-

pográfico del terreno; pero en este caso, el problema que se pretende es más sencillo, se reduce á estudiar el ensanche de un poblado inmediato á Sabadell, que por el desarrollo de esta ciudad y de aquél han venido á unirse, y es de presumir que al fijar la zona que ha de abarcar el proyecto de ensanche se hayan tenido en cuenta principalmente las necesidades de ese enlace, prescindiendo de los principios y de los estudios previos que exige la ardua empresa de transformar la urbanización de una ciudad.

Aceptado, pues, el art. 1.º, en el que se fijan los límites de ese ensanche, el problema está resuelto, y las disposiciones siguientes pueden aprobarse sin dificultad alguna, puesto que se ajustan á las prescripciones del Reglamento de 19 de Febrero de 1877 para la ejecución de la ley relativa al ensanche de poblaciones, y en ella se han previsto los distintos aspectos que deben tenerse en cuenta para armonizar las necesidades del poblado con las de su ensanche y la relación que debe existir entre ambos al enlazarlos con la ciudad de que forman parte.

Por estas consideraciones, la Sección opina que puede aprobarse el Programa presentado por el Ayuntamiento de Sabadell, autorizándole para que, con arreglo al mismo y á las prescripciones del Reglamento de 19 de Febrero de 1877, tantas veces citado, saque á público concurso, como pretende, el estudio y formación de un *Proyecto de ensanche y reforma del poblado de la Cruz Alta, enlazándole y armonizándole con el plano ya aprobado de Sabadell, que deberá á su vez modificarse convenientemente*, si bien debe observar que el premio ofrecido como remuneración del trabajo parece exiguo, atendida la importancia de éste.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E., con devolución de los documentos remitidos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 25 de Mayo de 1910.

PROYECTOS DE REPARACIÓN
DE LA
IGLESIA CATEDRAL DE PALENCIA

Ponente: ILMO. SR. D. ADOLFO FERNÁNDEZ CASANOVA

*Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

Cumpliendo el encargo de V. E., esta Real Academia ha examinado los dos proyectos de reparación de la iglesia Catedral de Palencia, formulados por el Arquitecto diocesano D. José Arroyo. Ambos comprenden los cuatro documentos reglamentarios: Memoria, Planos, Pliegos de condiciones facultativas y Presupuestos.

El primero de estos proyectos, fechado en 25 de Mayo de 1903, consta de dos partes: la primera tiene por objeto la reconstrucción de las armaduras y cubiertas de la nave central, cuyas formas se hallan movidas y desplomadas por falta de arriostramiento, defecto que subsana el autor en la reconstrucción que propone de dichos cuchillos, para los que utiliza las maderas existentes, adquiriendo nueva la destinada á correas y entablonado. La segunda parte de este proyecto se refiere al desmonte de cubiertas de las naves laterales y capillas del ábside, cuya viciosa disposición constructiva y estética perjudica notoriamente las condiciones de estabilidad de las fábricas, y oculta, además, los hermosos ventanales que iluminan el interior, construyendo en su lugar una terraza cuyo entramado se forma con carreras de hierro y la madera procedente de las actuales armaduras, sobre la que descansan las bovedillas planas de tres roscas de rasilla que reciban el embaldosado que ha de formar el pavimento.

En la redacción de este proyecto, ha tenido en cuenta su autor lo dispuesto en el art. 16 del Real decreto de 13 de Agosto de 1876 y primero al octavo de la Instrucción de 28 de Mayo de 1877. El presupuesto general importa 8.370,33 pesetas.

El segundo de dichos proyectos es de Agosto de 1909. En su Memoria dice el autor que puede considerarse como complementario del anterior, y comprende la reparación de las cubiertas del templo, no incluidas en el proyecto anterior, la reparación del pavimento y la restauración de la puerta llamada del Obispo.

Manifiesta que es grande la necesidad de llevar á cabo las obras de conservación, comprendidas en ambos proyectos, para evitar la ruina del templo. Para las cubiertas de la nave central propone igual disposición que en el anterior proyecto, y para las de las naves bajas encuentra aceptable su actual disposición. Para la reparación del gastado pavimento propone el autor el empleo de losas de mármol de Macael, Chercos ó Cobdar. Por fin, la puerta llamada del Obispo, que es la más ornamentada y de mejor factura del templo, es tal la descomposición en que se encuentra la piedra por la inclemencia del tiempo y por la mala calidad de la misma, que muchos doseletes y estatuillas han desaparecido y otros amenazan desprenderse. El autor propone que las obras se ejecuten por administración, aunque ha presentado el proyecto con todos los documentos necesarios para la subasta por si se acordara este sistema de ejecución.

El documento número dos, planos, contiene las plantas del templo y de cubiertas y la disposición adoptada para las cubiertas de la nave central.

El documento número tres expresa las condiciones facultativas y económicas, que, á más de las generales aprobadas por Real decreto de 3 de Marzo de 1903, han de regir para la ejecución de las obras. Y por fin, el documento número cuatro, destinado al presupuesto, contiene los cuadros de precios, las cubicaciones y el presupuesto general, importante 99.752,73 pesetas.

Pasando ahora este Cuerpo artístico al examen de ambos proyectos, estima que las obras que en ellos se proponen se hallan justificadas, y que los documentos que los integran aparecen, por lo general, bien formulados, dejando la exactitud de las operacio-

nes aritméticas, necesarias para la formación de los presupuestos, á cargo de su autor.

Respecto á la naturaleza y clase de obras que propone el Arquitecto, debe esta Real Academia emitir algunas observaciones.

Las terrazas, propias de los países meridionales, en que las lluvias no son frecuentes, deben evitarse cuanto sea dable en el centro y Norte de España, y como no puede juzgar esta Academia si es absolutamente indispensable su empleo, cual se propone, para las naves laterales y capillas del ábside, estima necesario que el Arquitecto presente la sección transversal del templo, tal como hoy se encuentra. En todo caso, y aun cuando hubiere que emplear la terraza para dejar libres los ventanales, siempre sería perjudicial el entramado mixto de hierro y madera, que propone el autor, para recibir las bóvedas que han de sustentar la terraza, y debería reemplazarse por el homogéneo de hierro, pues siendo la madera tan sensible á los cambios higrométricos, se producirían movimientos en las bóvedas, que ocasionarían las consiguientes quiebras en las solerías de cubiertas.

Debe también esta Academia llamar la atención superior sobre la vaguedad con que se propone la restauración de la llamada puerta del Obispo, pues en las cubicaciones sólo aparece una partida de 104 metros cúbicos de sillería de Burgos (que sin duda por equivocación está en la casilla de metros cuadrados), y en el presupuesto general su valoración, no justificada, á 250 pesetas metro cúbico, lo cual arroja un considerable importe de 26.000 pesetas.

Además, en el art. 23 de las condiciones facultativas, preceptúa que todas las piezas moldadas habrán de labrarse con arreglo á los perfiles que suministre el Arquitecto director, al tamaño de ejecución, sin que pueda el contratista interpretar los que á pequeña escala constan en los planos, y sin embargo, en éstos no aparece más perfil que el muy reducido de cornisa de la nave alta.

Ahora bien; la importancia artística de la puerta del Obispo y la cuantía de la cantidad destinada á su restauración, exigen de consuno que se especifiquen las obras que comprende y el carácter de su restauración, presentando un estudio detallado de las diversas obras, acompañado de las fotografías ó diseños necesarios, para poder formar cabal juicio de las mismas.

Debe también hacerse constar en el pliego de condiciones facultativas, que en el curso de las obras de restauración debe reproducir fielmente el Arquitecto los perfiles y detalles ornamentales de los elementos que haya precisión de reconstruir, y poner de acuerdo en el mismo pliego los epígrafes de las condiciones facultativas de ambos proyectos, que son parte de un sólo todo, estableciendo en ambos como inciso, *además de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.*

Por último, respecto al modo de ejecución de las obras, estima este Cuerpo informante que pueden sin inconveniente ejecutarse por contrata las obras relativas á las cubiertas, pero que por su índole especial deben ejecutarse por administración las relativas á la puerta del Obispo, formando en tal caso ambos proyectos separadamente.

Tal es el juicio formado por esta Real Academia de los dos proyectos referidos, el cual somete á su superior consideración para que V. E. en su vista resuelva lo que juzgue oportuno.

Lo que, con devolución de los dos referidos proyectos, tengo la honra de participar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 25 de Mayo de 1910.

REGLAMENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS

PARA LAS OBRAS DE ARQUITECTURA

Ponente: ILMO. SR. D. ADOLFO FERNÁNDEZ CASANOVA

*Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

En cumplimiento de la orden de V. E., esta Real Academia ha examinado detenidamente la exposición y el proyecto de «Reglamento de Concursos públicos para las obras de Arquitectura» formulado por el tercer Congreso Internacional de Arquitectos y elevado á la Superioridad por su Comisión ejecutiva, y encuentra digna de aplauso la iniciativa tomada por dicho Congreso, á fin de evitar en lo sucesivo el desconcierto que actualmente reina en los Concursos, tanto por carecer muchos de ellos de las condiciones técnicas que deben reunir, como por las mezquinas retribuciones y los perentorios plazos que suelen concederse á los concursantes para poder efectuar los concienzudos estudios que exigen tales trabajos, á fin de que resulten dignos del objeto á que se aplican.

Acompañan al expediente las dos instancias elevadas á la Superioridad por las Asociaciones de Arquitectos de Cataluña y Vizcaya pidiendo se efectúe dicha reglamentación.

La Corporación informante estima que el proyecto de Reglamento sometido á su examen se halla, por lo general, bien redactado, y que sólo sería de desear se introdujesen en algunos de sus artículos las siguientes modificaciones ó aclaraciones.

Compréndese desde luego que no es posible prever en un Reglamento general todos los casos particulares que pueden presentarse en los Concursos públicos, por lo cual estima este Cuerpo artístico que conviene añadir al artículo 1.º: *excepto en aquellos casos que por sus especialísimas condiciones exigiesen alguna modificación,*

Es tan obvia la potestad de las Sociedades, empresas ó particulares de convocar concursos con arreglo á este Reglamento, que es á lo que se refiere el artículo 2.º, que parece debe éste ser suprimido.

La Academia no encuentra razón alguna para privar á la Administración de elegir como Presidente del Jurado á la persona que estime más digna de tal distinción, sea ó no Arquitecto, y por esta razón juzga que debe suprimirse el último inciso del párrafo primero del artículo 6.º, *que presidirá el Jurado*—y añadir después del segundo párrafo lo siguiente: *Presidirá el Jurado el Vocal del mismo que designe la Administración.*

Siendo estos Concursos esencialmente técnicos, deben formularse sus convocatorias por los facultativos especialmente consagrados al arte arquitectónico, y, por tanto, que el artículo 7.º debe redactarse en esta forma: *Los Vocales Arquitectos nombrados por la Administración según lo que dispone el artículo 4.º (5.º del proyecto) asesorados por los otros dos, procederán á la redacción de la convocatoria y de los Programas que han de acompañarla.*

Después de lo expresado en el artículo 9.º sobre las diversas dependencias y su distribución en los diversos pisos, resulta inútil el artículo 10, y procede, por tanto, su supresión.

El artículo 12 resulta deficiente y poco claro, y juzga la Academia que, para su mejor inteligencia, debe redactarse en esta forma: *Los proyectos de obras que hayan de realizarse en edificios existentes contendrán los datos gráficos y descriptivos necesarios para formar completa idea de las formas y organismos de las fábricas á que ha de afectar la reforma.*

Parece asimismo que no debe privarse á los concursantes de la libertad de sombrear y acuarelar sus anteproyectos, si así lo desean, y por lo tanto, que debe suprimirse esta prohibición en el artículo 13.

La Academia juzga muy conveniente que se haga exposición pública de los anteproyectos, y en su virtud estima que el artículo 16 debe redactarse en esta forma: *Completado y constituido el Jurado, emitirá su informe en el plazo máximo de cuatro días por cada uno de los anteproyectos presentados, pudiendo desecharlos todos ó elegir á lo sumo cuatro de los que mejor satisfagan al programa y á las exigencias*

del arte. Seguidamente se efectuará exposición pública de los trabajos, y después de sacar los autores de los anteproyectos elegidos calcos de sus dibujos, se guardarán los originales en sobres cerrados hasta la calificación de los proyectos. Dichos autores pasarán á desarrollar sus proyectos en el plazo marcado en la convocatoria, pudiendo presentarlos entonces en la forma que cada uno juzgue conveniente y sin más limitación que las escalas que estén fijadas en la convocatoria, y los acompañarán de Memorias, presupuestos detallados, pliegos de condiciones y cálculos de resistencia y del anteproyecto primeramente formulado.

Pudiendo ser de tan variadas clases y condiciones los proyectos que se saquen á Concurso, debe dejarse en términos más generales el artículo 20, suprimiendo para ello el último inciso, que dice así: *y se refieran solamente á detalles de distribución ó de higiene.*

Como la cuantía de las obras que sean objeto de Concursos puede también en ciertos casos ser muy reducida, resultando entonces exagerado el importe de la indemnización por el anteproyecto, así como el sueldo por la dirección de la obra, la Academia estima que deben suprimirse los últimos incisos de los artículos 22 y 23.

Por último, puede suprimirse el artículo 27, por resultar innecesario, en vista de la adición que se propone al artículo 1.º.

Tal es el dictamen que esta Real Academia tiene el honor de someter á la aprobación de V. E., para que resuelva lo que juzgue más oportuno.

Lo que, con devolución de la instancia y proyecto remitido, así como de las instancias de las Asociaciones de Arquitectos de Cataluña y Vizcaya á que también se hace referencia, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 25 de Mayo de 1910.

INFORME

sobre la solicitud de los Aparejadores de obras para que se aclare la Real orden de 4 de Junio de 1902, acerca de las funciones de los mismos.

Ponente: ILMO. SR. D. ADOLFO FERNÁNDEZ CASANOVA

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

La Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando ha examinado las tres instancias elevadas al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes por Aparejadores titulares; una suscrita por D. Pascual Morales en 21 de Abril de 1909; otra por D. Joaquín Serrano en 6 de Noviembre de igual año, y la tercera por los Sres. D. Antonio Delgado, D. José López, D. José del Aguila y D. Francisco Fernández.

En la primera se expone que en Cádiz los dos Arquitectos actuales sólo se dedican á grandes obras y edificios públicos; pero que existen, en cambio, varios maestros de obras, según el plan de estudios de 1849, que son los que dirigen todas las reparaciones de casas particulares, colocando en situación de inferioridad á los peritos Aparejadores que desean ejercer en los puntos en que radican, y que comparando los estudios de unos y otros peritos no hay razón para conceder á aquéllos la primacía.

Esta solicitud ha sido favorablemente informada por el Director de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Cádiz.

En la segunda exposición se pide que se concreten las obras para que les faculta el Real decreto de 4 de Junio de 1902, y en la tercera se dice que esta Soberana disposición no concreta la importancia de las obras para que se les autoriza á los Aparejadores, ni

si la prohibición de trabajar donde residen Arquitectos ha de entenderse respecto á los que ocupan cargos oficiales ó sólo á los libres; que tampoco señala los cargos públicos á que los Aparejadores pueden optar, creyendo el exponente que podría aplicarse el Real decreto de 8 de Enero de 1870 dado para los maestros de obras en las casas particulares y las Reales órdenes de 12 de Junio de 1885 y 19 de Julio de 1894 respecto á los ayudantes y sobrestantes de obras públicas en lo oficial, siquiera fuese para Ayuntamiento hasta de 30.000 almas, ya que el plan de estudios por que se han regido los recurrentes, es más extenso y suficiente que los que han regido para estos facultativos.

En la tramitación seguida sucesivamente por estas exposiciones, el Negociado, conceptuando atendibles en principio las dos primeras, estimó, sin embargo, debiera oirse al Consejo de Instrucción Pública, y posteriormente se remitió la tercera con idéntico fin al mismo alto Cuerpo.

El Consejo, en su informe de 22 de Febrero último, enumera los resultandos del expediente, que son en esencia:

1.º Que en 15 de Diciembre de 1896, D. Mariano Monasterio, como Presidente de la Sociedad General de Aparejadores de Obras, al reorganizarse las Escuelas de Artes y Oficios por Real decreto de 20 de Agosto de aquel año, pidió se expidiera á los antiguos Aparejadores el correspondiente título, á lo que informó favorablemente el Consejo, pero con determinadas condiciones, y que en 11 y 17 de Febrero gran número de alumnos de la Escuela Central de Artes y Oficios elevaron instancias oponiéndose á tal resolución, y pasando de nuevo el asunto al Consejo no recayó acuerdo alguno.

2.º Que en 4 de Junio de 1902 se dictó Real decreto sobre los derechos concedidos á los Aparejadores titulares.

3.º Que en 11 de Mayo de 1904 la Presidencia del Consejo de Ministros envió á informe del de Instrucción Pública una solicitud de la Sociedad Central de Aparejadores, pidiendo con carácter general una Real orden que evitase las dificultades que en los distintos Ministerios pudieran oponerse al cumplimiento de la de 4 de Junio de 1902, limitándose el dictamen á estimar justa la pretensión.

4.º Que en 18 de Noviembre de 1904, la Sociedad Central de

Aparejadores Titulares solicitó: primero, la anulación del Real decreto de 5 de Mayo de 1871, y segundo, que sólo pudieran ostentar la denominación de Aparejadores de obras los que obtuvieren título oficial de esa carrera cursada en los establecimientos oficiales, y que, en su consecuencia, se declaró por Real orden de 4 de Junio de 1905 no haber lugar á la petición, sin perjuicio de que sólo á los Aparejadores procedentes de la enseñanza oficial se reconociera el derecho á denominarse Aparejadores titulares y que se confirmen á su favor las ventajas y preferencias que por Real orden de 4 de Junio de 1905 les fueron reconocidas.

5.º Finalmente, que en 20 de Enero de 1908 la Sociedad Central de Aparejadores Titulares de Obras solicitó: primero, que desempeñen éstos el cargo de Aparejador municipal cuando el concurso sea desierto por los Arquitectos; segundo, la creación de un cuerpo auxiliar de los Arquitectos formado por los Aparejadores, y tercero, que, con arreglo á los amplios estudios de los Aparejadores, se puntualicen sus deberes y sus derechos. La Academia de San Fernando en su informe sólo conceptuó admisible, con determinadas limitaciones, la última de las pretensiones; y en su virtud, y considerando concedido por la Real orden de 1902 lo concerniente á dicho extremo, se decretó el «Visto y archívese».

El Consejo de Instrucción Pública, entendiendo, finalmente, que la cuestión de señalar en forma precisa y concreta la importancia de las obras á que alude la Real orden de 4 de Junio de 1902 es esencialmente técnica en las artes arquitectónicas y de construcción, que no sólo afecta al interés público, sino al privativo de la clase de Arquitectos, opinó que antes de resolverse en definitiva convendría oír á la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando. De acuerdo con esta opinión del Consejo ha dispuesto V. E., con fecha 3 de Marzo último, oír el parecer de esta Sección, la que, en vista del expediente, juzga que las nuevas y más extensas pretensiones de los Aparejadores titulares son tan ilógicas como invasoras de ajenas atribuciones.

Están destituidas de fundamento por aparecer en abierta pugna con lo que el propio nombre de Aparejador indica, que es, en general, el que apareja los materiales en cualquier arte ó materia, y ciñéndose á la arquitectura, tanto el Diccionario de la Academia,

como otros nacionales y extranjeros, consideran generalmente al Aparejador (*lat.*, *apparator*; *frs.*, *appareilleur*, *chefouvrier*; *ital.*°, *apparechiatore*, *primolaborante muratore*; *ing.*°, *overseer*, *foreman*; *alemán*, *bauführer*) como el primer oficial encargado, bajo las órdenes del Arquitecto, de los plantillajes y del buen orden y marcha de los trabajos.

De aquí que esta carrera haya sido desde su creación, en 24 de Enero de 1855, considerada inferior en categoría á la del maestro de obras, y para su ejercicio sólo se expedía un certificado de aptitud. Si hoy se exige mayores estudios para esta carrera, lo mismo sucede con las demás del Estado, y, sin embargo, á ninguno de los modernos Doctores de las distintas Facultades, como tampoco á ninguno de los noveles Arquitectos é Ingenieros de las diversas ramas, se les ha ocurrido pedir primacías respecto á los antiguos.

La falta de trabajo, de que se lamentan los Aparejadores, es natural y legítima consecuencia de haber desvirtuado el carácter de su enseñanza; pues contra las tendencias generales que hoy imperan para todas las carreras especiales, tanto en Europa como en los Estados Unidos, se ha dado á esta carrera en España una orientación marcadamente teórica, muy ajena á su misión, creándose así, con perjuicio del arte, una especie de teóricos de segundo orden, que ni son, por lo general, capaces de proyectar ni de construir como Arquitectos, lo que les imposibilitan de substituir á éstos, como pretenden, en los cargos municipales, ni se hallan tampoco debidamente adiestrados para ejercer su cargo de Aparejadores de obras, que consiste, como es sabido, en la recepción de materiales, trazado de plantillas, ejecución de andamios y distribución y organización de los obreros para garantir su seguridad personal y el buen éxito de los trabajos.

Para cumplir esta especial misión, es indispensable una preparación adecuada, generalmente mejor comprendida en el extranjero que en nuestro propio suelo. En Alemania, por ejemplo, en que la instrucción pública se halla tan adelantada, el llamado *bauführer* es un práctico que ha adquirido los indispensables conocimientos para ejercer bien su cargo como tal Aparejador.

En España hacemos hoy lo contrario; el alumno Aparejador cursa sus estudios en una escuela, donde se le da gran número de

enseñanzas teóricas de materias que exigiría un tiempo mucho más largo, y preparación más profunda que la aportada por los alumnos, para que produjeran los resultados que se pretenden, pero que no son necesarios para la misión que el Aparejador debe tener en las obras, y el único requisito de experiencia que se le exige es una certificación de haber practicado dos años con un Arquitecto; pero todo lo que este documento puede probar es que el interesado acompañó al Arquitecto en sus visitas á las obras durante este tiempo.

Compréndese, sin embargo, que no son suficientes meras visitas de inspección para formar un Aparejador, en la verdadera acepción de la palabra; sino que es preciso que se forme en las mismas obras, que viva con los obreros y que se ejercite materialmente en el desempeño de su misión, pues sólo haciendo, se aprende á ejecutar y se adquiere la destreza necesaria para vencer las dificultades que surgen en la marcha de los trabajos.

De aquí que los actuales Aparejadores titulares no inspiren suficiente garantía, en lo tocante á su destreza práctica, á muchos Arquitectos y propietarios, que prefieren á los antiguos prácticos.

No encontrando, pues, los Aparejadores titulares frutos que cosechar en su propio campo, tratan de invadir los ajenos, absorbiendo facultades que nunca tuvieron. Hoy pretenden igualarse á los Arquitectos en la construcción privada y substituirlos en los Ayuntamientos, á falta de aquéllos, y si lo lograsen, aspirarían, seguramente, mañana á dirigir también los edificios públicos, vulnerando los legítimos é incuestionables derechos correspondientes á los Arquitectos, que han cursado su difícil y larga carrera al amparo de estos derechos garantidos por el Estado, y de los cuales no se les puede, por tanto, desposeer sin notoria injusticia.

¿Y qué se conseguiría con tan marcada transgresión de las leyes? Que en vez de contar el Estado con Arquitectos y Aparejadores, igualmente necesarios en las obras, tuviese solamente dos especies de Arquitectos, de las cuales sobraba una, que habría por fin que suprimir, como se ha suprimido la de maestros de obras.

Así, pues, no es lógico dar á los actuales Aparejadores atribuciones impropias de su título y de su destino en las obras, y con las que, sabiendo de antemano que no podrían contar, no tienen

derecho á producir reclamación alguna; sino que, al contrario, se impone la necesidad de encauzar su enseñanza por los derroteros que exige su especial misión en las obras.

En vista de las detenidas consideraciones expuestas, la Sección informante opina que las facultades que equitativamente corresponden á los Aparejadores titulares, son:

1.º Dirigir por sí mismo las obras calificadas de escasa importancia en el art. 1.º de la Real orden de 4 de Junio de 1902, y que, á juicio de la Sección dicente, deben consistir en poder efectuar en edificios privados blanqueos, simples guarnecidos, limpieza de alcantarillas y todas aquellas obras de reparación que no alteren la estructura ni la disposición de sus fábricas, ni de sus armaduras, ni el aspecto exterior de sus fachadas. La Sección estima equitativo generalizar estos derechos concedidos á los Aparejadores titulares, haciéndolos extensivos á todos los pueblos de la Monarquía, haya ó no Arquitectos.

2.º Trabajar como tales Aparejadores á las inmediatas órdenes de los Arquitectos, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Enero de 1905, así en las obras particulares como en las públicas, concediéndoles la preferencia, en estas últimas, sobre los no titulares, á fin de abrirles camino en el ejercicio de su carrera, pero respetando siempre los derechos legítimamente adquiridos por los no titulares, que habiendo contribuído sin interrupción á las cargas del Estado como tales Aparejadores, han creado un estado de derecho, de que no se les puede desposeer.

Tal es el dictamen que la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando tiene el honor de elevar al superior criterio de V. E., para que en su vista se digne resolver lo más procedente.

Lo que, con devolución del expediente remitido, tengo el honor de elevar á manos de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 27 de Mayo de 1910.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME

**sobre declaración de Monumento Nacional de la iglesia
de Santa María Magdalena, de Zamora.**

Ponente: EXCMO. SR. D. FERNANDO ARBÓS

*Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

Esta Real Academia ha examinado, en cumplimiento de la orden de V. E., la instancia que la Comisión de Monumentos de Zamora ha elevado á sus manos pidiendo sea declarada Monumento Nacional la iglesia de Santa María Magdalena de dicha capital.

El concienzudo informe emitido por esa ilustre Comisión, pone de relieve las condiciones excepcionales de dicho templo.

A pesar de las prolijas investigaciones hechas por los informantes, éstos parece que no han hallado antecedentes suficientes para afirmar con exactitud cuáles fueron los fundadores del templo, inclinándose á creer que perteneció á la Orden de los Hospitalarios, entre otras razones, por poseer los Templarios la iglesia de la Horta, y que sin duda posteriormente pasó á manos de los Caballeros de la Orden de San Juan.

Extiéndese, pues, el informe en describir más bien el templo, haciendo resaltar con toda la fe del entusiasmo artístico las peregrinas joyas en el mismo engarzadas.

Es, indudablemente, una de las principales la magnífica puerta del Sur, constituida por cinco archivoltas que rodean el arco multilobado de elegantísima traza con perlas repartidas en el ca-

veto que lo recorta; en aquéllas se acusan adornos distintos en el frente de cada dovela; en las de las dos primeras archivoltas se ostentan hojas esculpidas de vigorosos relieves; la tercera, otras más planas; luego sigue otra de hojas con vástagos entrelazados, y hállase adornada la última con cabecitas esculpidas entre vástagos serpenteados. Cada una de estas archivoltas carga sobre una imposta corrida y tallada, sostenida por columnitas adornadas con preciosos capiteles, todos distintos, en que alternan las hojas, los monstruos, las figuras de ave con cabeza humana y otras, entrelazadas.

Toda esta ornamentación acusa admirablemente los elementos constructivos, lleva impreso el buen gusto, la valentía y originalidad del artista, y es indudable que á su autor no era desconocido el Arte oriental, puesto que en algunas iglesias italianas del Adriático aparecen detalles decorativos que guardan relación con aquellos.

El rosetón situado sobre esta puerta, si bien de talla más sencilla, guarda analogía perfecta con la portada descrita y se halla separado de la puerta por una elegantísima impostilla.

Otra joya que sobrepuja en lo posible la belleza de esta portada, es el sepulcro situado en la misma nave y casi enfrente de dicho ingreso, puesto que en el mismo eje de éste y en el muro de enfrente existe otra puerta, actualmente tapiada, que tiene capiteles tallados y sólo cuatro archivoltas que carecen en absoluto de talla, sin expresar la de los capiteles mencionados el carácter de la anterior.

En cuanto al sepulcro, se afirma que pertenece á un Templario, y su fantástica composición, dentro del sabor oriental de la portada del Sur, tiene un vigor y una elegancia incomparables, así en su originalísimo conjunto como en sus variadísimos elementos decorativos.

No ha de entrar esta Real Academia en hacer la descripción de la figura yacente sobre lecho plegado hieráticamente, ni del sencillo al par que elegante movimiento de los ángeles turiferarios que rodean los más pequeños, que elevan al cielo el alma del freire-soldado, situados todos en el frente del muro en que se adosa el sarcófago, ni en la variedad de estriados de sus columnitas enanas

rematadas con asombrosos capiteles, ni de las soberbias bichas entrelazadas y cobijadas debajo de los arcos trilobados, coronados á su vez con ornamentación que recuerda los recintos fortificados; de todos estos extremos ha de dar mejor idea el examen de las fotografías adjuntas que cualquier descripción prolija.

También son notabilísimos los dos baldaquinos situados á la derecha é izquierda del templo en el extremo de la nave que linda con el presbiterio, tanto por su disposición, como por la variedad de los capiteles y original estriado de las columnas de los dos ángulos, puesto que los fustes de las seis restantes han desaparecido, cargando los arcos sobre los capiteles que desempeñan función de ménsulas. En estos baldaquinos concurre además la circunstancia de estar incrustados en la parte inferior de los muros de la nave, de modo que al par que salientes dentro de ésta, constituyen nichos en los gruesos de aquéllos.

Igualmente es notable el tramo recto cubierto con bóveda ligeramente apuntada que precede al ábside, y éste ostenta elegantísima traza por el interior y el exterior, hallándose subdividido en sus dos paramentos con finas columnas empotradas que los separan en tres espacios verticales, el cual está coronado por el exterior con una cornisa decorada con hermosos canes y cubierto por el interior con bóveda de horno con nervaduras.

Entre los dos órdenes de impostas que subdividen la altura, se han practicado por ambos lados ventanas decoradas con elegantes columnas exentas y con amplia contrajamba interior que reduce marcadamente su ancho, pero éstas se corresponden sólo en las del eje.

En el cuerpo bajo existen nichos por la parte interior, practicados, sin duda, para satisfacer necesidades del culto.

La esbelta y bien ordenada estructura de conjunto del ábside y presbiterio anterior, no armoniza debidamente con las construcciones de la nave. Esta es de planta rectangular muy alargada, y se halla subdividida en tres tramos con columnas análogas á las del ábside, pero éstas y los muros están interrumpidas en su parte alta, con excepción de los contrafuertes del exterior que parecen ultimados.

Sin duda este templo nunca tuvo su cubierta definitiva; lo usual

es que ésta se hubiese proyectado sobre bóveda, llevando las ventanas debajo del cañón, ó penetrando sus medios puntos en el embovedado de la nave; acaso pudo haberse proyectado con correas de madera que cargasen sobre arcos de piedra correspondientes al plomo de las columnas ó sólo con armadura de madera bien ordenada, soluciones todas que se hallan realizadas en templos románicos de distintas regiones, si bien algunas habían de ser más armónicas con lo construído; lo que puede afirmarse es que la actual no pudo ser la ideada por sus primitivos tracistas. Esta armadura carece de enlace con los tramos y no corresponde al reparto de las interrumpidas columnas, y sólo debió construirse para satisfacer de cualquier modo la necesidad de resguardar su interior de las lluvias.

No cabe duda que el primitivo y hábil tracista del templo no llegó á acabar la obra, sea por haber fallecido, ó por carecerse de fondos, ó por consecuencia de acontecimientos políticos. Dedúcese, por tanto, que la obra no siguió su marcha regular y que manos menos expertas siguieron levantando los muros de la nave y terminando otras, acaso, la colocación de la cubierta. Lástima que en las investigaciones hechas en los archivos no se hayan hallado todavía datos suficientes para poder poner en claro tan curioso extremo, explicables en la construcción de algunas Catedrales, que por su magnitud necesitaron la sucesión de varias generaciones de constructores, pero en este caso, por lo reducido del templo, la explicación es menos obvia.

Esta Real Academia se limita á referir cuanto se observa en la construcción del Monumento, y al par que lamenta esta sensible circunstancia, que quita al edificio la armonía que debe regir en todo conjunto perfecto, opina, á pesar de esto, que atendiendo á las valiosas joyas engarzadas en sus construcciones y que tanto la singularizan, contiene motivos sobrados para aconsejar á V. E. la declaración de Monumento Nacional que se solicita.

Lo que, con devolución del informe y fotografías señaladas en el índice, tiene el honor de poner en el superior conocimiento de V. E., en cumplimiento de la orden recibida. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 25 de Mayo de 1910.

NECROLOGÍA

D. JOSÉ MARÍA SBARBI Y OSMA

Por las excelencias de su carácter y por las dotes de su inteligencia privilegiada, se captó el cariño y la admiración de cuantos tuvieron la fortuna de conocerlo; modesto como han de serlo los que en realidad poseen el don de la sabiduría, no aspiró á conquistar honores, sino á vivir la vida quieta y humildosa de quien ha limitado su mundo á su biblioteca, y sus mayores satisfacciones á la lectura y á la divulgación de sus investigaciones.

Enamorado del arte musical y de la filología patrias, dedicó á una y á otra todas las potentes luces de su espíritu, legando á sus conciudadanos libros que siempre serán leídos y consultados, como se leen y consultan las obras magistrales de indiscutible autoridad.

En 10 de Julio de 1834 nació en Cádiz D. José María Sbarbi.

Hizo sus primeros estudios en el Colegio de San Agustín, con tan excepcional aprovechamiento, que á los quince años de edad explicaba á sus condiscípulos en dicho Colegio las clases de Francés y de Música; poco tiempo después pasaba á desempeñar la cátedra de Francés y la de Canto llano en el Seminario Conciliar.

Su inquebrantable propósito de dedicarse al estado eclesiástico le hizo abandonar momentáneamente la enseñanza; en 1857 se ordenó de Presbítero, obteniendo, tras una empeñada oposición, la prebenda de música como organista y maestro de Capilla en la Catedral de Badajoz; trasladado á Sevilla, desempeñó el mismo cargo en su iglesia metropolitana, y por nuevas y brillantísimas oposiciones en la de Toledo, donde permaneció hasta 1871, año en que definitivamente vino á establecerse en la Corte, siendo nombrado Director de la Capilla musical del Real Monasterio de la Encarnación.

Muchas son las obras que escribió el Padre Sbarbi sobre materias musicales y filológicas, especialmente en lo que se refiere á los refranes y modismos castellanos, y en todas y en cada una de sus obras se revela el profundo conocimiento que poseía acerca de lo que en las mismas trata, su espíritu sagaz y analítico y un gracejo peculiarísimo suyo que sazónaba con las sales del ingenio cuanto producía su pluma.

Recordamos entre los libros publicados por el ilustre sacerdote: *Cervantes teólogo*, *Ambigü literario*, *Teófilo ó prueba de las pruebas del estado eclesiástico*; *Monografía sobre los refranes, adagios y proverbios castellanos*, laureada por la Biblioteca Nacional; *Florilegio ó ramillete alfabético de refranes y modismos comparativos y ponderativos de la lengua castellana*, *Libro de los refranes*, *Refranero general español*, obra verdaderamente monumental, y *Prontuario de definiciones musicales*.

Publicó *El Averiguador Universal*, y colaboró en las más importantes Revistas y Enciclopedias españolas.

En 1900 fué elegido Académico de la de Bellas Artes de San Fernando, en la vacante del Conde de Morphy, puesto de honor que ha ocupado tan erudito maestro hasta el 24 de Abril de 1910, en que rindió su alma al Creador.

¡Descanse en paz!

A. G.

EXCMO. SR. D. ELÍAS MARTÍN

El 22 de Abril último falleció en su casa de la calle de Santa Engracia, el Director que fué de esta Real Academia, D. Elías Martín y Riesco, realizándose así los temores de cuantos seguíamos paso á paso la marcha de aquel terrible mal, que había de llevarle al sepulcro. Doliente, preocupado por una enfermedad que él mismo juzgaba «sin esperanza», no por ello abandonó un solo día sus deberes de Catedrático de la Escuela Especial de Pintura, ni las obligaciones de su cargo de Director de esta Real Academia, siendo ésta precisamente una de las notas características de su vida.

Trabajador infatigable desde muy niño, ya en las enseñanzas elementales del Dibujo que pertenecieron á esta Real Academia, ya en las Superiores de la Escuela de Pintura, y finalmente, en el estudio del insigne escultor y Académico D. Sabino de Medina, en todas partes le vimos siempre entregado al más constante trabajo, sin otro descanso que aquel estrictamente indispensable.

Su clarísima inteligencia, unida á tan constante labor, habían de tener su recompensa, y ésta fué la pensión á Roma por la Escultura en 1862, obtenida por oposición, siendo Martín el último que disfrutó las que el Ministerio de Fomento venía sosteniendo por aquella época, y que no volvieron á concederse hasta la creación de la Academia de Roma, dependiente del Ministerio de Estado.

En aquella ciudad pasó Martín seis años, cumpliendo religiosamente sus deberes de pensionado, haciendo además otros trabajos en los que demostró el gran fruto que había obtenido de sus estudios, y que seguía siendo también el trabajador de siempre. *Narciso en la Fuente y San Juan de Dios* son sus obras culminantes de esta época: la primera, envió reglamentario y en mármol, la adquirió el Marqués de Portugalete; la segunda, también en mármol, se encuentra en el Museo del Prado, para el que fué adquirida por Isabel II.

Muy numerosa es la producción escultórica de Martín, llegando á más de veinticuatro las estatuas, tanto en mármol como en madera; cuatro ó seis los monumentos, y muchísimos los bustos ó trabajos de menor importancia. Entre las estatuas, debemos mencionar *Santa Teresa en éxtasis*, *D. Juan de Austria*, *los dos Apóstoles*, que se encuentran en San Francisco el Grande; *el Director de orquesta*, en el Palacio de Portugalete, y *una Maja*, adquirida por el Rey Alfonso XII. Entre los monumentos, *los dos de Atocha*, que guardan los restos de los Generales Castaños y Concha, y *los de Velarde*, en Santander, y *d'Aguarda*, en la Coruña.

Amigos de toda la vida, de Martín, no nos consideramos con autoridad suficiente para analizar sus obras; hablen por nosotros las recompensas obtenidas en Exposiciones nacionales y el beneplácito con que el público las recibió, en tanto la crítica del porvenir coloque al que fué nuestro Director en el lugar que creemos merece en justicia.

En 1872 fué elegido Martín individuo de número de nuestra Aca-

demia, en reemplazo del ilustre artista D. José Piquer. En 1886 fué nombrado Catedrático de la Escuela de Pintura y en 1891 Director de esta Real Academia, debiéndosele, en unión de su antecesor en la Dirección D. Juan Facundo Riaño, el arreglo de la Galería de Escultura, depósito de moldes y Taller de Vaciados, obras de grandísima importancia para nuestra Corporación, que nadie había intentado acometer.

Como Director de la Academia y Catedrático, todos recordaremos su amor por la Corporación, tacto exquisito y especial delicadeza con que desempeñó el primero, el cariñoso y casi paternal interés que demostró á sus alumnos en el segundo.

Su carácter franco, recto é inflexible en el cumplimiento de sus deberes, no le atrajo sino simpatías y cariño de todos cuantos supieron apreciar sus dotes, valiéndole éstas alguna recompensa oficial, como la Gran Cruz de Alfonso XII, única condecoración que le vimos ostentar en su vida en alguna ceremonia oficial.

En la intimidad no encontró Martín sino amigos, pues siempre tuvo los brazos abiertos á todo el que reclamaba su ayuda, sacrificándose muchas veces y realizando gestiones en provecho ajeno, que no hubiera intentado jamás en el propio.

Grande es el vacío que dejó Martín en nosotros con su muerte; grande el de los suyos, casi hijos, á los que consagró su paternal solicitud; grande, en esta Academia, á la que dedicó su actividad los últimos años de su vida, pues con la muerte de D. Elías Martín nosotros perdimos al amigo cariñoso; su familia, el que fué su segundo padre; esta Real Academia, un individuo que la consagró su existencia, y la sociedad un artista eminente y un hombre honrado.

J. E. L.

PERSONAL

TOMA DE POSESIÓN

D. MANUEL ANÍBAL ALVAREZ. Elegido Académico en 2 de Noviembre de 1909, para ocupar en la Sección de Arquitectura la vacante ocurrida por fallecimiento del Excmo. Sr. D. José Urioste; tomó posesión de su plaza de número en Junta pública de 17 de Abril de 1910. Su discurso, que versó sobre el tema «Lo que pudiera ser la Arquitectura española contemporánea», fué contestado por el Excmo. Sr. D. Angel Avilés.

EXCMO. SR. D. MIGUEL BLAY. Elegido Académico en 1.º de Febrero de 1909, para ocupar en la Sección de Escultura la vacante ocurrida por fallecimiento del Sr. D. Juan Samsó; tomó posesión de su plaza de número en Junta pública de 22 de Mayo de 1910. Su discurso, que versó sobre el tema «El monumento público», fué contestado por el Ilmo. Sr. D. José Ramón Mélida.

ELECCIÓN DE ACADÉMICOS DE NÚMERO

6 de Junio de 1910.—SR. D. EDUARDO BARRÓN. Elegido Académico de número para ocupar en la clase de profesores de la Sección de Escultura la plaza vacante por fallecimiento del Excelentísimo Sr. D. Elías Martín.

13 de Junio de 1910.—D. MANUEL MANRIQUE DE LARA Y BERRY. Elegido Académico de número para ocupar en la clase de profesores de la Sección de Música la plaza vacante por fallecimiento del Sr. D. José María Sbarbi.

Elección de Académicos Correspondientes y Honorarios.

9 de Mayo de 1910.—SR. D. MAXIMILIANO MACÍAS LIAÑEZ (Mérida).

23 de Mayo de 1910.—MONSIEUR G. MASPERO (Egipto).

FALLECIMIENTOS DE CORRESPONDIENTES

Huesca.—Sr. D. Vicente Carderera.

Zaragoza.—Sr. D. Ricardo Magdalena.

DONATIVOS

Noticias sobre el servicio de información bibliográfico establecido en la Biblioteca de Ingenieros del Ejército, por el capitán D. Leopoldo Jiménez.

Los Moreno de Salcedo, por D. Juan Ortiz del Barco.

Un Monumento restaurado.—La Iglesia de San Juan de Rabanera en Soria, por D. José Ramón Mérida.

Discursos leídos en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en la recepción pública del Sr. D. Enrique Hauser y Neuburger.

Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos de Vizcaya, tomo I, cuaderno 4.º, Diciembre 1909.

La Sculpture Grecque am Vatican, por D. Rafael Errázuriz y Urmeneta.

El templo de Santa María Magdalena en Zamora, por D. Francisco Antón y Casaseca.

La ciudad de los Dux, por D. Rafael Errázuriz.

Roma, por ídem íd.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época. Madrid, 30 de Septiembre de 1910. Año IV. — Núm. 15.

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL TERCER TRIMESTRE DE 1910.



CORRESPONDIENDO este trimestre al período de vacaciones, han sido muy pocos los dictámenes, con carácter oficial, que ha redactado la Academia: unas bases para el concurso musical que tendrá lugar en la próxima Exposición Nacional de Bellas Artes; un informe sobre el libro *Cerámica de la Alhambra*, de D. Salvador Avril y Blas, y otro relativo á las obras que se realizan en el Santo Cristo de la Luz, en Toledo; el estudio y aprobación de la Memoria *Metalisteria*, presentada por D. Emilio Orduño y Viguera, optando al premio del señor Marqués de las Guadalerzas, y el de la intitulada *Historia, Teoría y Técnica ornamental y decorativa de Egipto*, original de D. Ricardo Agrasot, componen el cuadro total de los asuntos en que han tenido que intervenir las diversas Secciones.

Lo que la Corporación no ha podido hacer, por las disposiciones de su Reglamento, en estos meses de Julio á Septiembre, lo han hecho, en cambio, aisladamente sus individuos, llenos de ese amor al arte, de esa enérgica voluntad para crear y de esa fe en el estudio que les hace poner todos sus empeños en la noble empresa de conservar muy altos los prestigios del genio nacional.

Pocos días después de haberse cerrado las sesiones de la Academia, se inauguraba solemnemente en Segovia, entre la admiración y el unánime aplauso de los que al acto asistieron, el grandioso

monumento creado por D. Aniceto Marinas para honrar la memoria de Daoiz y Velarde, encarnando en ellos el renacimiento muy vivo de nuestra nacionalidad propulsada en primer término por aquellos heroicos sacrificios y que tan hermosamente simbolizan en el bronce y en la piedra la imagen de España arriba y la representación de la Historia en el frente.

Dedicando su veraneo más que al descanso á la realización de sus proyectos, D. Adolfo Fernández Casanova ha escrito un interesante y primoroso estudio sobre la iglesia de San Salvador de Guetaria, declarada ya monumento nacional en 1.º de Junio de 1895, y D. Ricardo Velázquez Bosco ha dado un excepcional impulso á la restauración de la Mezquita de Córdoba, con el notable acierto que todos reconocen y que ha merecido los unánimes aplausos de la Academia.

En este intermedio, D. Antonio Muñoz Degrain pintaba los cuadros que le han valido el premio de honor, probando que en tantos años de trabajar no está agotado su espíritu ni cansada su mano. D. José Ramón Mélida y D. Manuel Aníbal Alvarez continuaron dirigiendo con acierto las excavaciones de Numancia hasta dejar perfectamente delimitadas diez calles de la ciudad y enriquecido el Museo con vasos policromados y centenares de objetos curiosos. D. Narciso Sentenach continuaba en Termes las investigaciones comenzadas en aquella localidad por el señor Conde de Romanones, con resultados no menos importantes que los obtenidos en Numancia.

D. Tomás Bretón, D. Emilio Serrano y Ruiz, D. Cecilio de Roda y otros Académicos han viajado en estos últimos meses por América, por Alemania, por Bélgica, por la Flandes francesa y por otras comarcas, ya obteniendo triunfos muy merecidos con la representación de obras musicales, ya asistiendo á las brillantes fiestas celebradas en honor de Straus, ó ya últimamente para estudiar los hermosos trabajos de escultura en madera sin policromar que se están haciendo en el centro de Europa.

Podrá, por lo tanto, pintar á la Academia como un Cuerpo muerto, y á los Académicos como seres arcaicos y olvidados de todo movimiento de las artes y las ciencias, aquel á quien le convenga decir estas cosas, con mengua de su seriedad, para servir á

sus intereses particulares ó satisfacer á pequeñas tristezas del bien ajeno; pero conste que esas son inexactitudes mucho más convencionales que las que enumera Max-Nordhaus en su conocidísimo libro; que en Europa se sabe que esta Corporación y sus miembros trabajan con fe, y que los que así prescinden de la realidad de los hechos, no logran más que fortalecer la opinión que tienen los pueblos extranjeros de que aquí hay algunas gentes que detestan á las personalidades de estudio y trabajo; no por ser buenas ni malas, sino por ser cultas.

SECCIÓN DE MÚSICA

Bases para el concurso musical que tendrá lugar en la próxima Exposición de Bellas Artes.

COMISIÓN ESPECIAL

Dictamen referente á la instancia de D. Salvador Avril y Blas, en solicitud de que le sea adquirida por el Estado su obra titulada *Cerámica de la Alhambra*.

Idem relativo á las obras que se realizan en el Santo Cristo de la Luz, en Toledo.

Idem acerca de los trabajos presentados al concurso para el premio instituido por el Sr. Marqués de Guadalcerzas, en el que se propone la adjudicación del premio al que ostenta el lema *Metalisteria*, que resultó ser su autor D. Emilio Orduño Viguera.

Idem acerca de la obra titulada *Historia, Teoría y Técnica ornamental y decorativa de Egipto*, original de D. Ricardo Agrasot.

Madrid, 30 de Septiembre de 1910.—El Secretario general, *Enrique Serrano Fatigati*.

INFORMES DE LAS SECCIONES

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

EXPEDIENTE Y PROYECTO

de las modificaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Bilbao en el plano de Ensanche aprobado por Real decreto de 30 de Mayo de 1876.

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO

Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Excmo. Señor:

Por Real orden de 23 de Marzo de 1910 ha sido remitido á informe de la Sección de Arquitectura de esta Real Academia de Bellas Artes el expediente y proyecto de las modificaciones solicitadas por el Ayuntamiento de la villa de Bilbao, en el plano de Ensanche aprobado por Real decreto de 30 de Mayo de 1876, para su unión ó enlace con el proyecto de Ampliación del ensanche aprobado por Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Consta el expediente de la solicitud de la Alcaldía de la villa de Bilbao, fechada en 29 de Octubre de 1908, en la que manifiesta que este proyecto se ha trazado para cumplimiento de la condición cuarta, impuesta por el Real decreto citado de 20 de Diciembre de 1907, y se acompaña de una Memoria, en la que se anotan las reformas que se intentan, y seis planos dibujados en papel tela que representan: el primero, el plano de jurisdicción de la villa; el segundo, el ensanche de Bilbao, aprobado por Real decreto de 1876; el tercero, el ensanche después de las reformas que se piden; el cuarto es el plano general del Ensanche con su ampliación y sus modificaciones, y el quinto y sexto, los perfiles longitudinales de la Alameda del Progreso y de la calle de Portugalete, respectivamente.

Consta del expediente, que se ha cumplido lo preceptuado en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Ensanche de poblaciones, aprobado por Real orden de 19 de Febrero de 1877; habiendo sido expuesto al público el expediente durante treinta días, insertándose en el *Boletín oficial* los correspondientes anuncios; y que en ese tiempo se presentaron contra el proyecto siete reclamaciones, que son las siguientes:

1.^a De D. Federico Arana y Lupardo, á la que acompañan tres planos en papel ferropusiató.

2.^a De D. Cayetano de Garay, con dos planos al ferropusiató.

3.^a De D. Dámaso y D. José de Escauriaza, también con dos planos al ferropusiató.

4.^a De la Compañía de maderas.

5.^a De D. Dámaso de Escauriaza á nombre de la señora doña Josefa Sopolana.

6.^a De D. Victoriano José Jhon y la Compañía de maderas, y

7.^a De D. Victoriano José Jhon y D. Miguel Unceta, en representación el último de D.^a Carmen Labayru, viuda de Maguregui.

Devolvióse el expediente al Ayuntamiento de Bilbao para estudio y dictamen sobre estas reclamaciones, solicitando de él que para mejor inteligencia del asunto se estudiase por separado cada una de las modificaciones, haciéndose constar las modificaciones que hayan sido impugnadas y el dictamen que esa impugnación mereciese.

El Ayuntamiento de Bilbao, previo un detenido estudio del señor Arquitecto Jefe de vialidad y saneamiento de la villa, al que acompañan por separado tres planos en papel tela, y del informe de su Comisión de Ensanche, acordó, en sesión de 4 de Junio de 1909, atender á algunas de las reclamaciones por completo, renunciando á las modificaciones proyectadas, y á otras en parte, alterando al efecto las modificaciones proyectadas; dejando sin atender tan sólo la presentada por el Sr. D. Francisco de Arana y Lupardo, por las razones que en su dictamen estampa el señor Arquitecto de vialidad del Ayuntamiento.

Pasado más tarde á informe del señor Arquitecto provincial el expediente, este señor estudió las siete reclamaciones presentadas, emitiendo en siete informes separados su opinión sobre ellas, que

llevan todas la fecha de 1.º de Septiembre de 1909, menos en una (la de D. Cayetano Garay), en que se estampa la fecha de 1.º de Agosto del mismo año.

La Junta provincial de Sanidad dictaminó sobre el expediente en 24 de Febrero de 1910, diciendo que no encuentra inconveniente alguno, desde el punto de vista higiénico, en la aceptación de las modificaciones propuestas por el Ayuntamiento de Bilbao, ni tiene nada que oponer á las reclamaciones presentadas, aprobando, por lo tanto, así lo proyectado por el Ayuntamiento, como lo pedido por los particulares intereses.

El señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alava y Vizcaya determina las modificaciones de que se trata, é informa sobre cada una de ellas y sobre las reclamaciones presentadas á las mismas, con fecha 16 de Marzo del año actual, y en este estado llega el expediente á la Real Academia de San Fernando, y su Sección de Arquitectura cree, que la forma más clara de exponer su dictamen es seguir el mismo orden que ha seguido el señor Ingeniero de Obras Públicas, estudiando por separado todas las reformas que se proponen, siguiendo el orden que ya en la Memoria se establece, y que es el siguiente:

Reforma 1.ª Ensanche de dos calles de dirección normal á la Gran Vía.

Idem 2.ª Supresión del segundo trozo de la Alameda de San Mamés, entre la Plaza y el Asilo de San Mamés.

Idem 3.ª Prolongación de la calle de Rodríguez Arias.

Idem 4.ª Ensanche de la Alameda sita al final de la Gran Vía.

Idem 5.ª Desviación en la dirección de la Alameda de Mazarrredo.

Idem 6.ª Modificación del perímetro del Parque.

Idem 7.ª Supresión de los caminos que rodean al Asilo de San Mamés.

Idem 8.ª Prolongación de la calle de Gordóniz.

Idem 9.ª Modificación en la Vega de San Mamés.

Todas estas modificaciones vienen ligeramente reseñadas en la Memoria, y convenientemente representadas en los planos que la acompaña, en la forma siguiente:

Plano núm. 1. — Representa en escala de 1 : 20.000 el estado

actual de la población y los dos proyectos de ensanche después de las reformas que se introducen en el primitivo.

Plano núm. 2. — Dibuja en escala de 1 : 1.000 el proyecto de Ensanche, aprobado en 1876, con la modificación aprobada por Real orden comunicada de fecha 23 de Diciembre de 1903 y con las rectificaciones hechas por la Junta de obras del puerto de Bilbao en los muelles.

Plano núm. 3. — Muestra en escala de 1 : 1.000 el Ensanche de Bilbao con todas las modificaciones que en el mismo se proyecta introducir.

He aquí ahora el detalle de las modificaciones proyectadas:

*Reforma 1.^a — Ensanche de dos calles de dirección normal
á la Gran Vía.*

La Memoria explica que, estas calles, en las cuales no existe aún edificación alguna, tienen en el plano del Ensanche actual (de 1876) un ancho de quince metros, y que en el proyecto de ampliación del Ensanche (de 1907) las calles que se proyectaron como continuación de éstas tienen veinticinco metros la una y treinta la otra de anchura.

Se propone que las calles tengan un ancho constante en toda su longitud, aumentando hasta veinticinco y treinta metros la anchura de quince de las calles del Ensanche actual (1876) para establecer comunicación entre la Gran Vía y la calle de la Autonomía y Plaza de la República.

La reforma afecta á las manzanas 94 á 104.

En el expediente no consta reclamación alguna en contra.

La modificación que se propone ensancha dos calles, las comprendidas entre las manzanas 91-92 y 94-95 y las 97 á 99 y 100 á 102, suprimiendo otras dos que existían entre las manzanas 94-95 y 97 á 99 la una, y entre las 100 á 102 y 103-104 la otra.

Pero á pesar de ello, como la ventaja de la facilidad de comunicaciones es muy grande, y las manzanas que formaban las tres calles (de las dos que se suprimen) eran de muy reducidas dimensiones, la modificación que se propone parece conveniente.

Reforma 2.^a—Supresión del trozo segundo de la Alameda de San Mamés entre la Plaza y el Asilo de San Mamés.

Se propone reemplazar esta vía por la prolongación de la Alameda de Urquijo y la calle del Licenciado Pozas. En la Memoria se afirma que este trozo de Alameda no se halla urbanizado, y que afecta á las manzanas números 93, 96, 99, 102 y 104.

Contra este proyecto no se ha presentado reclamación alguna.

El trazado de la Alameda de San Mamés, en el proyecto de ensanche de 1876 respondía á la idea de cerrar por el lado N. O. al Ensanche por una ancha vía de comunicación; desaparecida esa causa, es lógico prescindir de su efecto, y puesto que aquella vía cortaba oblicuamente á las vías principales de comunicación, parece acertado el suprimir el trozo no urbanizado y continuar en su lugar, por prolongación, las calles de Alameda de Urquijo y del Licenciado Pozas, que en aquélla terminaban.

Reforma 3.^a—Prolongación de la calle de Rodríguez Arias.

Se propone continuar esta calle hasta la gran Alameda, sita al final de la Gran Vía, con objeto de facilitar la comunicación de esta calle. La modificación afecta á las manzanas 98, 101, 103 y 104, y contra ella nada se ha reclamado.

Esta reforma completa la que se propone con el número 1, pues al abrir esa prolongación de calle suprimen las dos pequeñas que paralelamente á su dirección existían en el plano aprobado en 1876, entre las manzanas 97-100 y 98-101 la una, y entre las 98-101 y 99-102 la otra, reduciéndose con ambas modificaciones á cuatro manzanas, de dimensiones y formas regulares, las diez que antes se trazaron en ese trozo de ensanche.

Como las comunicaciones quedan mejor servidas y el aspecto general no se perjudica, parece esta reforma aceptable.

Reforma 4.^a—Ensanche de la Alameda sita al final de la Gran Vía.

Con objeto de que esta gran Alameda tenga el mismo ancho en toda su longitud, se propone aumentar hasta cincuenta metros (que

es el ancho que tiene en el proyecto de ampliación de 1907 la parte en él comprendida) los cuarenta que se proyectaron para el Ensanche en 1876.

Afecta esta reforma á las manzanas 55, 103 y 104, y contra ella no se ha hecho reclamación alguna.

Las manzanas citadas quedan con buenas dimensiones después del Ensanche de que se trata, y la unidad en el ancho de esta gran Alameda contribuirá á su buen aspecto, además de contribuir á mejorar las condiciones higiénicas del Ensanche, por lo que parece debe ser aprobada esta reforma.

Reforma 5.^a—Desviación de la dirección de la Alameda de Mazarredo,

La Memoria dice solamente que se proyecta la nueva alineación paralela al ferrocarril de Portugalete, y que afecta esta modificación á las manzanas números 32, 38 y 45.

Contra ella reclamaron los Sres. D. Cayetano de Garay (número 2), y D. Dámaso y D. José de Escauriazá (número 3), exponiendo los perjuicios que la variación les ocasionaba. Opónese también D. Victoriano José Jhon (número 6), porque con la variación se suprime el camino carretil llamado de los Astilleros, que comunica los terrenos de su propiedad, situados en la Vega de San Mamés, con la parte alta del Ensanche, escrito al cual se adhiere también la Compañía de maderas.

En el informe que el señor Arquitecto Jefe de vialidad y saneamiento del Ayuntamiento de Bilbao emitió sobre las reclamaciones presentadas á las modificaciones de que se trata, después de aquilatar y contestar negativamente á los razonamientos de los exponentes que combaten la reforma de alineación de la Alameda de Mazarredo, expone, por cuenta propia, razones en que apoya la opinión de que el Ayuntamiento debe desistir de tal reforma, siendo la principal el excesivo coste que tendrá el muro de sostenimiento que sería necesario construir.

El señor Arquitecto provincial, en sus informes de 1.º de Agosto y 1.º de Septiembre de 1909, se muestra conforme con los reclamantes que á la variación se oponen, y el Ayuntamiento de Bilbao, en sesión de 4 de Junio, según oficio del señor Alcalde, fecha 21

de Junio de 1909, renuncia, en atención á las razones que se exponen, á modificar la alineación de la Alameda de Mazarredo, quedando por tanto conservado el camino de los Astilleros, como piden el Sr. Jhon y la Compañía de maderas; en su consecuencia, no ha lugar á ocuparse de la reforma intentada.

Reforma 6.^a—Modificación del perímetro del Parque.

Alterado el perímetro del Parque trazado en el proyecto de 1876 por la Real orden comunicada de 23 de Diciembre de 1903, proyectáronse cinco manzanas de casas que lindan con el Parque y con la Gran Vía y calle de Aguirre, designándolas con los números 97, 98, 99, 100 y 101. Nuevamente se proyecta reformar este perímetro, y contra tal proyecto no se ha presentado reclamación alguna.

Con la modificación propuesta se suprimen las manzanas 53 y 54 del proyecto de Ensanche (1876) y en su lugar se crea la número 102, que tiene una fachada larga á la Gran Vía y otra al Parque, aumentándose considerablemente la extensión de este Paseo, por lo cual la variación es aceptable.

Reforma 7.^a—Supresión de los caminos que rodean al Asilo de San Mamés.

La ampliación del Ensanche aprobada en 1907 propone la apertura de una calle que separa al Asilo de las manzanas 33, 46, 47 y 47 bis, y de otra, en rampas, que desciende hasta el ferrocarril de Portugalete, las cuales hacen inútiles los caminos de circunvalación que tenía el Asilo, por lo que se propone su supresión.

No habiéndose presentado reclamación contra esta reforma y siendo muy lógica la observación, parece que la reforma debe aprobarse.

Reforma 8.^a—Prolongación de la calle de Gordóniz.

Pertenece esta calle al proyecto de ampliación de 1907, y se pretende ahora se prolongue á través del Ensanche aprobado en 1876, entre la Alameda de San Mamés y la de Urquijo, dando

lugar á que la manzana núm. 87 quede dividida en dos, que son las (87) y (96), y á que un trozo de ella pase á formar parte de la nueva plaza que resulta en el punto de unión.

No se ha hecho reclamación que contra este proyecto vaya encaminada.

La prolongación de la calle de Gordóniz hasta la Alameda de Urquijo forma, en la unión con esta calle, una pequeña plaza, á la que viene también la calle de Rivero, y por ella facilita el acceso directo á la Gran Vía de los que por la calle de Gordóniz hayan de comunicarse con la población. Es, por lo tanto, su apertura de grande utilidad y de importancia extrema, por lo que debe aprobarse.

Reforma 9.^a—Modificaciones en la Vega de San Mamés.

Reciben el nombre de la Vega de San Mamés los terrenos situados al Norte del Ensanche, entre la ría y el ferrocarril de Portugalete; y en ellos se proponen seis modificaciones al plano de 1876, que son los siguientes:

A) *Ensanche del muelle.*—Según el proyecto de 1876 la anchura del muelle era de doce metros, medidos desde la arista de coronación hasta la línea de los edificios, y se propone aumentar esa medida hasta cuarenta metros en la longitud comprendida entre la Grúa Grande y la Alameda de la Dársena, á veinticuatro metros desde este punto á la última manzana de la vega, y el resto á diez y seis metros, excepto el último trozo que sólo tendrá cuatro metros, teniendo en cuenta que en gran parte de esos muelles han de ser cargados y descargados buques de gran tonelaje, y la conveniencia de separar en la primera zona la parte destinada al tráfico, de la calle propiamente dicha.

Afecta esta reforma á las manzanas números 39, 40, 47, 41 y 51 del Ensanche de 1876, extendiéndose después por lo que en aquel proyecto era Dársena de flotación y diques secos.

El aumento del tráfico marítimo en Bilbao exige esa ampliación que vendrá á hermostear la villa considerablemente; parece también muy acertada la separación del tráfico marítimo y el servicio de la calle, que se propone para el trozo primero comprendido en-

tre el muelle de Uribitarte (Grúa Grande) y la Alameda de la Dársena, y como contra esta reforma no se ha presentado ninguna reclamación puede ser aprobada.

B) Ampliación de la anchura de la calle de Portugalete.—En el proyecto de 1876 se asignaba á esta calle un ancho de diez metros y se propone se la dé quince metros, aunque dejando con sólo diez el último trozo, por existir construcciones ya levantadas en él con aquella alineación. Esta reforma afecta á las manzanas números 39, 46, 48 y 50.

Contra esta reforma han reclamado la Compañía de maderas (4) y los Sres. D. Victoriano José Jhon y D. Miguel de Unceta (7), propietarios de terrenos en las manzanas 39 y 46, con fachada á la calle de Portugalete, exponiendo los perjuicios que la disminución de la superficie de sus solares ocasionaría á la industria que la Compañía de maderas explota en ellos, y por entender los señores Jhon y Unceta que el ancho de diez metros es más que suficiente para todos los servicios de vialidad, sin que sea necesario por higiene pensar en ensanche de la calle, por ser paralela á ella la línea férrea de Portugalete, teniendo después los jardines y la Alameda de Mazarredo, que dan una anchura total de más de cincuenta y siete metros libres de construcciones.

El señor Arquitecto provincial cree conveniente, con evidencia, la ampliación á quince metros del ancho de esta calle, por no creer propias las calles de diez metros junto á un ferrocarril del tráfico del de Portugalete; pero el señor Arquitecto Jefe de vialidad del Ayuntamiento de Bilbao reconoce en su informe ser muy considerable el perjuicio que con el ensanche proyectado tendrían los solares, y propone reducir el dicho ensanche á dos metros, quedando esta faja para andén ó acera, los diez restantes para caja de la calle, y dejando así la calle de Portugalete con doce metros de anchura total, que es la mínima que las Ordenanzas municipales asignan á las calles del Ensanche.

El Ayuntamiento de Bilbao, en su sesión de 4 de Junio de 1909, se avino á esta solución, pero el señor Arquitecto provincial, en una nota de su informe de 1.º de Septiembre de 1909, encuentra la solución poco práctica, y propone que se dé á la calle de Portugalete los quince metros de anchura, dividiéndola en dos partes y de-

jando cada una de estas partes con rasantes distinta, solución ésta que se relaciona con la reforma de que se hará luego mención (letra E).

El señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en informe de 16 de Marzo de 1910, se muestra de acuerdo con la anchura de doce metros que últimamente propone el Ayuntamiento de Bilbao.

La Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando, por su parte, cree, que no pudiendo ser el tráfico y servicio de esta calle muy intenso, por tener una de sus líneas limitadas por el ferrocarril de Portugalete, no debe exigirse al Ayuntamiento un gasto excesivo en pago de los perjuicios que se ocasionarían con el ensanche de la calle, y por lo tanto, que es suficiente el fijado, ó sea doce metros, de los cuales dos se destinarán á aceras por el lado de las edificaciones, solución que atiende, en su parte más importante, á las reclamaciones presentadas.

C) *Ampliación de las calles normales á la de Portugalete hasta la ría.*—En el plano llevan el nombre de Industria y Comercio: estas dos calles tenían en el plano aprobado en 1876 doce metros de anchura, y se propone tengan quince metros; esta reforma, que afecta á las manzanas 46 al 51, no ha encontrado oposición, y como mejora el plano del Ensanche merece ser aprobado.

D) *Prolongación de la calle del Consulado desde la Alameda de la Dársena hasta la última manzana.*—La Memoria afirma que la Dársena de flotación que aparece en el proyecto de Ensanche aprobado en 1876 no se ha construido *ni al parecer* tiene idea la Junta de obras del puerto de construirla, y por tanto, que la extensa zona que á ella se destinaba debe ser distribuida en manzanas de edificación; en los planos se trazan dos manzanas (números 52 y 53), divididas por la prolongación de la citada calle del Consulado, y otra gran manzana (núm. 54) separada de las anteriores por una calle normal á la del Consulado de quince metros de anchura, que comprende todos los edificios y talleres de los diques secos y los talleres de Gracia y Compañía.

En el tiempo que este expediente ha estado expuesto al público, es seguro, dado su celo, que la Junta de obras del puerto de Bilbao lo ha de haber examinado, y debe, por lo tanto, entenderse

que cuando no ha reclamado contra la reforma que se proyecta, es porque entiende que la Dársena de flotación no le es necesaria.

Tampoco parece en el expediente ninguna otra reclamación, y la Sección de Arquitectura nada tiene que oponer á la modificación propuesta, pues si bien se aumenta la superficie edificada, quedan las manzanas que se crean rodeadas por un lado de la ría y por el otro de la Alameda de la Dársena y la vía férrea, después de la cual existe la Alameda de Mazarredo, que dejan grandes espacios descubiertos.

E) Enlace de la Vega de San Mamés con el resto de la población por la Alameda del Progreso.—Dice la Memoria que la única comunicación que en el proyecto de Ensanche (1876) existe entre la vega y la población á través de la línea férrea de Portugalete se halla en la Grúa Grande, que está situada al Este, en el arranque de la calle de Portugalete, pudiendo únicamente pasar en el resto de la vega peatones por el extremo Oeste por una pasarela de los diques.

Tan escasa comunicación es además muy peligrosa en el paso de la Grúa Grande, porque transitan por la vía férrea diariamente unos cuarenta trenes, y el paso es de nivel y sobre una curva.

Para remediar este mal proyectó el Ayuntamiento un paso superior en rampa, prolongación de la Alameda del Progreso. Para su instalación se alteraba la rasante de esta Alameda, dándola una pendiente de 4,60 por 100, para atravesar con todo el ancho de cuarenta metros que tiene la Alameda la línea férrea de Portugalete á 4,60 metros sobre los rieles, dividiendo luego esta vía en dos rampas de diez metros de anchura, paralelas á la vía férrea, para alcanzar las alturas de la Alameda de Mazarredo, quedando dichas rampas con una pendiente de 3,90 la que se dirige á la izquierda, y de 2,30 la que va por la derecha.

Esta reforma afecta á las manzanas números 39, 40, 46 y 47.

Contra este proyecto han recurrido la Compañía de maderas (núm. 4) y los Sres. D. Victoriano José Jhon y D. Miguel de Unce-ta, en representación éste de D.^a Carmen Labayru (núm. 7). Expone la primera que para dejar expedita la comunicación de la Alameda del Progreso con la calle de Portugalete, se pretende elevar la rasante de esta última calle y que con ello se le impediría á la

empresa recurrente el acceso directo desde su terreno á la vía férrea, destinada en una de sus vías al uso exclusivo de la carga de las maderas que diariamente envía á distintos puntos, perjuicio que estima en pesetas treinta mil anuales; expone también el perjuicio que las rampas ocasionarian al tráfico que se realiza á lo largo de la citada calle de Portugalete. Los segundos recurrentes alegan parecidos razonamientos.

El señor Arquitecto Jefe de vialidad del Ayuntamiento de Bilbao reconoce que son muy considerables los perjuicios que ocasionan los cambios de rasantes proyectadas, y para obviarlos propone que se altere tan sólo la rasante de la Alameda del Progreso, desde el muelle hasta la calle del Consulado, en toda la anchura de la Alameda, y que en el resto de ésta se altere solamente la rasante en su tercio central, quedando á ambos lados de este tercio de la Alameda dos calles de 13,33 metros de anchura que al llegar á la calle de Portugalete tendrán la rasante actual de ésta; el Ayuntamiento, en su sesión de 4 de Junio, aprobó esta modificación.

El señor Arquitecto provincial informa en 1.º de Septiembre respecto á las reclamaciones presentadas, estimando necesarias las rampas de la calle del Progreso, y proponiendo que para evitar perjuicios se hagan tan sólo en la mitad del ancho de dicha calle, dejando la otra mitad con la rasante actual, y sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan.

La Sección de Arquitectura de la Real Academia tiene que exponer, respecto al proyecto de reforma primeramente redactado, para la comunicación de la Vega con el resto de la población, que encuentra completamente justificada la conveniencia del paso superior que se intenta establecer, pero que no puede aprobar un paso de cuarenta metros de anchura cuando este paso ha de desembocar en otros dos que sólo tienen diez metros cada uno; por otra parte, reconoce la justificación de los reclamantes en cuanto á las dificultades que acarrearían al tráfico por la calle de Portugalete las rampas que se intentaban, dificultades que no desaparecerían con la división que propone el señor Arquitecto provincial, puesto que el acceso á la vía férrea quedaría en malas condiciones. Más acertada parece la solución que propone el señor Ar-

arquitecto Jefe de vialidad y que el Ayuntamiento ha aceptado, pero la división en tres partes, iguales entre sí, de la Alameda del Progreso, tiene el inconveniente de no dejar para la rampa central más que 13,33 metros de anchura total, y este ancho sería aún más reducido para el tránsito, porque habría de descontarse de él el espacio necesario para las balaustradas de protección; y así como la Sección encontraba excesivo el ancho de cuarenta metros para esa rampa, no puede menos de encontrar insuficiente el que ahora podrá resultar, para acceder á dos vías de diez metros cada una. Por otra parte, no es lógico que para la comunicación con la calle de Portugalete, que sólo tiene doce metros de anchura, se dejen en la Alameda dos calles de 13,33 metros cada una, pues que estos accesos no tendrán mayor tráfico que la calle á que sirven, y sería bastante que se las dejara con un ancho á lo sumo igual á los doce metros.

Por esta razón, tiene la Sección el honor de informar que conviene se reduzca á doce metros el ancho de cada una de las vías laterales que conducen á la calle de Portugalete, y que se dejen para rampa central los diez y seis metros restantes, haciéndose el paso superior sobre las calles de Portugalete y Ferrocarril, como propone en su informe de 12 de Mayo de 1909 el señor Arquitecto de vialidad del Ayuntamiento de Bilbao, y que fué aceptado por el Ayuntamiento en su sesión de 4 de Junio del mismo año.

Esta solución satisface los deseos de los reclamantes, á quienes se les dejan las calles en las rasantes que tenían y libre el acceso á la vía férrea y apartaderos.

F) Enlace de la Vega de San Mamés con el resto de la población por el extremo Oeste de la Vega.—Propónese en la Memoria la unión de la calle de Portugalete con la calle de rampas que se cita en la modificación de que se ha hablado en el núm. 7. Este proyecto, que no se desarrolla con los planos, no afecta á ninguna de las manzanas del Ensanche, y sin duda por esto no ha sido impugnado ni informado. Su utilidad es incontestable, y por lo tanto, puede aceptarse en principio, porque sirve de salida á la calle en rampas y facilita las comunicaciones, pero necesita estudiarse detenidamente la forma de su construcción y las alteraciones que exija en las rasantes de las calles, antes de aprobarse definitivamente.

Alameda de la Dársena.—Con fecha 25 de Febrero de 1909 presenta el Sr. D. Francisco Arana y Lupardo un escrito (núm. 1), en que dice reclama contra el proyecto de modificación del plano de Ensanche de Bilbao, pero que en realidad va en contra del plano de Ensanche aprobado por el Real decreto de 30 de Mayo de 1876, puesto que lo que él solicita es la desaparición de la Alameda de la Dársena, que fué aprobada entonces y que el Ayuntamiento no pretendía ni pretende alterar. A este escrito se une otro (núm. 5) de la Sra. D.^a Josefa Sopelana que apoya la variación de trazado que pide el Sr. Arana y Lupardo.

No puede aceptarse que una solución que propongan uno ó dos de los interesados en modificar el plano de Ensanche aprobado, pueda ser resuelta sin que á su proposición se la den los trámites que las leyes ordenan, y no bastan algunos informes técnicos que sobre la petición del Sr. Arana y Lupardo hayan podido emitirse en este expediente, para que la tramitación del mismo pueda considerarse completa, si no se atiende mediante exposición pública del proyecto al conocimiento de la conveniencia general, y en el caso actual no se ha hecho esta exposición, y por otra parte, puede estimarse no ser de la conveniencia pública la reforma pretendida por los Sres. Arana y Sopelana, cuando el Ayuntamiento de Bilbao ha rechazado su aceptación.

La Sección de Arquitectura entiende, por lo tanto, que corresponde desechar por improcedente y sin más estudio la petición de los Sres. Arana y Lupardo y Sopelana, que no sólo pretenden reducir el ancho de la Alameda á la mitad del proyectado, sino que piden se altere totalmente el emplazamiento de esa Alameda.

Al estudiar el señor Ingeniero de Obras Públicas estas reclamaciones, se pronuncia en favor del establecimiento de una vía de comunicación entre la Alameda de la Dársena y la de Mazarredo por medio de un paso superior al ferrocarril de Portugalete, establecido en forma análoga á la que se ha indicado anteriormente para el de la Alameda del Progreso, y aun cuando el establecimiento de estos pasos es siempre ventajoso, esta Sección cree de su deber no estudiar esta reforma por no haberse redactado el proyecto ni haber sido sometido, por tanto, á las prescripciones reglamentarias.

En resumen: la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando tiene el honor de consultar á V. E. que procede, á su juicio, la aprobación de las modificaciones siguientes:

1.º Ensanche de dos calles de dirección normal á la Gran Vía de López de Haro, dando una latitud de treinta metros á la que existe entre las manzanas 91-92 y 94-95, y de veinticinco metros á la que está trazada entre las manzanas 97 á 99 y 100 á 102 del plano de Ensanche aprobado por Real decreto de 30 de Mayo de 1876, suprimiéndose las dos calles trazadas en dicho plano, entre las manzanas 94-95 y 97 á 99 la una, y entre las 100 á 102 y 103-104 la otra.

2.º Supresión del trozo segundo de la Alameda de San Mamés entre la plaza y el Asilo de San Mamés.

3.º Prolongación de la calle de Rodríguez Arias desde su terminación, en el plano de Ensanche aprobado por Real decreto de 30 de Mayo de 1876, hasta la gran Alameda trazada en la inmediación del Asilo de San Mamés, con la misma anchura y condiciones que tiene en el resto de su longitud, y supresión de las dos calles paralelas á ellas, trazadas entre las manzanas 97-100 y 98-101 la una, y entre las 98-101 y 99-102 la otra.

4.º Ensanche de la Alameda sita al final de la Gran Vía, dándole el ancho de cincuenta metros.

6.º Alteración del perímetro del Parque, suprimiéndose las manzanas números 54-55 del Ensanche, aprobado por Real decreto de 30 de Mayo de 1876, y creándose una manzana de casas número 102, con fachadas á la Gran Vía y al Parque, en la misma alineación de las manzanas 99 á 101.

7.º Supresión de los caminos que rodean al Asilo de San Mamés.

8.º Prolongación de la calle de Gordóniz, entre la Alameda de San Mamés y la de Urquijo.

La Sección de Arquitectura cree debe informar también favorablemente las reformas, que vienen comprendidas en el número 9 con el nombre de modificaciones de la Vega de San Mamés, siguientes:

A. Ensanche del muelle, hasta cuarenta metros entre la Grúa

Grande del muelle de Uribitarte y la Alameda de la Dársena, hasta veinticuatro metros desde esta Alameda á la última manzana de la Vega, y hasta diez y seis metros el resto, excepto el último trozo que sólo tendrá cuatro metros de anchura.

B. Ampliación á doce metros del ancho de la calle de Portugalete, excepto en la última manzana de la Vega, número 54.

D. Prolongación de la calle del Consulado á través de los terrenos que en el proyecto aprobado por Real decreto de 30 de Mayo de 1876 se destinaba á Dársena de flotación, con la consiguiente supresión de esta Dársena, y apertura de una calle normal á la del Consulado, entre el muelle y la calle de Portugalete, de doce metros de anchura.

Respecto á las modificaciones que proceden del enlace que se proyecta entre la Vega de San Mamés y el resto de la Villa de Bilbao, cree la Sección que procede aprobar la que se intenta establecer frente á la Alameda del Progreso, según el proyecto desarrollado por el señor Arquitecto de vialidad y saneamiento del Ayuntamiento de Bilbao en su informe, aunque ampliando á diez y seis metros el ancho de la rampa central y reduciendo á doce metros el de las dos calles laterales.

Y en cuanto al enlace proyectado para el extremo Oeste, esta Sección es de parecer, que antes de aprobarse, deben estudiarse las alteraciones que en las rasantes haya de producir su instalación, desde la última calle transversal hasta el paso de que se trata.

Finalmente, la Sección informante cree que no pueden aprobarse las variaciones que para la Alameda de la Dársena pretenden los Sres. Sopedana y Arana y Lupardo, ni el enlace que desde dicha Alameda conduzca á la de Mazarredo, que preconiza el señor Ingeniero de Obras públicas, porque estas variaciones no han sido tramitadas según las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Tal es el informe que la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando tiene el honor de elevar á V. E., con devolución del expediente, en cumplimiento de su cometido, para que V. E., en su alto criterio, resuelva lo que juzgue oportuno. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 15 de Junio de 1910.

COMISIONES ESPECIALES

HISTORIA, TEORÍA Y TÉCNICA ORNAMENTAL Y DECORATIVA DE EGIPTO

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

En 29 de Abril último se sirvió V. E. disponer, en consonancia con lo solicitado por D. Ricardo Agrasot Zaragoza, profesor de Concepto del Arte é Historia de las Artes decorativas en la Escuela Superior de Artes industriales é Industrias de Córdoba, que esta Real Academia informe acerca de la obra titulada *Historia, Teoría y Técnica ornamental y decorativa de Egipto*, cuyo autor, el citado señor Agrasot, desea pueda servirle, en caso favorable, de mérito en su carrera docente.

Trátase del tomo I de una Biblioteca de las *Artes decorativas*, que forma un volumen en 4.º mayor, de 210 páginas, con 61 fotografías de línea intercalados en el texto, y 32 láminas con 246 motivos, que son otros tantos fotografías de mancha, constituyendo el conjunto un hermoso y artístico libro, impreso con singular esmero en Villanueva y Geltrú, por Oliva, en 1898, y editado con lujo por D. Leoncio Miguel.

En cuanto al texto, precede á la obra doctrinal del Sr. Agrasot un *Prólogo* suscrito por el profesor D. Rafael Domenech, el cual expone el pensamiento á que obedece dicha Biblioteca: señalar una dirección sabia á los progresos de las artes decorativas en nuestra Patria, necesitada en verdad de tan útil orientación.

El Sr. Agrasot declara al comienzo de su trabajo, que el haber dado la primacía al Egipto en la Historia de las Artes decorativas, obedece al convencimiento de su mayor antigüedad, respecto de los primeros pueblos históricos, y al seguir en esto á los demás tratadistas modernos, escribe: «El Egipto antiguo nos presenta un arte constituido y bastante conocido, en relación con el de los demás pueblos de la antigüedad. Añádase á esto, que los modernos y constantes descubrimientos de los Egiptólogos nos han suministrado perfectos elementos de enlace entre el arte prehistórico y primitivo y el histórico y clásico. En ninguna parte puede estudiarse de manera mejor y más documentada el modo que tiene de constituirse el arte».

Para el desarrollo de su doctrina, el Sr. Agrasot analiza primero el medio en que se formó la civilización egipcia y los elementos que la integran, tanto en relación con las creencias como al arte cuyas dos formas reconoce: cortesana y hierática una; popular y naturalista la otra.

El cuerpo de la obra es un estudio científico del arte; un análisis concienzudo y sabio. Divídelo en dos partes. Trata en la primera de la ornamentación, primero en sus unidades ó elementos, antropomórficos de la fauna y la flora, los símbolos y los trazados geométricos; después en la composición que los combina y dispone, dando su valor estético á la línea, á la forma y á la policromía. Al efecto, analiza dichos elementos, inquiriendo las leyes decorativas de su desarrollo, penetrando el sistema y el espíritu á que obedece y responde su empleo.

En la segunda parte estudia la decoración, primero de la Arquitectura, tanto la producida por las formas que acusan su estructura como la de motivos esculpidos y pintados; después de los productos industriales, según sus formas y exornos. Al desarrollar tan vasta materia, expone, analiza, define y marca, con riguroso método, los principios por los cuales debe guiarse el decorador.

Complemento indispensable y parte integrante de tan útil texto son los dibujos de los numerosos y varios motivos ornamentales y composiciones decorativas, en que aparecen expuestos gráficamente los problemas planteados. Apréciase en dichos trazados el desarrollo de algunos motivos, desde su forma más sencilla y elemental á la

más complicada. Composiciones ornamentales hay en que aparece el esquema junto á la acabada realización de la misma. Para realizar su estudio el Sr. Agrasot, ha considerado, como otros autores, el arte egipcio en su conjunto histórico, que visto de una ojeada ofrece una fisonomía uniforme, pero no lo ha considerado en sus varias y sucesivas épocas para señalar sus caracteres diferenciales. No ha tenido mucha cuenta el Sr. Agrasot de que en Egipto hay dos arquitecturas, una, la más antigua, de grandes masas, y otra arquiteada, que es la que se desarrolla bajo los imperios tebanos, y que una y otra tienen su sistema decorativo. Mucho podríamos decir sobre esto, como fruto de nuestra observación de los varios monumentos egipcios; pero no es pertinente á la índole de este escrito. Bastará decir que el arte tebano, sin duda el más rico de Egipto, es el que ha escogido el autor para su estudio. Es lástima que apenas trate de la decoración del antiguo Imperio, que se manifiesta sobre todo en estelas funerarias y sarcófagos. Y lo más sensible es que se hayan detenido con exceso en la decoración de la época ptolemaica, fastuosa, como todas las decadencias y desvirtuada del genuino carácter artístico, por la influencia de elementos extraños.

Por apéndice al texto, hay una bibliografía de obras todas extranjeras, siendo notoria la falta de obras españolas, que si quiera por serlo debieran figurar en ella.

No obstante estos lunares, la obra del Sr. Agrasot es muy estimable, su valor está en el conjunto, en su carácter científico, en el sistema riguroso del análisis y en el camino seguro que señala á los decoradores, por lo cual es indudable que ha de ser de grande utilidad para la enseñanza.

Tan notorio esfuerzo en pro de ella, del ilustre profesor D. Ricardo Agrasot, debe servirle de mérito en su carrera.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 7 de Julio de 1910.

CERÁMICA DE LA ALHAMBRA

Penente: ILMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA

*Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo que V. E. se sirvió disponer con fecha 10 de Marzo último, remitiendo á informe de esta Academia una instancia de D. Salvador Avril y Blasco, en solicitud de que le sea adquirida por el Estado su obra titulada *Cerámica de la Alhambra*, este Cuerpo artístico ha acordado manifestar á V. E. que se trata de un Album compuesto de treinta folios de 0,30 por 0,40 metros, de los cuales, veinticinco contienen una colección de dibujos, coloreados á la aguada, que reproducen 128 motivos ornamentales de los revestimientos de azulejos, ladrillos y tejas que embellecen los muros, pavimentos y cubiertas del Alcázar de la Alhambra; y sin entrar ahora en el detalle especificado en el informe de referencia, de los zócalos, frisos, revestimientos de columnas, arcos y enjutas, que con la aplicación de aliceres y azulejos supieron embellecer los árabes en las salas, patios y fachadas de aquel magnífico palacio, bastará indicar que el Sr. Avril ha condensado en esa serie de copias todo el sistema ornamental desarrollado por aquellos artífices en tan importante aplicación de la cerámica á la decoración arquitectónica, atendiendo con toda precisión al armónico desarrollo de cada motivo ornamental y á la exactitud de las coloraciones del esmalte, de modo tan justo que da completa la sensación de la realidad, superando en esto á cuantos intentos se hicieron hasta ahora en trabajos análogos; y que forma, en suma, el Album un acabado repertorio de notoria utilidad para el conocimiento y práctica de las artes en sus aplicaciones á la industria.

Con anterioridad dijo ya esta Real Academia que la obra del señor Avril, por lo feliz del pensamiento que la inspiró, por la inteligencia con que está desarrollado y por el fin docente á que responde, reúne en tan dichoso conjunto de condiciones favorables aquella rara cualidad del mérito relevante que la ley pide á las obras de esta índole para ser dignas de la protección del Estado.

En vista de estas consideraciones, la Academia dictó su fallo favorable, y asimismo lo hizo el Consejo de Instrucción pública, siendo en consecuencia declarada la obra utilísima para la enseñanza por Real orden de 11 de Febrero de 1908; y habiendo sido últimamente recompensado por ella el autor con premio de honor en la Exposición regional valenciana.

Dados todos estos antecedentes, hay que tener en cuenta para el justiprecio, que lo solicitado por el Sr. Avril respecto de su obra es «su adquisición, con su derecho de propiedad, por si el Estado la reproduce»; de modo que propone la adquisición total, ó sea concesión de todo derecho.

Por otra parte, tratándose de una obra inédita y de carácter esencialmente artístico, no parecen ser aplicables para este caso las disposiciones dictadas en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1895, 26 de Agosto de 1897 y 23 de Junio de 1899, para adquisición de libros, siendo necesario considerar la obra del Sr. Avril como trabajo original destinado á la publicación.

Para justipreciarle hay que tener en cuenta que esos 128 motivos que constituyen los veinticinco dibujos útiles del Album, son otras tantas reproducciones por procedimientos distintos de sus originales, para cuya elección, traza, colores y caracteres de fiel estilización ha tenido que emplear concienzudamente el autor sus conocimientos artístico-arqueológicos y su pericia técnica de dibujante y de pintor, habiendo tenido que hacer para cada copia un estudio especial, tanto más difícil cuanto que la ornamentación árabe, como queda indicado, está basada en las leyes científicas de la geometría.

Teniendo, pues, en cuenta todas estas circunstancias, el valor del Album debe ser de doce mil pesetas.

Pero la Academia, más interesada que ninguna otra entidad en la difusión y provecho de intentos artísticos como el que representa la obra del Sr. Avril, no puede limitarse en ese caso á fijar un valor,

el cual satisfecho, pasaría ese Album á ser guardado en el Museo de Arte Moderno, pues no le hay de artes decorativas, ó más justificadamente al Departamento de Bellas Artes de la Biblioteca Nacional, donde solamente sería consultado por aquellas contadas personas que tuviesen noticia de trabajo original tan notable.

Por consiguiente, la Academia está en el caso de solicitar de la Superioridad que, sin perjuicio de dar en su día al Album dicho destino, procure su publicación, puesto que este es el fin para que fué hecho y en ello está su verdadera utilidad para la enseñanza del arte decorativo; y al efecto parece oportuno proponer que el pago de dicha cantidad se haga al autor en dos partes, una que podría ser la mitad de ella en metálico y la otra en el número de ejemplares de la obra publicada que representen el resto del expresado valor.

Dicha publicación deberá ser hecha con la escrupulosa fidelidad que pide y permiten los adelantos de las Artes gráficas y bajo la inmediata inspección del autor.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de comunicar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 12 de Julio de 1910.

LA ERMITA DEL SANTO CRISTO DE LA LUZ EN TOLEDO

Ponente: EXCMO. SR. D. RICARDO VELÁZQUEZ BOSCO

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes

Excmo. Señor:

Tengo la honra de elevar á manos de V. E. el dictamen que ha presentado á este Cuerpo artístico la Comisión nombrada por el mismo para examinar las obras que se realizan en la Ermita del Santo Cristo de la Luz, en Toledo.

Dice así:

«La Comisión nombrada por la Academia para que, previo examen directo y detenido de las obras de restauración que se están realizando en la Ermita del Santo Cristo de la Luz, en Toledo, ilustre su juicio respecto de las manifestaciones hechas por su individuo de número D. Rodrigo Amador de los Ríos y por la Comisión provincial de monumentos, censurando el modo por el cual se está llevando á cabo dicha restauración, ha estudiado á la vista de lo que fué antigua Mezquita de la época del Califato, convertida en Iglesia, y al efecto ampliada en el siglo XIV, la totalidad y detalles todos de sus restos antiguos y de las restauraciones, realizadas unas y en curso de realización otras. Como producto de este estudio, la Comisión debe puntualizar los siguientes extremos: que respecto del hueco abierto hoy en el muro del Mediodía, donde con razón supone el Sr. Amador de los Ríos estuvo el *quiblah*, punto hacia el que los musulmanes dirigían sus plegarias, y que cree debió conservarse cerrado, la Comisión opina que, pues servía de arco de comunicación con ese otro recinto, del que sólo se advierte el arranque de un muro, lo cual no es indicio bastante para reconstruirle, es evidente que el hueco está bien abierto, como lo estuvo; y en él es de advertir, en

corroboración con el indicado destino, que carece de quicialeras, y en cambio, las conservan los tres huecos, asimismo perfilados en arco, correspondientes á la fachada principal, en cuyo friso está la inscripción que señala la fecha del monumento mahometano, que data de principios del siglo X de nuestra Era; resultando que inevitablemente el hueco del Mediodía comunica hoy al exterior, á un solar, sin que en rigor esto pueda inducir á error á nadie, en cuanto á la total y primitiva disposición del monumento.

»Que en cuanto al enlucido de portland, de un pequeño trozo de la archivolta de dicho arco por su parte exterior, la Comisión, de acuerdo en este punto con el Sr. Amador de los Ríos, entiende que debe quitarse dejando al descubierto el ladrillo.

»Que respecto de que el interior de la parte árabe haya sido enlucida de yeso, como todos la hemos conocido; habiendo dejado al descubierto el ladrillo el señor Arquitecto restaurador en dos pequeños trozos, la Comisión cree que sería conveniente quitar todo el enlucido desde las impostas de las nueve interesantes cúpulas que cubren el recinto, para que de ese modo quede manifiesta la estructura de tan singular fábrica. Opina el Sr. Amador de los Ríos que todo el interior del monumento debe ser enlucido por haberlo estado desde su origen; y, sin embargo, el haber comenzado el Arquitecto director á guarnecerlo, de acuerdo con el mismo principio, ha motivado las protestas últimamente promovidas y expuestas por personas cuya opinión no es menos respetable que la del Sr. Amador. En este estado contradictorio de opiniones, conforme la Comisión con la del Sr. Amador y con la del señor Arquitecto director, de que estuvo guarnecida, en cuya forma ha llegado hasta nosotros, opina, sin embargo, que debe dejarse sin guarnecer toda la parte baja á fin de que quedando al descubierto sus fábricas, puedan estudiarse y queden de manifiesto las huellas de las modificaciones que en diversas épocas han alterado su forma y estructura. Este es un monumento que ha de dar siempre lugar á distintas hipótesis y discusiones entre los arqueólogos y entre los historiadores de nuestro arte monumental. Todo lo que sea dejar al descubierto la fábrica para que sean apreciables los elementos y caracteres de su construcción, los extraños enlaces de las distintas épocas que modificaron el monumento, es favorecerle y conservarle del modo más útil al estudio.

»Que si es cierto que los zócalos de las jambas y de los machones de la fachada principal han sido calzados con grandes sillares de granito, en substitución de los que existían en completo estado de descomposición, no es menos cierto que éstos no eran primitivos, sino relativamente modernos, y que su despiezo no señalaba sistema ni época; siendo únicamente de lamentar que los nuevos, por serlo, por su acabada labra y por su tamaño, disuenan y no causan buen efecto. Pero es evidente que en este punto el señor Arquitecto director de las obras ha atendido ante todo á la consolidación del edificio.

»Que el capitel nuevo, de mármol, labrado á imitación de otro visigodo, que así como los fustes de las columnas, son elementos arquitectónicos aprovechados por los constructores árabes de la mezquita, es evidente que disuena del aspecto vetusto de aquel interior y que tal vez, como indica el Sr. Amador de los Ríos, hubiera sido preferible colocar otro capitel visigodo. Pero menester es reconocer que ha sido más sincero en el Arquitecto hacerle nuevo y de modo que no pueda engañar á nadie, aunque la patina del tiempo lo desfigure, pues en el mismo capitel ha hecho grabar su fecha, 1909, aunque acaso lo mejor hubiera sido dar á ese capitel una forma esquemática que llenara el efecto constructivo del miembro arquitectónico suplido, y nada más, substituyendo con éste el capitel que ha sido preciso quitar por estar completamente descompuesto y roto, el que además no era de la época primitiva, sino de una reparación no muy antigua. En suma, esto del capitel es mero detalle que en rigor no desvirtúa el carácter del monumento.

»Que en la fachada del Norte el restaurador ha restituido con los pocos restos que lo indicaba la doble arquería, arábica la una y mudéjar la otra, sobrepuestas, y sería conveniente que las enjutas de la segunda se rehicieran en otro plano, para dejar resaltado el perfil superior

»Que en el interior, de la parte mudéjar, todos los lienzos de pared, arcos griegos y cascarón de la cúpula que conserva pinturas debidas al arte cristiano, é interesantísimas, deben ser conservadas con la mayor escrupulosidad y cuidadosamente enlucidos los trozos donde faltan; y que, por el contrario, la bóveda del tramo que precede al ábside, y que es un importante ejemplar, debe dejarse sin enlucir para que se aprecie su estructura, y que asimismo debe de-

jarse sin enlucir el ábside con sus arquerías, reparando éstas convenientemente.

»En resumen, el Sr. D. Rodrigo Amador de los Ríos, tan competente en la arqueología árabe, tiene razón en los puntos que indicados quedan, pero no en que el monumento haya sido alterado por completo y desfigurado; y que el señor Arquitecto restaurador, atendiendo ante todo á la consolidación del edificio, ha prestado un buen servicio, y si en los extremos indicados atendiera las indicaciones consignadas en el texto de este informe, contribuiría á que tan notable resto de pasados siglos pueda ser mejor apreciado y estudiado que hasta hoy lo ha sido.»

Lo que por acuerdo de la Academia participo á V. E. para su conocimiento y efectos que estime convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 12 de Julio de 1910.

DONATIVOS

Nota acerca das Invasoes francezas em Portugal, por Brito Aranha.

O doutor Storck e a Litteratura portuguesa, estudo histórico-bibliográfico, por J. Leite Vasconcellos.

Historias e Memorias da Academia Real das Sciencias de Lisboa, Nova serie. Tomo XI, parte XI.

MISCELÁNEA

LA SEPULTURA DEL GRECO

(CAPÍTULO DE UN TRABAJO INÉDITO)

Si alguien intentase buscar el sepulcro del Greco, confiado en aquel pomposo soneto que Góngora le dedicara, experimentaría una amarga decepción. Resonando en sus oídos aquellas palabras en donde, al venerar la memoria del candiota, soñó la fantasía del poeta conceptista magnífico sepulcro «de pórvido luciènte», de «mármol grave», supondrá que, de igual manera que á otros artistas, se erigió á nuestro Dominico suntuoso mausoleo; podrá creer que hubo en Toledo quien quiso dejar esculpida en ricos mármoles y clásica inscripción la fama del pintor griego, como hizo Venecia con su Ticiano en Santa María de Frari; pero visitará el monasterio de Santo Domingo el Antiguo donde, según documentos fidedignos, fué enterrado (1), y no logrará encontrar el menor rastro de monumento funerario que recuerde á Theotocópuli, ni aun el más sencillo epitafio.

No existiendo en el monasterio de Santo Domingo el Antiguo vestigio alguno para averiguar en qué sitio se encuentra la sepultura del Greco, tarea harto penosa es buscarla; así se explica que hayan sido infructuosas cuantas investigaciones se han practicado, hasta ahora, sobre este punto. Acudiendo á la prueba documental, hemos tenido la fortuna de hallar interesantes datos, que brevemente vamos á exponer, así como las conjeturas que ellos nos sugieren. Declaramos con toda ingenuidad que nuestras conclusiones no re-

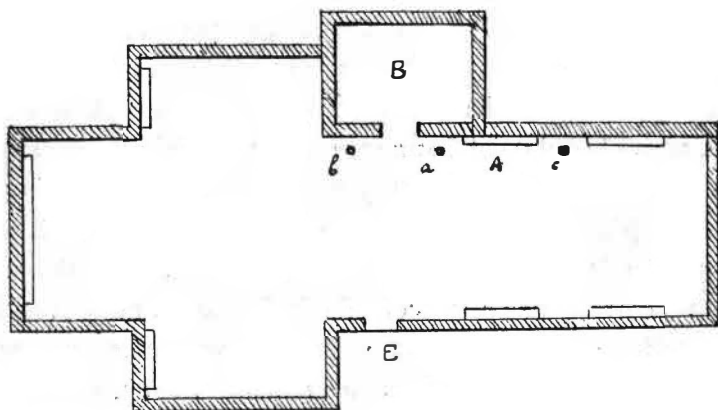
(1) Partida de defunción del Greco (Archivo parroquial de Santo Tomé) en donde se dice: «enterróse [el Greco] en Santo Domingo el Antiguo»; y en el testamento del pintor, otorgado por su hijo en 1616 en virtud de un poder, descubierto por nosotros en el archivo de protocolos de Toledo (Prot. de A. de Aguilar), en cuyo documento se indica que el cuerpo del Greco «fué depositado en una bóveda de Santo Domingo el Antiguo».

suelven de un modo evidente el problema; aun cuando hemos procurado depurar el asunto, acudiendo á cuantos medios se hallaban á nuestro alcance.

Existe un curiosísimo documento, por el cual llegamos á creer que habíamos encontrado el sepulcro del Greco. No puede ser de más interés para nuestro objeto, por tratarse del contrato hecho, sobre el sitio de sus enterramientos, por nuestro artista y su hijo con la Comunidad de Santo Domingo el Antiguo, fechado en 1612 (dos años antes de la muerte de aquél). Por dicho contrato las monjas concedían á aquéllos, mediante ciertas condiciones, «un ara y bóveda» en la iglesia del citado monasterio; en el ara edificarían á su costa un retablo y altar, y la bóveda serviría para enterramiento suyo y de sus familias y descendientes «para siempre jamás».

Puntualiza el documento—y en esto estriba su mayor importancia—el sitio que ocupaba en la iglesia la bóveda, pues dice que les daban «un ara que esta frontero de la puerta principal (figura 1.^a) de la dcha iglesia...»; «el que esta mas abajo de la capilla de los

FIGURA 1.^a



PLANTA DE LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO EL ANTIGUO

a b c, Entradas á las bóvedas.—*E* Puerta principal.—*A* Lugar que ocupa el ara y bóveda que tomaron el Greco y su hijo en 1612.—*B* Capilla de los Gomas (?).

señores Gomas...», «el primero siguiente de la dicha capilla, el cual le dan con *una bóveda que dicen hay debajo*» (1); no pudiendo

(1) Archivo de protocolos de Toledo. (Prot. de A. Pérez, 1612.)

dudarse por estas indicaciones que el sitio era el que marcamos en el plano adjunto (letra A). Los datos no pueden ser más concluyentes: atendiendo solamente al expresado documento, podríamos asegurar que habíamos dado con el sepulcro del Greco, máxime cuando el testamento del artista nos decía que su cuerpo «fué depositado en una bóveda de Santo Domingo el Antiguo».

Sin embargo, el lugar indicado por el documento está ocupado en la actualidad por un retablo que, indudablemente, no es el que hicieron el Greco y su hijo, pues es barroco. Suponiendo cumplido el contrato de 1612, tal circunstancia está indicando que el retablo actual ha sustituido al que hoy existe. ¿A qué obedeció dicho cambio? En el afán de obtener algún dato sobre ello, hemos llegado á saber, por el testimonio de la misma Comunidad, que el retablo, que hoy existe en dicho lugar, pudo pertenecer á unas Capellanías fundadas por D. Juan de Alcocer y Herrera el año 1667; y recurriendo á la escritura fundacional de aquéllas (1), hemos adquirido noticias más amplias y precisas, según las cuales, el citado Alcocer, clérigo de menores, instituyó en aquel sitio del monasterio cuatro Capellanías y mandó que le enterrasen allí, donde también, con anterioridad, se había enterrado Pedro de Alcocer, su padre. El mismo documento acredita que el retablo barroco á que hemos aludido, fué edificado por el fundador de las Capellanías, pues dispone que se haga un retablo, para el cual dejaba «un cuadro grande del glorioso san ildefonso»... «en el qual (retablo) se pongan dos escudos de mis armas á los lados» (2); y como quiera que dicho retablo lleva, efectivamente, un cuadro de San Ildefonso y dos escudos á los lados del mismo, y su estilo corresponde á la fecha de la fundación de la capilla de Alcocer y Herrera, no cabe la menor duda de que es aquel retablo el que corresponde á las Capellanías citadas. Todo esto echaba por tierra cuanto se dice en el contrato de 1612 citado; pues la bóveda que ocupó Alcocer para enterramiento suyo y el ara para hacer el retablo, eran la misma bóveda y ara que habían tomado el Greco y su hijo por aquella escritura.

El conocimiento de estos últimos datos produjeron en nosotros no

(1) Testamento de J. de Alcocer. (Protocolo de C. Ramírez, 1667. Archivo citado.)

(2) Documento citado.

poca confusión, acrecentada al ver que Gregoria de Guzmán, segunda mujer de Jorge Manuel, hijo del Greco, dice en su testamento que la sepulten «en la bóveda que el dicho Jorge Manuel e yo tenemos en el monasterio de san torcaz» (San Torcuato) (1); lo que hace sospechar que, á la fecha de ese documento (1629), ya no tenían en Santo Domingo el Antiguo la bóveda que años antes habían tomado para enterramiento del Greco, de su hijo y sus familias y descendientes, lo cual es bien extraño, siendo como era, «para siempre jamás». A pesar de esto, siempre existe el hecho de haber sido enterrado el Greco en Santo Domingo el Antiguo y «en una bóveda», como dice su testamento.

Respecto al cumplimiento del contrato de 1612, debemos llamar la atención acerca de dos hechos que atestiguan se llevó á cabo. Uno es el haberse enterrado en 1617 la primera mujer de Jorge Manuel, Alfonsa de los Morales (2), en una bóveda del mencionado convento, que, según dice su testamento, allí tenía; lo cual parece indicar que se refiere á un enterramiento que era suyo, y no podía ser otro que el que tomaron el Greco y su hijo. Además, se conserva en Santo Domingo el Antiguo un cuadro del Greco, que, no obstante ocupar el segundo cuerpo del retablo mayor, no fué pintado para ese sitio, pues es indudablemente uno de los últimos cuadros que el artista pirtó (3). Este lienzo, que representa la «Adoración de los pastores», estaba á fines del siglo XVIII (4) en la capilla que hay enfrente de la puerta principal de la iglesia (capilla de los señores Gomaras, según tenemos manifestado); y es indudable que se trasladó al sitio donde hoy se encuentra, cuando se quitó el que había pintado el Greco para aquel lugar (5). Teniendo esto presente, ¿no es racional pensar que dicho cuadro de la «Adoración de los pastores» fué el que pusieron el Greco y su hijo para el retablo de su enterramiento? Nada hay que se oponga á ello, ni existe prueba algu-

(1) Archivo de protocolos de Toledo. (Prot. de Miguel Díaz, 1629.)

(2) «Mi cuerpo sea sepultado en la iglesia e monasterio de santo domingo el antiguo desta ciudad de Toledo en la bóveda que allí tengo». (Testamento de A. de los Morales (año 1617). Archivo de protocolos de Toledo. (Prot. de A. de Aguilar). Su partida de defunción (Archivo parroquial de Santo Tomé), dice: «enterróse en santo domingo el antiguo».

(3) Cossío: *El Greco*, pág. 141 y siguientes.

(4) Ponz: *Viaje de España*, tomo I, pág. 165.

(5) «La Trinidad», hoy en el Museo del Prado, Número 239.

na en este concepto; por tanto, debemos suponer que el retablo barroco de la fundación Alcocer substituyó al que aquellos hicieron.

El haber sido enterrada Alfonsa de los Morales en una bóveda que allí tenía y el existir en el repetido monasterio un cuadro del Greco de su última época, que pudo ser del retablo de su enterramiento, nos hace creer que el contrato de 1612 se cumplió, al menos durante algunos años, y, por consiguiente, que la bóveda donde se enterró el Greco es á la que hace referenciá el contrato. Mas el tener Jorge Manuel y su segunda mujer una bóveda en San Torcuato para sus enterramientos y haber fundado Alcocer en 1667 unas Capellanías en el mismo sitio, correspondiente á la sepultura del Greco y de su familia, llevan al ánimo el temor de que, por causas desconocidas, pudo rescindirse aquel contrato transcurrido algún tiempo.

No obstante los antecedentes expuestos, y las conjeturas que en ellos se apoyan, difícil era resolver la cuestión planteada. Admitido el hecho de que el Greco fuera enterrado en la bóveda á que hace referenciá el contrato de 1612, que este contrato no subsistió más que varios años, y que en tiempos posteriores fué utilizado dicho lugar para nuevos enterramientos, ¿quién se atrevería á asegurar que estaban en dicha bóveda los restos del Greco, ó, por el contrario, que una vez rescindido el contrato y tomada aquélla por Alcocer fueron sacados de ese sitio?

Para salir de esta incertidumbre no quedaba otro recurso que examinar la misma bóveda que indica el contrato de 1612: á ello nos decidió el vehemente deseo de resolver de un modo satisfactorio el interesante problema. Obtenidas las licencias necesarias (1), procedimos al reconocimiento de dicho lugar, haciéndole extensivo á las otras bóvedas, que con la primera son las únicas que existen en la iglesia (2). Como la más concluyente prueba que resultaba de nuestras investigaciones era que el Greco había sido enterrado en una bóveda de la iglesia, lo mismo podía ser una que otra (bóveda) el lugar de su

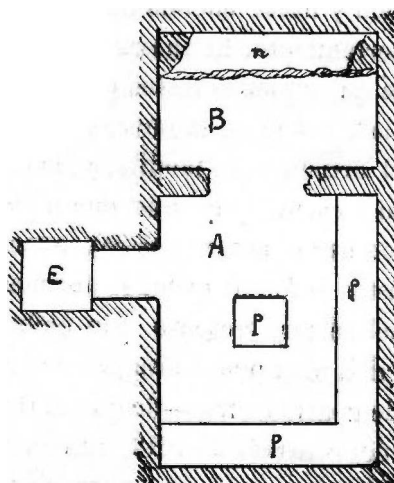
(1) Debemos profundo reconocimiento al Ilmo. Sr. D. Prudencio Melo, Obispo Auxiliar de Toledo, quien, como Superintendente general de Religiosos del Arzobispado, se dignó concedernos el solicitado permiso para examinar las expresadas bóvedas.

(2) Se puede ver en el plano adjunto (figura 1.ª) la posición de dichas bóvedas; en la iglesia no aparecen más, fuera de la que corresponde al enterramiento de la fundadora, Doña María de Silva.

sepultura. Téngase, además, en cuenta, que aun no existiendo el contrato de 1612, nuestro artista debió ser depositado en una bóveda de Santo Domingo el Antiguo, por la circunstancia de ser testamentario suyo (1) D. Luis de Castilla, patrono del monasterio y hermano de D. Diego de Castilla, que tanta participación tuvo en la fundación del mismo.

Al reflejar con toda fidelidad nuestras impresiones acerca del reconocimiento de las tres bóvedas, haremos constar que nos dió poca luz, contra lo que era de esperar. No ofrecen las criptas nada digno de especial interés: pequeñas (2) y toscamente labradas, presentan á la vista del observador, en desordenado conjunto, gran cantidad de

FIGURA 2.^a



BÓVEDA QUE TOMARON EL GRECO Y SU HIJO EN 1612

E Entrada. — *A* y *B* Compartimientos en que está dividida. — *p p* Poyos que en ella se encuentran. — *n* Restos de un nicho.

restos humanos, esparcidos unos por la tierra que les sirve de pavimento y otros conservados en deshechos ataúdes; dando al obscuro recinto una nota que no puede ser más macabra. Por otra parte, el tiempo y la humedad han hecho sus estragos; y es empresa muy difícil, por no decir imposible, identificar los restos allí depositados, no habiendo el menor vestigio de lápida funeraria. Se patentiza la costumbre de la época sobre el sistema de enterramiento, que no puede

(1) Testamento del Greco, citado.

(2) Sus dimensiones son: unos cinco metros de largo por dos y medio de ancho, y dos de alto.

ser más pobre y humilde; pues dichas bóvedas son muy toscas, como decimos, el piso es de tierra, y no hay revestimiento alguno. Los cadáveres eran depositados en el mismo suelo ó sobre una especie de poyos adosados á los lados, y hasta unos encima de otros.

Debemos hacer notar una circunstancia que se observa en una de las bóvedas—precisamente en la que el Greco y su hijo adquirieron por el contrato de 1612 (figura 2.^a)—, y es que está dividida en dos compartimientos, uno mayor que otro, circunstancia que no existe en las otras. El compartimiento más pequeño se halla en el interior y en él se conserva una especie de nicho (detalle de que también carecen las otras bóvedas), dentro del cual se conservan los restos humanos de una persona; los ladrillos que cerraban el nicho están esparcidos por el suelo y hasta encima de los huesos; la humedad ha desmoronado el cerramiento. El anterior hallazgo nos sugiere la natural suposición de que aquellos restos puedan ser los del Greco, y así se explicaría la división de la bóveda, con el fin de reservar parte de ella para el artista y su familia, y la otra para la fundación de Alcocer; pero no siendo más que una hipótesis de muy difícil comprobación (con harto pesar nuestro), cuando contemplábamos los supuestos restos el ánimo quedaba atormentado con la duda de que fuesen los del célebre cretense. Sin embargo, la deducción que hacemos más arriba bien puede armonizarse con el hecho—que hoy todavía no puede contradecirse—de que el Greco fué enterrado en la bóveda objeto del contrato de 1612, aun cuando en época posterior la adquiriera Alcocer para enterramiento suyo.

Hemos procurado puntualizar nuestras investigaciones acerca de la sepultura del Greco; la Academia, con su gran ilustración y elevado criterio, deducirá las conclusiones que juzgue más acertadas.

Sólo nos resta consignar que nuestro Dominico no tuvo quien tratase de perpetuar su memoria, dejando á la posteridad recuerdo de su sepultura: murió sin que una mano bienhechora le amparase. Enterrado en una bóveda de Santo Domingo el Antiguo, nadie se cuidó de colocar sobre la cripta donde reposan sus cenizas alguna inscripción, á fin de que su nombre perdurase á través de los siglos.

FRANCISCO DE BOEJA DE SAN ROMÁN.

Toledo, 22 de Abril de 1910.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época. Madrid, 31 de Diciembre de 1910. Año IV. — Núm. 16.

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 1910



EN el último trimestre, la Academia ha despachado todos los asuntos que se enumeran al final de esta Memoria.

En la sesión de 29 de Noviembre, el Sr. Conde de Romanones tomó enérgicas iniciativas en defensa de los monumentos públicos, á consecuencia de una cuestión legal planteada por el Sr. Velázquez.

El ilustre presidente del Congreso dijo que la Academia estaba muy alta; que ella, de acuerdo con la de la Historia, debían trazar de una vez el plan completo de los monumentos que habrían de colocarse bajo la protección del Estado, y que cuando ambas hicieran este trabajo, se traduciría en leyes en las Cámaras para acabar de una vez con el desorden que hay en estos asuntos.

El Secretario general que suscribe añadió que hace ya años publicó en la *Ilustración Española y Americana* siete largos artículos y un mapa señalando los edificios que se relacionan íntimamente con la historia del país y con la historia del Arte Español, y que este trabajo podría servir de base al de las Academias.

En la misma sesión leyó también unos sueltos publicados en los periódicos navarros, que le ha enviado el Sr. Balsa de la Vega, en los que se denuncia la tentativa de compra de la famosa arquetá *Hagib*, verdadero primor del arte evorario, guardada en el Te-

soro de la Catedral de Pamplona, y con este motivo dijo que había que defender también otras dos joyas inestimables conservadas en el mismo Tesoro, que son el Santo Sepulcro de plata y oro regalado por San Luis á su yerno Teobaldo de Navarra, y la cruz, espléndidamente esmaltada, que envió Manuel Paleólogo á Carlos II el Malo. Estos admirables objetos de arte, presentes hechos por unos reyes á otros reyes, no pueden ser enajenados, no teniendo otro carácter que el de depositarios los Cabildos.

Tomaron parte en la discusión los Sres. Mélida, Sentenach y otros Académicos, y á propuesta del ilustre maestro Bretón, se acordó que la Academia se dirigiese á los Sres. Ministros de Instrucción Pública y Gracia y Justicia para que cada uno de ellos ponga los medios que está en sus facultades poner para que no desaparezca la riqueza artística nacional. Pocos días después se enteró con satisfacción la Academia, por palabras del Sr. Larregla, de que el Cabildo había rechazado noblemente y sin discutirla la susodicha proposición de compra.

El domingo 11 de Diciembre celebró sesión pública la Academia para dar posesión de su plaza de número al ilustre escultor D. Eduardo Barrón.

Principió el recipiendario su discurso tributando un elogio á su antecesor, D. Elias Martín y Riesco, Director que fué de la Academia y notable escultor, que entre otras obras importantes nos ha dejado el grupo de San Juan de Dios, que existe en el Museo de Arte Moderno, y las estatuas de Santa Teresa y D. Pedro Velarde.

Después abordó el tema elegido: «La conservación de las esculturas antiguas destinadas á la exposición pública», formulando acertadísimas observaciones, muchas de ellas de carácter práctico, que revelan al artista concienzudo y enamorado de su arte.

«La conservación de dichas esculturas—dice el Sr. Barrón—, no sólo consiste en impedir su deterioro ó ruina, sino que también es necesario prestarlas todas las atenciones, tanto de carácter estético, cual de condición práctica, que la inteligencia sugiera, para que el observador perciba sus bellezas sin impedimento alguno moral ni material; extremos que deben apreciarse simultáneamente como trabajos de mejoramiento y organización.

»La restauración de las estatuas no es invención de los tiempos

modernos: ejerciéronla ya en fechas remotas griegos ó romanos, y de ello quedan vestigios. Y si los escultores de la Edad Media no realizaron trabajos de esta índole en obras paganas por causas de todos bien conocidas, desde mediados del siglo XV la restauración alcanzó gran importancia.» Siempre se ha discutido la conveniencia de las restauraciones y la forma de realizarlas.

El Sr. Barrón, apoyado en sólidos fundamentos, muéstrase resueltamente partidario de ella por los inmensos beneficios que ha prestado á la enseñanza del Arte, aun en los casos más desfavorables, conservando restos de obras antiguas, que sin restauraciones más ó menos felices no hubiesen llegado hasta nosotros.

«Fué la restauración—concluye—por unos ú otros modos, señores Académicos, auxiliar poderosísimo que permitiera á nuestros mayores conservar el rico tesoro que nos legaron.

»Rindamos culto de admiración y agradecimiento á los que hicieron tan noble uso de aquellas prácticas, y sigamos su ejemplo conservando asimismo nosotros, en forma digna y prudente, don tan preciado, y á ser posible, acreciéndolo.

»Que nuestros arqueólogos continúen escudriñando aquellos lugares donde presuman hallarse ocultos aún restos del pasado y aumenten el caudal de las venerandas reliquias que poseemos para transmitirlo todo á los que nos sucedan, pues seguramente habrán de agradecerlo.»

Contestó al Sr. Barrón, en nombre de la Academia, el señor Duque de Tovar, siendo su discurso tan breve como acertado, verdadero modelo en su género.

Luego de analizar la personalidad artística del nuevo Académico, en párrafos en que resplandece el sereno juicio crítico y la cultura artística del ilustre prócer, entrando en el fondo del asunto, muéstrase de acuerdo con las ideas expuestas por el Sr. Barrón.

«Conservar ó restaurar: éste es el dilema—dice el Sr. Duque de Tovar—; al artista, al arqueólogo, le basta, sin duda, con el ejemplar hallado, sea cual fuere el estado en que se encuentre; pero al público, al amante de la antigüedad, que goza en reconstituirla en todos sus detalles, placérale más gozar de su cabal belleza, y por ello hasta exige á veces la reconstitución de obra tal cual saliera de manos del artista.

»Difícil es el caso, quizá imposible; pues alcanzar tan elevados grados de belleza, ponerse al unísono con el estilo de tales obras, ni aun á sus propios autores sería dado el conseguirlo en muchas ocasiones; pero resignarse á padecer el brutal efecto de la catástrofe ó de la mano airada que mutiló tanta belleza, es también harto penoso. En todo caso, sólo á artistas tan perfectamente preparados como el Sr. Barrón podría encomendársele tan difícil empresa.

»De todo ello podemos, sin embargo, sacar una consoladora consecuencia: la de que es la Escultura un arte de excepcional importancia, digna tan sólo de los pueblos de gran historia, de aquéllos cuyos hechos merecen ser esculpidos en mármoles ó en bronce para que su memoria se haga imperecedera, sublimada por las bellezas del Arte con sus acentos más grandiosos.

»Cuando la Escultura renace es porque tiene misión histórica que cumplir, digna de expresión tan alta, y no es extraño por ello que en todo tiempo los nombres de los mayores ingenios y los hechos de los grandes patricios aparezcan asociados á los de los escultores más insignes.

»Pericles no sería tan grande sin el entrañable aprecio que tuvo por Fidias; los Médicis necesitaron de Miguel Angel para eternizarse por sus mármoles; Carlos V nos conmueve por la grandeza impresa en los bronce y mármoles de los Leoni, y siempre que surjan grandes escultores estamos obligados á proporcionarles hechos gloriosos dignos de ser por ellos conmemorados.

»No nos resta, pues—concluye—, más que desear que tal ocurra, y que el Sr. Barrón, ya que comienza á experimentar las satisfacciones debidas á sus méritos, tan bien adquiridos, sea el encargado de aplicar sus inspiraciones á la conmemoración de hechos gloriosos dignos de ser inmortalizados por sus cinceles.»

Lo mismo el Sr. Barrón que el Duque de Tovar fueron muy aplaudidos por el numeroso y selecto público que llenaba las salas, finalizando el acto con la imposición de la medalla al nuevo Académico, que recibió muchas felicitaciones.

El día 26 de Diciembre fué elegido el Sr. Conde de Romanones para ocupar la presidencia de esta Academia, vacante por fallecimiento del Sr. D. Elías Martín y Riesco, que la desempeñó durante

largo tiempo con el aplauso y aquiescencia de todos sus compañeros. Para hacer esta designación tuvieron en cuenta los señores Académicos su eficaz gestión para que se declarase monumento nacional la Catedral de Toledo, los buenos deseos manifestados en el reglamento de Exposiciones, la creación de los concursos musicales y sus firmes propósitos de traducir en leyes las medidas necesarias para proteger contra los pequeños egoísmos locales los monumentos históricos y artísticos que dan personalidad á España, y proporcionan ingresos nada escasos á las poblaciones donde se encuentran, por los viajeros que los visitan.

SECCIÓN DE PINTURA

Informe proponiendo la concesión de la Encomienda de la Orden civil de Alfonso XII al pintor D. Cristóbal Monserrat.

Idem denegando lo solicitado por D. Daniel Pérez Martínez para que se adquieran cuatro cuadros que representan *Los Desposorios de la Virgen, San Jerónimo, Ecce-Homo y Cristo yacente*.

Idem proponiendo la adquisición por el Estado, en tres mil pesetas, del cuadro titulado *La visita de la madre*, original de don Enrique Paternina.

Idem acerca del cuadro que representa el *Entierro de Cristo*, propiedad de D. Eduardo Tarquis.

SECCIÓN DE ESCULTURA

Informe proponiendo la adquisición por el Estado del grupo escultórico titulado *Huérfanos*, de D. Enrique Marín Higuera.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe relativo al programa de bases de concurso de proyectos entre arquitectos españoles para el ensanche de la ciudad de Castellón.

Idem acerca del proyecto de edificio para oficinas del Estado en Huesca formulado por el Arquitecto D. José Benedicto.

Idem acerca de la obra titulada *Dibujo Geométrico*, por D. Jaime Guzmán y D. Guillermo Roca.

Informe proponiendo la concesión de la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII al Arquitecto Ilmo. Sr. D. Adolfo Fernández Casanova.

Idem acerca del proyecto de modificaciones en la zona de Figuerola, del ensanche de la ciudad de Gerona, al plano aprobado por Real orden de 3 de Diciembre de 1909.

Idem acerca del proyecto de clasificación de la calle de Marina, de la ciudad de Barcelona, en todo el trayecto correspondiente al que fué término de San Martín de Provencals, y las de Argüelles, Cortes y otras.

Idem sobre el expediente de modificación de alineaciones de la plaza de las Glorias y de varios trayectos adyacentes de calles de Barcelona.

SECCIÓN DE MÚSICA

Informe proponiendo la adquisición de ejemplares por cuenta del Estado de la obra titulada *Cancionero salmantino*, por D. Dámaso Ledesma.

Idem con motivo de la partitura de la ópera *El final de Don Alvaro*, original de D. Conrado de Campo.

Idem denegando lo solicitado por varios aspirantes al ingreso en la Orden civil de Alfonso XII.

Idem proponiendo la terna que ha de elevarse al Ministerio de Instrucción pública para la provisión de la plaza de profesor numerario de Canto, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.

COMISIÓN ESPECIAL

Informe acerca de dos modelos de Diploma para premios y accésits con destino á la Escuela de Artes y Oficios del Ferrol.

Idem acerca de la adquisición por el Estado de obras de Pintura y Escultura, premiadas en la última Exposición de Bellas Artes.

Madrid, 31 de Diciembre de 1910. — El Secretario general, *Enrique Serrano Fatigati*.

INFORMES DE LAS SECCIONES

SECCIÓN DE PINTURA

LA VISITA DE LA MADRE.

(CUADRO DE D. ENRIQUE PATERNINA)

*Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

Esta Real Academia se ha hecho cargo de la instancia en que D. Enrique Paternina solicita la adquisición por el Estado de un cuadro de que es autor, titulado *La visita de la madre*.

Siendo el cuadro á que se refiere la anterior instancia una obra sentida por su composición, correcta por su dibujo y armoniosa por su colorido; teniendo en cuenta que en la Exposición internacional celebrada en Madrid en 1892 obtuvo la primera de las segundas medallas, y que, como justamente alega el exponente, en el Museo de Arte Moderno no figura obra alguna de este pintor, la Academia cree que procede recomendar su adquisición en la cantidad de tres mil pesetas.

Lo que por acuerdo de este Cuerpo artistico, y con devolución de la instancia del interesado, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 7 de Diciembre de 1910.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

INFORME

**relativo al programa de bases de Concurso de proyectos
entre Arquitectos españoles para el ensanche de la
ciudad de Castellón.**

Ponente: SR. D. MANUEL ANÍBAL ALVAREZ

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Excmo. Señor:

Recibida en la Sección de Arquitectura de esta Real Academia la Real orden del Ministerio del digno cargo de V. E., para que dictamine sobre el programa de bases relativas al Concurso de proyectos entre Arquitectos españoles para el ensanche de la ciudad de Castellón, lo ha estudiado detenidamente, y resulta:

Que en las cinco primeras bases se exige que el proyecto se ha de adaptar á las leyes vigentes, favorecer las tendencias de la construcción local, las urbanizaciones anteriores, en cuanto sea posible y estén de acuerdo con las demandas de la higiene, seguridad y ornato. Ha de comprender las recientes urbanizaciones parciales é inmediatas á la población para que sirvan de enlace entre el casco de la ciudad y la zona objeto del futuro ensanche, aprovechando las alineaciones ya aprobadas; que el ensanche ha de desarrollarse en la parte alta de la población y que se proyecte entre una calle trazada desde Castellón hasta el vecino caserío marítimo, procurando subsista la zona ocupada por *chalets* y casas de campo con los jardines que rodean á unos y á otros.

En la base sexta y octava se trata de la conveniencia de separar los núcleos de construcción por parques, alamedas, paseos públicos, plazas y otros lugares propios para servicios públicos, señalándose solares espaciosos para la instalación de edificios de carác-

ter público, y, por último, determina en esta base que se demarque sitio ó emplazamiento el más conveniente para una necrópolis.

Se ha de hacer notar, que si bien al final de la base sexta se menciona la séptima, ésta no existe, continuando á la sexta la octava.

Todas estas bases, acompañadas de comentarios y aclaraciones, merecen ser aprobadas, porque tienden á que el ensanche se enlace convenientemente con la población, y el espíritu que las encarna no puede ser más higiénico y artístico y darán lugar á proyectos que mejoren en gran manera las condiciones actuales de tan importante ciudad.

Las bases novena y décima tienen por objeto cumplir lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo tercero del Reglamento aprobado en la Real orden de 19 de Febrero de 1877; y es el parecer de esta Sección, que sólo en parte se cumple lo preceptuado, porque si bien se señala en la base novena el ancho mínimo de las calles en ocho metros, pudiendo llegar á veinte ó más, y en la décima se marcan las pendientes mínimas y máximas de las calles, no se mencionan en ninguna de las dos bases las alturas que los edificios han de tener con relación al orden y ancho de las calles.

Parece por los anunciados de las bases segunda y quinta, y sobre todo por las explicaciones de estas bases y la de la base sexta, que el Ayuntamiento tiende á que el ensanche se forme de edificios de poca altura rodeados de jardines; pero no lo expone de un modo claro é imperativo.

La base undécima, en su primer párrafo, señala que los proyectos se presentarán hasta el día 31 de Octubre próximo, y como no se indica la fecha en que se publicará el programa, y, por consiguiente, la convocatoria al concurso, esta Sección no puede dictaminar sobre este punto y sí sólo exponer su criterio de que el plazo para la presentación de proyectos debe ser, por lo menos, de seis meses desde la publicación de las bases, por el mucho trabajo que impone el artículo quinto de la mencionada Real orden de 19 de Febrero de 1877 en sus tres párrafos.

En la misma base undécima se determina como recompensa al autor del proyecto elegido la cantidad de cinco mil pesetas, y sin duda al Excmo. Ayuntamiento le pareció escasa esta cantidad

dado el trabajo y los gastos que requiere la presentación de un proyecto bien estudiado y que ha de cumplir con todos los requisitos del citado artículo quinto, puesto que en la base duodécima rebaja mil pesetas de las cinco mil de la recompensa, para que con su importe el Ayuntamiento facilite á los concursantes los trabajos preparatorios. Si estos trabajos preparatorios facilita todos los datos ó la mayoría de ellos, la cantidad de cuatro mil pesetas parece todavía insuficiente, y, en caso contrario, la recompensa es aún mucho más escasa dado el trabajo y el gasto que los concursantes tienen que hacer.

En resumen, esta Sección estima que pueden aprobarse las ocho primeras bases (en realidad siete).

En la base novena debe mencionarse claramente que las edificaciones han de ser de pocos pisos, y, por consiguiente, de poca altura y rodeadas de jardines ó huertas, ó en caso contrario, que se señale el número de pisos y altura de las casas, según el ancho y orden de las calles.

Y por último, que en la base undécima se determine el plazo para la presentación de los proyectos, no debiendo ser menor de seis meses desde la publicación de las bases ó convocatoria, y que en esta misma base ó en la duodécima se fijen con claridad la cantidad de cinco mil pesetas, facilitando el Excmo. Ayuntamiento todos los datos necesarios á los concursantes.

Lo que, con devolución de los documentos remitidos, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 5 de Diciembre de 1910.

PROYECTO DE EDIFICIO PARA OFICINAS DEL ESTADO

EN HUESCA

FORMULADO POR EL ARQUITECTO D. JOSÉ BENEDICTO

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE MARÍA REPULLÉS Y VARGAS

Excmo. Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Ilmo. Señor:

Por Real orden de 28 de Octubre último, del Ministerio de Hacienda, ha remitido V. I. á informe de esta Real Academia el proyecto de edificio para oficinas del Estado en Huesca, formulado por el Arquitecto D. José Benedicto, según encargo que le fué dado por D. Angel Aisa, á quien se autorizó para tal objeto por Real orden de 24 de Diciembre de 1909; y en cumplimiento de su cometido, esta Real Academia ha examinado dicho proyecto, que consta de una Memoria, un cuaderno con los cálculos de resistencia de diferentes partes del edificio proyectado, pliego de condiciones facultativas y económicas, planos y presupuestos.

En la Memoria se describen la situación, dimensiones y superficie del solar. Esta es de 1.748,82 metros, siendo su forma rectangular, con fachada de 79,85 metros y fondo de 21,90 metros, y se manifiesta que si bien la plaza de Camo (D. Manuel), á que corresponde la fachada, se halla en un extremo de la ciudad, su proximidad á la estación del ferrocarril, al Coso y calle de Vega Armijo, vías las más principales de la población, donde se levantan las mejores casas y el suntuoso edificio del Casino Oscense, hacen que este sitio se considere como céntrico, como lo es por su movimiento y tráfico.

El solar pertenece en parte á la Diputación provincial, y en él han existido el Gobierno civil de la provincia y las oficinas de Ha-

cienda. A más del rectángulo expresado, se le agrega otro de 8,50 metros por 7,80, destinado á caja de escalera, dentro del patio central que pertenece á la Diputación, pero sin quitar á las dependencias de ésta las luces y ventilación necesarias, y una faja de terreno para conseguir que ambos propietarios, Estado y Diputación, lo sean de suelo á cielo. Complétase el terreno que constituye el solar con otro rectángulo de 17,86 metros por 21,90, ó sean 391,14 metros, que han de tomarse de una huerta de D. José Navarro.

Por la forma del terreno y su disposición, resulta el edificio como aislado, con sus cuatro fachadas mirando próximamente á los cuatro puntos cardinales.

El segundo capítulo de la Memoria está dedicado á la enumeración de las dependencias que comprende el edificio, en el cual se disponen tres escaleras para dar la debida independencia á los diferentes servicios. Una escalera principal ó de honor para el Gobierno civil y las más importantes dependencias de la Delegación de Hacienda, y las otras dos, con entradas separadas por la plaza, para las oficinas de Hacienda, de Montes y de Estadística, la de la izquierda, y para el Gobierno, habitaciones del Gobernador, oficinas del servicio agronómico y Obras públicas, la de la derecha.

En el capítulo tercero trata el autor de la ornamentación y materiales adoptados, debiendo ser éstos sólidos é incombustibles, como lo son la sillería, las fábricas de ladrillo y mampostería, el acero laminado y el hierro fundido, reservando el empleo de la madera para puertas, ventanas y pavimentos. Por acuerdo del Ayuntamiento, el edificio ha de tener soportales por la plaza, comprendiendo los pisos bajo y entresuelo, y para constituirlos se establecen pilares de piedra y de fundición.

Como no se trata de un edificio de lujo, manifiesta el Sr. Benedicto que ha huído de profusa ornamentación; pero, para evitar la monotonía de una línea de diez y nueve huecos seguidos en la fachada, los ha dividido en cinco grupos por medio de pilastras de piedra, constituyendo un pabellón central y dos extremos que sólo vuelan lo necesario para destacarse, dejando entre sí otros dos cuerpos de edificio, con ventanas antepechadas en todos, excepto en los laterales y central del piso principal que tienen balcones

volados. Las fachadas principales tienen el zócalo, las pilastras, una imposta y la cornisa de piedra, siendo el resto de fábrica de ladrillo ordinario refrentado con fino, sin más ornatos que escasos relieves en los arcos, zócalos y antepechos; las fachadas á patios serán de mampostería con zócalos de cantería, jambas y arcos de ladrillo. Las traviesas están formadas por columnas de fundición y carreras de acero, haciendo las divisiones con tabiquería para ganar todo el espacio posible.

En los Planos, que son en número de diez, se comprueba lo manifestado sumariamente en la Memoria. Dichos planos son los siguientes:

1.º Alineaciones de la plaza de Camo con la implantación del edificio, á escala de 0,005 por 100.

2.º á 7.º Plantas de cimientos: pisos bajo, entresuelo, segundo y cubiertas, á escala de 1 por 100.

8.º Fachada principal (sin escala).

9.º Sección transversal á 1 por 100.

Y 10.º Detalles de pilares exteriores y columnas interiores á 1 por 100.

Del examen de estos planos resulta, que la distribución se efectúa en dos crujeas de 8,50 y 5,80 metros de luz, respectivamente, en los pisos bajo y entresuelo, mas la caja de escalera principal, á las cuales se agrega en los pisos superiores la crujía correspondiente al pórtico ó soportal, que mide 5,50 metros de ancho. La altura de dicho pórtico es de siete metros, y se divide, como queda dicho, en los dos pisos bajo y entresuelo, ambos con amplias ventanas para obtener dentro buena luz, puesto que ésta ha de debilitarse á causa del pórtico.

En planta baja, además de los vestíbulos y escaleras, se dispone un gran salón destinado á Archivo general de Hacienda, situado en el extremo izquierdo y comunicado con el portal de estas oficinas; á la derecha del portal de entrada al Gobierno se sitúan la Inspección de vigilancia y cuartos de detenidos, y en el resto de la planta el lavadero, retretes y leñeras de las diferentes oficinas.

En el piso entresuelo, á la izquierda, las oficinas de Tesorería y Depositaria, porterías y una habitación de portero, y á la derecha el servicio agronómico y dos habitaciones.

En el piso principal, de altura de 4,50 metros, á la izquierda, las oficinas de la Delegación de Hacienda, Intervención y Administración, con amplios salones, y á la derecha el Gobierno civil con sus dependencias, secretarías y la habitación del Gobernador.

El piso segundo, que mide de alto 4,30 metros, está destinado á las oficinas de Abogados del Estado, Estadística, Ingenieros de Montes, Jefatura de Obras públicas, con todas sus dependencias de despachos para Ingenieros, ayudantes, sobrestantes, delineantes, escribientes, archivo, pagaduría, almacenes, cuarto para reproducciones de planos al ferropusiató, depósito de instrumentos, etc.

Todas las dependencias están perfectamente iluminadas por las fachadas y por seis patios interiores de buenas dimensiones, y en las diferentes plantas está atendido el servicio de retretes, urinarios y lavabos en cantidad necesaria y buenas condiciones higiénicas.

Resulta, pues, una distribución amplia, con luz y ventilación abundantes, comunicaciones y relaciones fáciles entre las diferentes dependencias de cada ramo, siendo de suponer que dicha distribución obedecerá á los programas dados por cada centro y que éstos habrán sancionado con su aprobación los planos. Debe esta Academia, sin embargo, observar que se dedican á leñeras varias habitaciones espaciosas del piso bajo, inmediatas al ingreso y con ventanas al soportal ó paseo cubierto, las cuales pudieran tener aplicación más ventajosa; que no parece oportuna la situación de los cuartos de detenidos en la misma crujía y con ventanas asimismo al soportal; y que la escalera de honor, á pesar de su mucha amplitud, resulta fatigosa por el excesivo número de peldaños de que consta cada uno de sus tiros, imperfecciones éstas que pueden fácilmente corregirse.

En cuanto á las fachadas, debe manifestar esta Real Academia que, si bien presentan aspecto noble en su conjunto, carecen de las debidas proporciones en sus detalles, los que deben ser nuevamente estudiados al proceder á su ejecución para que no desarmonicen el conjunto, y que ganarían en proporciones y sobriedad suprimiendo los zócalos entre los huecos de los pisos principal y segundo y substituyendo las columnas de fundición del soportal ó paseo cubierto por pilares ó columnas de piedra, que darian al edificio

el carácter de nobleza y aspecto de mayor solidez que corresponde al Gobierno civil y á los organismos de la Administración en la capital de la provincia. Bien se alcanza á la Academia que el autor del proyecto ha dispuesto las columnas de fundición para que por su menor sección no impidan que entre la mayor cantidad de luz á los pisos bajo y entresuelo, pero no es mucho mayor la sombra que producirían los soportes de piedra haciéndolos de sección semejante á los que dividen los pabellones ó en forma de columnas; y como el aspecto artístico del conjunto mejoraría notablemente, la Academia no puede menos de aconsejarlo así.

No debe tampoco este Cuerpo artístico pasar en silencio el descuido con que está estudiada la sección del edificio que se acompaña, pues aun comprendiendo que el deseo de obtener la mayor economía para el presupuesto no permita decoraciones lujosas, la sencillez no está refida con el buen gusto, y será necesario que el autor de este trabajo trate la ornamentación interior del edificio con el mismo ó mayor cariño que la de las fachadas.

El cuaderno de los cálculos de resistencia contiene los de las armaduras de cubierta, las vigas de suelo, carreras, puentes, escaleras y columnas con sus correspondientes trazados gráficos.

El pliego de condiciones consta de treinta artículos, agrupados en los siguientes capítulos:

- 1.º Descripción de las obras.
- 2.º Condiciones á que deben satisfacer los materiales y la mano de obra.
- 3.º Modo de ejecución de las obras.
- 4.º Valoración de las mismas; y
- 5.º Plazo de ejecución, recepción y liquidación.

En general, la Academia encuentra el pliego de condiciones demasiado conciso y con vaguedad en varios de sus artículos, singularmente por lo que se refiere á los capítulos 1.º y 3.º, que antes de la subasta deben detallarse más.

El presupuesto consta de los estados de mediciones, precios de las unidades de obra, en una relación que comprende ochenta y seis de éstos, pero sin detalles ó composición de los mismos, la cual es necesaria en obras por contrata para las valoraciones en caso de una rescisión; faltan también los precios simples de jorna-

les y materiales. Los referidos de unidades de obra son aceptables. Siguen luego los estados de valoración, ó sea la aplicación de los precios unitarios á los estados de dimensiones, y por último, el resumen del presupuesto, según el cual la ejecución material de las obras asciende á la cantidad de 448.155,82 pesetas, y aumentando el 15 por 100 para obras por contrata, resulta la suma de 515.379,18 pesetas, al cual se añaden 15.645,36 pesetas por la adquisición de 391,13 metros cuadrados de terreno de la huerta inmediata para completar el solar, á cuarenta pesetas el metro cuadrado, y los honorarios por redacción del proyecto que, al 2 por 100 de la ejecución material, ascienden á 9.411,27 pesetas, todo lo cual da un total de 540.435,81 pesetas para coste del edificio, resultando el metro cuadrado de edificación á 288 pesetas próximamente.

Careciendo esta Academia del personal necesario para verificar las mediciones de los planos, las operaciones aritméticas de presupuesto y la de los cálculos de resistencia, deja á la exclusiva responsabilidad del autor del proyecto dichas operaciones.

En resumen; la Academia juzga aprobable el proyecto de edificio destinado á dependencias del Estado en la ciudad de Huesca; pero, antes de sacarlo á subasta, deberán hacerse las correcciones indicadas en el cuerpo de este informe.

La Superioridad, sin embargo, en su alto criterio, resolverá lo que estime más acertado.

Lo que, con devolución de los documentos remitidos, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 6 de Diciembre de 1910.

PROYECTO DE MODIFICACIONES

en la zona de Figuerola del ensanche de la ciudad de Gerona, al plano aprobado por Real orden de 3 de Diciembre de 1909.

Ponente : EXCMO. SR. D. FERNANDO ARBÓS

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Excmo. Señor:

Por Real orden de 1.º de Junio último ha sido remitido á esta Real Academia el adjunto proyecto de modificaciones en la zona de Figuerola, del ensanche de la ciudad de Gerona, al plano aprobado por Real orden de 3 de Diciembre de 1909.

Examinado el trabajo por la Sección de Arquitectura de esta Real Academia, ésta manifiesta: Que el remitido consta de Memoria y un plano, ambos suscritos por el Arquitecto Municipal don Martín Sureda, y de una comunicación del Ministerio de la Guerra, en la cual se aprueban las modificaciones introducidas en el proyecto de reforma de que se trata, en la parte que afectan al ramo de Guerra.

En la Memoria se describen y fundan las edificaciones trazadas en el plano, manifestándose que, aprobado el de ensanche de aquella ciudad por Real decreto de 3 de Diciembre de 1909 con las modificaciones introducidas en el mismo relacionada con una parte de la zona de la Merced, en cumplimiento de la Real orden de 20 de Octubre de 1901, no fueron, sin embargo, tenidas en cuenta las propuestas en la zona de Figuerola por el señor Teniente Coronel de Ingenieros de aquella plaza, según plano que se acompañaba en el informe del expediente general, y que han venido ejecutando con sujeción á éste algunas obras de urbanización y

defensa, y que además, á virtud de los años transcurridos desde la formación del plano hasta su completa terminación, se han levantado también numerosos edificios, entre ellos el Grupo Escolar, ejecutado con subvención del Gobierno. Que todas estas edificaciones no afectan á la forma general, orientación y enlace del proyecto, y en su vista se ha creído necesario hacer un estudio completo para evitar obstáculos y entorpecimientos que podrían ocurrir al pretender llevar á la práctica el plano tal y como está aprobado en la zona de Figuerola.

Consiste, por tanto, la reforma en adaptar las proposiciones propuestas por Guerra, y aceptadas por el Ayuntamiento, y legalizar aquéllas, levantadas con permiso del mismo durante la tramitación del expediente, todas las cuales se han trazado en el plano, señalando con carmín las alineaciones del proyecto aprobado y con azul las variaciones necesarias para hacerlo viable. Que las del ramo de Guerra son las que se refieren á la modificación de la plaza de la Independencia, respetando la prolongación de la calle de Figuerola, estrechando la calle que linda con el Matadero y estableciendo una nueva salida de la plaza por el lado del río Oñar, lo que permite urbanizar los terrenos que pertenecen al Ayuntamiento y se hallan situados en la parte posterior del referido Matadero, todo de conformidad con lo que proponía el ramo de Guerra, y cosa análoga se realiza con la vía proyectada sobre la acequia Monar. Que en cuanto á las demás modificaciones, las unas consisten en pequeñas desviaciones, como ocurre con las comprendidas entre la calle M., de tercer orden, y F., de segundo; otras se refieren al mejor enlace de la Gran Vía por la parte de la zona de la Merced, á fin de evitar un notable resalto; otra al desvío de la calle Q., de tercer orden, para aprovechar lo ya construído, y las últimas se refieren á la modificación del extremo de la Ronda de Fernando Puig, atendiendo á que se ha desistido de la desviación del río Güel, que debía llevarse á cabo por el Estado al construir la carretera de Gerona, puesto que se ha construído ya un nuevo puente sobre el río sin variar su dirección; y se advierte, por último, que todo cuanto se lleva dicho en nada hace variar el plan económico.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, y habiendo observado

esta Sección de Arquitectura que las modificaciones que se introducen, sin afectar como se dice á lo esencial, tienden á la más práctica adaptación del proyecto de ensanche aprobado, no halla motivos que impidan la aprobación del proyecto de modificaciones de la zona de Figuerola remitido á esta Sección para su informe.

Lo que, con devolución de los documentos remitidos, tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 9 de Diciembre de 1910.

PROYECTO

de clasificación de la calle de la Marina, de Barcelona, en todo el trayecto correspondiente al que fué término de San Martín de Provencals y las de Argüelles, Cortes y otras.

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE MARÍA REPULLÉS Y VARGAS

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

La Sección de Arquitectura de esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha recibido el proyecto de clasificación de la calle de Marina de la ciudad de Barcelona, en todo el trayecto correspondiente al que fué término de San Martín de Provencals, y las de Argüelles, Cortes y otras entre la de Lepanto y el antiguo límite jurisdiccional de esta ciudad con el dicho antiguo pueblo de San Martín, á fin de que informe sobre el mismo á los efectos de la vigente Ley de ensanche. Y en cumplimiento de la orden de V. E., la Sección ha examinado el referido proyecto y la instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, fecha 8 de Junio último, que le acompaña, y de la cual resulta lo siguiente: Manifiesta aquella Corporación que, á causa de hallarse actualmente en tramitación el complicado proyecto de modificaciones del plano de ensanche de D. Ildefonso Cerdá, en la parte que corresponde al término municipal de San Martín de Provencals, no ha podido determinarse aún el orden en que ha de realizarse la urbanización de las calles, lo cual impide el desarrollo de las mismas y, sobre todo, la apertura y prolongación de calles del antiguo término de Barcelona ya aprobado, con gran daño de los servicios viales y perjuicio del tránsito público. Y como el estudio y tramitación de todas las modificaciones del plano de Cerdá, en

cuanto se relaciona con el pueblo de San Martín de Provensals y sus enlaces con el ensanche de Barcelona, el estado creado por los edificios construídos, entre los cuales se cuentan importantes fábricas y talleres, y el examen de las cincuenta y cuatro reclamaciones presentadas durante el periodo de exposición al público, implican gran trabajo que exige considerable tiempo, en que no podrán satisfacerse las necesidades públicas, el Ayuntamiento, inspirándose en tan altos como respetables intereses, ha buscado soluciones que, á la par que permitan realizar la tramitación completa del proyecto general de modificaciones, faciliten el medio de ir efectuando las aperturas y urbanizaciones que exigen con apremio dichos intereses; y entre ellas son indudablemente las más aceptables las de clasificación de las calles que no se hallen afectadas por modificación alguna y cuya urbanización sea de urgente necesidad é indiscutible importancia, circunstancias que concurren en el caso que motiva la presentación de este proyecto. A continuación detalla el Ayuntamiento en su instancia la situación de las calles, cuya clasificación propone, expresando las razones en que funda su petición por el examen de las circunstancias que en cada una de dichas vías concurren, razones que parecen atendibles.

El proyecto, firmado por el Arquitecto D. Ubaldo Iranzo con fecha 18 de Abril último, está aprobado por el Ayuntamiento de Barcelona en 28 del mismo mes, y consta de Memoria, Relación de vías, cuya clasificación se solicita, y Plano.

La Memoria comienza explicando la importancia de la calle de Marina, correspondiente al plano de ensanche general del Sr. Cerdá, en lo que respecta al antiguo término de San Martín de Provensals, por ser la de más excepcional importancia, ya por su situación, amplitud y condiciones respecto á la zona del ensanche de Barcelona, como por las circunstancias que concurren en las demás vías del ensanche que la cruzan y sirven para enlazar la parte del de dicha ciudad con el de San Martín de Provensals y San Andrés, y otras vías que en ella terminan, que unen el puerto de Barcelona con extensas é industriales comarcas situadas en una larga zona paralela al mar, hacia Barcelona.

Pero tan importante calle no puede prestar ahora este servicio, porque, si bien existen extensos trayectos de la misma abiertos al

tránsito y urbanizados, hay entre ellos también grandes soluciones de continuidad que impiden su completa utilización. Tales soluciones, como son el cruzamiento de tres importantes líneas férreas y los terrenos, sin esperanza por parte de sus propietarios de una pronta y gratuita cesión al Municipio para vía pública, imposibilitan el que puedan cruzar dicha calle otras que, por su importancia y condiciones, están llamadas á prestar grandes servicios.

Por estas razones, y teniendo en cuenta que en esta parte del ensanche no existen aprobadas por la Superioridad las relaciones de vías, según previene la ley correspondiente, se tomó el acuerdo de formar y remitir á la aprobación el adjunto proyecto.

La relación de vías, cuya clasificación se solicita, comprende la calle de Marina en toda la longitud del trayecto enclavado dentro del término municipal de San Martín de Provensals y los demás trayectos de vías que la cruzan y se expresan en dicha relación con sus longitudes y anchos, todas las cuales corresponden á vías emplazadas en el plano general de ensanche de Cerdá, aprobado por Real orden de 7 de Junio de 1859 y comprendidas dentro de la jurisdicción del que fué pueblo de San Martín de Provensals, hoy agregado á Barcelona. La mayoría de ellas son calles de carácter general, existiendo en las mismas algunas obras de urbanización, pero no las suficientes para su buen servicio, y se han clasificado como preferentes en atención á las condiciones que poseen para unir vías que en la actualidad existen abiertas, urbanizadas y entregadas al tránsito público, y las cuales, por medio de obras sobre los ferrocarriles, habrán de substituir con ventaja á algunos antiguos caminos cruzados por varias vías férreas mediante pasos de nivel que, además de la perturbación que introducen en el movimiento, son tan expuestas á accidentes.

El plano que forma parte del proyecto es un conjunto á escala de 1 por 2.000 de toda la parte á que aquél se refiere, y en él se marcan con aguadas de carmín los trayectos de calles cuya clasificación se solicita, y con negra las de otras relacionadas con el proyecto de modificación de alineaciones de la Plaza de las Glorias pendiente de aprobación y que sirve de complemento al presente.

Todas las vías están trazadas ajustándose á las alineaciones fijadas en el plano de Cerdá, salvo pequeñas modificaciones que, sin al-

terar el fondo de la idea y la forma de su desarrollo, son necesarias para acomodarlas á los actuales servicios, y son las mismas adoptadas en el proyecto de modificaciones y adiciones al dicho plano general, por lo que respecta al que fué pueblo de San Martín de Provensals, pendiente de tramitación.

En el plano se marcan las construcciones y solares y las líneas férreas.

Por lo demás, las vías cuya clasificación se solicita tienen las mismas amplitudes proyectadas por Cerdá, subdividiéndose en zonas destinadas á cada uno de los servicios del tránsito en la forma ya establecida en el ensanche.

La relación segunda preferente á que se refiere el proyecto, comprende las siguientes calles:

Marina, entre Enna y Cortes, 1.165 metros de largo por 50 de ancho; entre Cortes y Argüelles, 275 metros, y entre Argüelles y Travesera, 1.084 metros por 20 de ancho.

Argüelles, entre Marina y el antiguo límite entre San Martín y Barcelona, 500 metros de largo por 50 de ancho.

Aragón, entre Argüelles y límite de San Martín, 240 metros por 30; entre Lepanto y Marina, 145 por 20, y entre Marina y Argüelles, 125 por 20.

Consejo de Ciento, entre Marina y límite de San Martín, 430 de largo por 20 de ancho.

Diputación, entre Lepanto y Marina, 144,90 por 20, y entre Marina y límite de San Martín, 348 por 20.

Cortes, entre Cerdeña y límite de San Martín, 125 por 50.

Meridiana, entre Lepanto y Marina, 200 por 50, y entre Marina y límite de San Martín, 40 por 50.

En vista de todo lo expuesto, esta Sección de Arquitectura, que ha examinado detenidamente la instancia del Municipio de Barcelona y la Memoria del proyecto, cuyos extractos quedan hechos, así como el plano que las acompaña, encuentra atendibles las razones manifestadas en uno y otro documento para clasificar como preferentes las vías comprendidas en la relación que consta al final de dicha Memoria y queda también extractada en este informe, por lo cual tiene el honor de consultar á V. E. su aprobación, debiendo advertir que no se incluye en el expediente el presupuesto preceptua-

do al final del primer párrafo del art. 37 del Reglamento de 31 de Mayo de 1893 para la aplicación de la ley de 9 de Julio de 1892, relativa á los ensanches de Madrid y Barcelona.

Lo que esta Sección de Arquitectura tiene el honor de poner en conocimiento de V. E., con devolución del expediente, para que en su elevado criterio resuelva lo que juzgue oportuno.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 10 de Diciembre de 1910.

EXPEDIENTE

de modificación de alineaciones de la plaza de las Glorias y de varios trayectos adyacentes de calles de Barcelona.

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE MARÍA REPULLÉS Y VARGAS

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

La Sección de Arquitectura de esta Real Academia ha recibido el expediente de modificación de alineaciones de la plaza de las Glorias y de varios trayectos de calles adyacentes de Barcelona, que Vucencia la ha remitido con la Real orden de 21 de Abril último para que informe acerca del mismo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes; y del examen de los documentos remitidos, resulta lo siguiente:

Dicho expediente ha sido pasado al Ministerio del digno cargo de V. E. por el de Gobernación, y en la comunicación de este excellentísimo señor Ministro que la acompaña, se manifiesta que, por Real orden de 22 de Noviembre de 1907, se dispuso que el Ayuntamiento de Barcelona informase si estaba conforme con lo propuesto por esta Real Academia respecto á la forma de las manzanas y á la apertura de las calles de Igualada y Dos de Mayo; estimadas como alteración del plano de ensanche, lo cual ha cumplido el Ayuntamiento oyendo á los interesados, y que precisa dilucidar si el proyecto, tal como en la actualidad se presenta, puede estimarse como una variación del plan de ensanche, comprendida en el art. 99 de la ley, ó si solamente representa un plan de clasificación de calles con arreglo al art. 37 del Reglamento, como asimismo si el nuevo proyecto se ajusta estrictamente á la Real orden de 22 de Noviembre de 1907, ó si, por el contrario, el Ayuntamiento se ha apartado, usando de

atribuciones propias, de dicha disposición, cuestiones técnicas que la Real Academia debe decidir, por lo cual se la remite.

El documento núm. 1 del expediente es el oficio de remisión del anterior á la Superioridad, firmado por el Gobernador con fecha 22 de Mayo de 1907.

Núm. 2. Minuta de la comunicación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, remitiéndole al de Instrucción Pública y Bellas Artes, para que recabe de la Sección de Arquitectura de la Academia el correspondiente informe.

Núm. 3. Informe de dicha Sección, fecha 29 de Octubre de 1907, en el cual, después de enumerar y extractar los documentos de que consta el expediente y hacerse cargo de la instancia del Alcalde, en que expresa las dificultades é inconvenientes que existen para el riguroso cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente, deja al elevado criterio de la Superioridad si, á virtud de las circunstancias consignadas en dicha instancia, se podía prescindir de los reglamentos. La Sección se limitaba á llamar la atención sobre la forma de los trazados de las manzanas por la gran diferencia existente en las varias superficies de las que rodean á la plaza de las Glorias y el excesivo tamaño con que aparecen las situadas al Este y Oeste de la referida plaza, y que, como es consiguiente, tienden á dificultar la circulación en las vías señaladas con los números 44 y 45 del plano general, ó sean las de Igualada y Dos de Mayo, y cree debe aconsejar que, de accederse á la clasificación solicitada, se ordene la apertura de dichas calles, hasta acometer á la plaza de las Glorias en la forma que se juzgue más conveniente.

Devuélvese, en 5 de Noviembre del mismo año, el expediente al Ministerio de la Gobernación (documento núm. 4), y por este último Centro se remite, en 22 del mismo mes, al Gobernador de Barcelona, resolviendo S. M., en vista de lo actuado, que por el momento no hay posibilidad de acceder á lo que solicita el Ayuntamiento de Barcelona, debiendo esta Corporación expresar si está conforme con lo que previene la Academia, y de estarlo, habrá de cumplir los requisitos que disponen el art. 29 de la ley, y una vez hecho esto, será llegado el momento de examinar si por las especiales circunstancias del proyecto puede autorizarse la clasificación de la plaza de las Glorias y calles adyacentes, prescindiendo del exacto cumplimen-

to de lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento de 31 de Mayo de 1893.

De trámite son los documentos números 6, 7 y 8, y el 9, fecha 30 de Marzo de 1910, es el oficio del Gobernador de Barcelona remitiendo el nuevo proyecto de alineaciones.

Acompaña á este proyecto una instancia del Ayuntamiento, fecha 12 del mismo mes, haciendo la historia del asunto y manifestando que, de conformidad con lo dispuesto por la Superioridad, de acuerdo con el dictamen de la Academia, se redactó el oportuno proyecto de modificación de las alineaciones de la referida plaza de las Glorias, cuyo proyecto fué expuesto al público durante veinte días para que pudieran presentarse las reclamaciones que estimasen pertinentes las personas á quienes afecte la reforma. Que fueron tres las reclamaciones presentadas: la primera, de la Junta Directiva de la Acequia Condal, interesando que se formulen los proyectos de puentes á construir sobre el cauce de dicha acequia; la segunda, de D.^a Concepción Coll, oponiéndose á la reforma y á la división de una de las manzanas, á menos que se recabe su conformidad, la cual no tendrá inconveniente en otorgar siempre que queden á salvo sus intereses en la forma que expresa en su instancia, ó sea que se le abone el valor del terreno edificable que con la modificación se le ha de ocupar; y tercera, un recurso de varios propietarios en que piden que la línea aceptada para el lado del Mediodía de dicha plaza ha de entenderse que es la llamada de *convenio*. Que remitidas estas reclamaciones á informe de la Sección facultativa de Urbanización y Obras del Ayuntamiento, éste le evacuó en 10 de Abril manifestando que, respecto á la primera, es indudable que dicha Corporación, de conformidad con lo resuelto y practicado en casos análogos, realizará cuantas obras sean necesarias para satisfacer las necesidades de vialidad. En cuanto á la segunda, no la estima tampoco de oposición, pues sólo trata la exponente de garantizar sus derechos. Finalmente, tampoco encuentra que la tercera es de oposición, pues sólo se pide en ella que la línea del Mediodía sea la llamada de *convenio*, por haber sido objeto de convenio con el ferrocarril de M. Z. A., á consecuencia del cual todos los propietarios afectados por dicha línea hicieron cesión gratuita al Ayuntamiento del terreno inmediato á ella, mediante á que se procediese á su ur-

banización, lo que se ha realizado ya, y explica lo que es dicha línea de *convenio*, insistiendo sobre que en ninguna de las tres reclamaciones se hace oposición al nuevo proyecto, en cuanto tiene relación con lo dispuesto en la Real orden de 22 de Noviembre de 1907, ni á las demás modificaciones propuestas por la misma Sección, que son la supresión de una extensión de terreno edificable que se convierte en viable por la prolongación de la calle de la Igualdad, la supresión de la pequeña calle proyectada por el señor Cerdá desde el ángulo Oeste de la plaza á la calle del Consejo de Ciento, y la legalización de la apertura de la calle de la Independencia en el trayecto desde la del Consejo de Ciento á la Acequia Condal y Gran Vía Meridiana del ferrocarril del Norte; por todo lo cual cree que puede procederse á la aprobación del proyecto de modificaciones, objeto del informe expuesto al público y consistente en las indicadas por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y las tres propuestas por el facultativo municipal que suscribe aquel documento.

No satisfecho el Ayuntamiento con estas explicaciones, dispuso que pasase de nuevo el expediente á la Sección segunda facultativa de Urbanización y Obras, á fin de que, en vista de los planos y documentos que exhibiesen los reclamantes, oídas sus observaciones y teniendo en cuenta cuantos datos y antecedentes estimase convenientes, amplíe su informe, como lo hizo dicha Sección, manifestando, entre otras cosas, que el proyecto de alineaciones de que se trata ha sido confeccionado en vista de los datos existentes sobre el terreno, como son el trazado de la línea del expresado ferrocarril, los ejes de las vías del plano de Cerdá que han de cruzarse en la plaza de las Glorias, las líneas de fachadas de vías ya urbanizadas y demás datos del repetido plano de Cerdá; que, examinados los planos exhibidos por los reclamantes, se observa la coincidencia de la línea de *convenio* con la fachada meridional de la plaza, limite de las propiedades de los recurrentes con la faja de terreno cedida por los mismos con destino á vía pública, y es una línea emplazada á veinticinco metros del eje de la vía paralela á la misma y á diez y seis metros de la valla, que ha de coincidir con aquélla; por todo lo cual, la Sección que informa, sin perjuicio de las demás conclusiones consignadas en su dictamen y de los derechos creados, opina que el Ayunta-

miento puede aceptar lo propuesto en el recurso de los propietarios,

En vista de todo lo actuado, la Corporación municipal aprobó el dictamen de la ilustre Comisión de ensanche, en que se propone la aprobación del proyecto de modificaciones de la plaza de las Glorias, objeto de este informe, apoyando su acuerdo en varias razones de conveniencia, como son la necesidad apremiante de la inmediata apertura de la plaza al tránsito rodado y las facilidades que actualmente ofrecen los propietarios en beneficio del Erario municipal; manifiesta que el proyecto se ha redactado siguiendo las indicaciones de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando é inspirándose, asimismo, en el criterio de dejar los espacios viales perfectamente expeditos. Por último, examina las reclamaciones presentadas y termina su instancia el Ayuntamiento pidiendo la aprobación del proyecto.

Consta éste, que está suscrito por el Arquitecto D. Ubaldo Iranzo, de una Memoria con una relación de las vías cuya clasificación se solicita, un plano de alineaciones de la repetida plaza de las Glorias á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 22 de Noviembre de 1907 y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Arquitectura de esta Real Academia, á escala de 1 por 1.000, y otro de clasificación de las vías á la de 1 por 2.000.

Comienza la Memoria manifestando que lo propuesto por dicha Sección de Arquitectura de la Academia se refiere á los trazados de las manzanas por la gran diferencia existente en las varias superficies de las que rodean á la plaza y el excesivo tamaño de las situadas al Este y Oeste de la misma, lo que, como es consiguiente, tiende á dificultar la circulación en las calles de la Igualdad y Dos de Mayo, aconsejando se ordene la apertura de dichas calles hasta acometer á la plaza en la forma que se juzgue más conveniente. En su consecuencia, se han trazado en el plano dichas prolongaciones de las calles, originando la primera la trituración de la manzana indicada en el plano oficial de ensanche, comprendida entre la Gran Vía meridiana y la del ferrocarril de Granollers; y resultando de escasa extensión superficial los dos trozos que quedaban de la misma, se han suprimido. La apertura de las calles del Dos de Mayo y de la Independencia, en su contigüidad á la plaza, abiertas ya al tránsito público, se propone continúen así en vez de quedar interrumpidas

según el plano de Cerdá, lo cual es necesario para facilitar el movimiento; y no siendo precisa, á causa de dichas prolongaciones, la calle diagonal sin nombre existente en dicho plano, desde el ángulo N. de la plaza de las Glorias á la calle del Consejo de Ciento, se propone su desaparición. Finalmente, es otra modificación la de la apertura y prolongación de la calle de la Independencia en el trayecto comprendido entre las del Consejo de Ciento y la Gran Vía meridiana, modificación que es consecuencia de las anteriores.

Explica luego en la Memoria la clasificación de las vías que se representan en el segundo plano, donde se marcan con tinta carmín las preferentes, en atención á sus especialísimas condiciones, por el servicio que han de prestar para relacionar el movimiento de esta parte del ensanche.

Extractado el expediente, que ha sido objeto de detenido examen por parte de esta Sección de Arquitectura de la Real Academia, comprobado que se han satisfecho las observaciones hechas en su informe de 29 de Octubre de 1907, y atendiendo á las consideraciones expuestas por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, que encuentra justificadas, respecto á otras modificaciones del plano oficial del ensanche del Sr. Cerdá necesarias para relacionar y completar las necesarias, esta Sección tiene el honor de consultar á la Superioridad la aprobación del nuevo proyecto de alineaciones de la plaza de las Glorias y de la clasificación de dicho espacio vial y de otras calles á él afluyentes presentado por el Excmo. Ayuntamiento con fecha 23 de Diciembre de 1908, debiendo advertir que no se incluye en el expediente el correspondiente presupuesto preceptuado al final del primer párrafo del artículo 37 del Reglamento de 31 de Mayo de 1893 para la aplicación de la ley de 9 de Julio de 1892 relativa á los ensanches de Madrid y Barcelona.

Lo que esta Sección de Arquitectura tiene el honor de poner en conocimiento de V. E., con devolución del expediente, para que, en su elevado criterio, resuelva lo que juzgue oportuno.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 14 de Diciembre de 1910.

“TRATADO DE DIBUJO GEOMÉTRICO,,
POR DON JAIME GUZMÁN Y DON GUILLERMO ROCA .

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO

*Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

Para el necesario informe de esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, han sido remitidos por V. E., en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 28 de Febrero de 1908, dos ejemplares del *Tratado de dibujo geométrico*, de que son autores los profesores numerarios por oposición de los Institutos de Baleares y Burgos, señores D. Jaime Guzmán y D. Guillermo Roca.

Destínase este trabajo á los Institutos de segunda enseñanza para instrucción de sus alumnos, y consta de una lámina preliminar y diez y siete láminas de texto, de 30 por 40 centímetros, con problemas de Geometría elemental y sus aplicaciones, mas una hoja complementaria con el léxico de los términos en aquéllas empleados.

Cada una de las láminas está editada á tres columnas ó compartimentos verticales, dedicados: el primero, á la exposición y explicación de varios problemas de Geometría elemental; el segundo, al trazado gráfico de los mismos problemas, y el tercero contiene la aplicación al dibujo ornamental de uno ó varios de los problemas que en la lámina se resuelven.

Esta disposición de láminas es acertada, pues evita el tener por separado los cuadernos de texto y láminas, que los alumnos que acuden á los Institutos de segunda enseñanza, por su poca edad y escasa preparación para el estudio, no se acostumbran fácilmente á manejar y consultar para tener ambos á la vista al resolver los problemas que en cada caso se presentan; por ello, sin duda, se ha

seguido igual procedimiento en las cuartillas y cuadernos que para la enseñanza del dibujo profesional se usan en el extranjero.

Pero el deseo de conseguir este resultado en láminas de tamaño no exagerado, conduce necesariamente á no incluir en cada lámina más que un escaso número de dibujos de aplicación y aun á elegir éstos entre los de trazado más sencillo, á fin de que puedan servir de primera aplicación de los trazados geométricos á los alumnos menos aventajados, lo que deja incompleto el plan de enseñanza de los Institutos, y haría que los profesores tuvieran siempre que recurrir á las obras clásicas de Borrell, Villanueva, Conmellerán, etcétera, etcétera, si han de acostumbrar á sus discípulos al manejo de los instrumentos de matemáticas, haciéndoles adquirir alguna soltura y limpieza en sus trabajos.

Por esta razón la obra resulta excesivamente elemental y más apropiada para ejercicios prácticos de geometría elemental que para un Tratado de dibujo geométrico, pues para obtener ese dictado, sería preciso añadirla modelos de alguna mayor complicación en los trazados que directamente pueden derivarse de los problemas resueltos y aun completarlos con dibujos en que se hiciera uso de trazados á pulso, como en molduras y elementos de máquinas ó de Arquitectura, en los que esos ejercicios son indispensables.

No se dice en este trabajo ni se encuentra en él indicación alguna que permita suponer que sus autores consideran la obra que se examina como una primera parte de otro trabajo más completo que se propongan continuar en el sentido indicado; antes bien, la disposición misma de la obra parece autorizar la suposición de que la dan por completa y finalizada en su forma actual.

Por lo tanto, la Sección de Arquitectura de esta Real Academia opina que la obra es incompleta para la enseñanza del dibujo geométrico de los Institutos de segunda enseñanza, si bien su presentación sea aceptable y acertada la disposición de sus láminas, pudiendo llegar á ser muy aceptable si se completase con varias láminas de ejercicios de dibujo que facilitasen á los alumnos, con su práctica, el adquirir, no sólo la necesaria soltura en la ejecución de los trazados y dominio de los instrumentos usuales que requiere la parte que pudiéramos llamar mecánica del dibujo, sino que también, y como fin muy importante, tendieran á educar su buen gusto y

despertar sus aficiones artísticas con trazados á pulso, dibujos de ornatos, etc., en cuanto quepa dentro del grado elemental en que ha de desenvolverse la enseñanza de los Institutos.

No reúne, por consiguiente, esta obra las condiciones necesarias para ser comprendida entre los libros de texto de los Institutos, ni para servir á sus autores como méritos en sus carreras, á tenor de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 12 de Abril de 1901.

Vuecencia, sin embargo, resolverá lo más acertado.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución de uno de los ejemplares remitidos, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 14 de Diciembre de 1910.

PROPUESTA SOBRE CONCESIÓN
DE LA
GRAN CRUZ DE LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII
AL ARQUITECTO ILMO. SR. D. ADOLFO FERNÁNDEZ CASANOVA

Al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo Señor:

El expediente incoado en 2 de Julio de 1910 sobre concesión de la Gran Cruz de Alfonso XII al Arquitecto D. Adolfo Fernández Casanova, consta tan sólo de la instancia del interesado, en la que se reseñan los servicios por él prestados á la Instrucción pública y los honores, comisiones y condecoraciones que ha merecido y obtenido del Estado, y de una nota del negociado correspondiente de ese Ministerio de Instrucción Pública, en la que se hace constar que el Sr. Fernández Casanova es Comendador de número de la expresada Orden civil desde 1.º de Julio de 1902, y se ordena por V. E., en 3 de Agosto, pase el expediente á informe de esta Real Academia.

Las condiciones que el Reglamento de 31 de Mayo de 1902 exige para que pueda solicitarse la Gran Cruz de Alfonso XII, son: 1.º Haber sido agraciado con la inmediata inferior y disfrutado de ella tres años por lo menos (art. 3.º), y el Sr. Fernández Casanova tiene cumplido ese requisito desde el año 1902.—2.º Ser Catedrático de número de la Enseñanza oficial por oposición y con quince años de antigüedad, sin nota desfavorable, y habiendo publicado alguna obra de reconocido mérito (art. 7.º, caso 2.º), y el Sr. Fernández Casanova fué nombrado Catedrático por oposición en el año de 1877, desde cuya fecha hasta el día, ó sea por espacio de treinta y tres años, viene desempeñando sin interrupción su cátedra, ya en la Escuela Superior de Arquitectura. ya en la Escuela preparatoria de Ingenieros y

Arquitectos, durante el tiempo de su existencia, habiendo publicado hasta veinticuatro Monografías de diversos monumentos de España y un Tratado de perspectiva y sombras de reconocido mérito.

A estas circunstancias que el Sr. Casanova reúne por manera indudable, y que á la Academia de San Fernando le son notorias, se añaden múltiples servicios extraordinarios que el mismo ha tenido ocasión de prestar como funcionario del Ministerio de Instrucción Pública, ya en la restauración de un monumento tan importante como la Catedral de Sevilla, ya como vocal de la Junta Facultativa de construcciones civiles, ya, en fin, como el *Catálogo monumental de la provincia de Sevilla*, que esta Real Academia tuvo ocasión de examinar y calificar como notabilísimo, y que desea ardientemente ver pronto publicado.

En atención á lo expuesto, la Real Academia tiene el honor y la satisfacción de informar á V. E. que el Sr. D. Adolfo Fernández Casanova reúne las condiciones exigidas para ser agraciado con la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII, y es además merecedor de tan alta recompensa.

Vuecencia, sin embargo, resolverá siempre lo más acertado.

Lo que, por acuerdo de la Academia, y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 6 de Diciembre de 1910.

PERSONAL

ACADÉMICO DE NÚMERO

ILMO. SR. D. EDUARDO BARRON. Elegido Académico de número en Junta extraordinaria de 6 de Junio de 1910 para ocupar la vacante de la clase de profesores de la Sección de Escultura, por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Elías Martín; tomó posesión el día 11 de Diciembre de 1910. Su discurso, que versó sobre «La conservación de esculturas antiguas», fué contestado por el excelentísimo Sr. Duque de Tovar.

ELECCIONES DE ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES

31 de Octubre.—SR. D. FRANCISCO DE MORA Y BERENGUER (Valencia). Arquitecto municipal de Valencia, coautor y director de las obras de fachada y ampliación de las Casas Consistoriales de dicha ciudad, autor y director de obras particulares y públicas, Profesor de la Escuela Superior de Industrias de Valencia, premiado con primera medalla de oro en la Exposición Regional de Bellas Artes de Valencia (Sección de Arquitectura).

19 de Diciembre.—SR. D. FRANCISCO DE BORJA DE SAN ROMÁN Y FERNÁNDEZ (Toledo). Doctor en Filosofía y Letras y autor de la notable Memoria titulada *El Greco en Toledo, ó nuevas investigaciones acerca de la vida y obras de Dominico Theotocópuli*.

19 de Diciembre.—SR. D. VENTURA REYES Y PROSPER (Toledo). Distinguido publicista.

19 de Diciembre.—SR. D. MIGUEL GARRIDO ATIENZA (Granada). Abogado, autor de diversos estudios históricos relativos á dicha ciudad, publicados en la revista granadina titulada *La Alhambra*, y del excelente estudio *Las Capitulaciones para la entrega de Granada*, impresa lujosamente por acuerdo de aquel Municipio.

MISCELÁNEA

RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE ALMODÓVAR DEL RIO

En el BOLETÍN de esta Corporación, correspondiente al 31 de Marzo de 1907, se dió á conocer la importancia arqueológico-militar y artística de este monumento y las considerables obras de restauración que en él se realizan á costa de su propietario, excelentísimo Sr. Conde de Torralva, desde principios del año 1902.

Las obras resultan muy penosas, tanto por las especiales condiciones del sitio, batido por fuertes vendavales en invierno y falta de aguas en estío, no siendo dable sustituirlas con las de los aljibes por no ser su caudal suficiente para la bebida y para el servicio de los tajos, las desmesuradas alturas que exigen los andamios auxiliares y la falta de camino adecuado entre la carretera pública de la estación al costado Norte del pueblo y la particular, ya construida, de la villa al castillo, enclavada en el coto de éste.

La construcción de la fortaleza es muy varia. Las murallas, correspondientes á la época romana, ofrecen excelente mano de obra, pero la sillería, de alto aparejo, que la reviste, descompuesta por el transcurso de los siglos, exigió un nuevo refrentado. Otro tanto se ha verificado en las murallas, también de gran aparejo, de tradición asiria. En las murallas, de sillarejo y mampostería, de la Edad Media, mientras unas se conservaban en buen estado, otras se habían derruido por descuidada ejecución y falta de fundaciones.

Los torreones, por lo general, de sólida construcción de mampostería, revestida de excelente fábrica de sillarejo, presentaban, no obstante, en muros y bóvedas, grandes desperfectos causado por la acción de los siglos.

Existían asimismo en los pies de algunos de éstos y en los basamentos de las murallas, grandes oquedades practicadas con el insano afán de utilizar los materiales ó de buscar soñados tesoros.

Los restos de las fábricas hundidas envolvían en parte las subsistentes, presentando en conjunto un inmenso montón de ruinas, cuya contemplación producía honda pena en el ánimo del artista y del arqueólogo, al recordar los importantes sucesos históricos en él verificados y al contemplar los restos conservados, algunos de ellos de gran interés estético-constructivo.

El gran adelanto realizado en los trabajos desde 1907, merecen, ciertamente, dar á conocer su actual estado.

Una vez derruidas las fábricas, que se hallaban en inminente estado de ruina, y efectuada la remoción de los millares de metros cúbicos que median sus escómbros y los de las ya derruidas, se acometió su reconstrucción, que acusa todavía un volumen muy considerable, á causa de los grandes recalzos que hubo necesidad de efectuar para recibir en firme las fábricas socavadas.

En el día se hallan ya reconstruidas la mayor parte de las murallas de su ya sencillo, ya doble, ya triple recinto, si bien sólo algunas de ellas ostentan los almenados que deben coronarlas.

En la reconstrucción de estas murallas se han reproducido fielmente las formas y estructuras de las respectivas fábricas viejas, tanto en sus aparejos y altura de hiladas como en la forma de sus paramentos, ya dejando éste completamente á plomo en toda su altura, ya sobre basamentos taluados ó escalonados. El perímetro romano de la fortaleza, de menor extensión que el actual, queda acusado, ya por la diversidad de formas y de aparejos de las murallas, cuando el aditamento se ha verificado en prolongación de la línea más antigua, ya dejando un espacio soterrado, practicable entre ambas, cuando la segunda envuelve á la primera.

La ruinoso bóveda que desde el recinto principal daba acceso á la destacada Torre del Homenaje, ha sido reconstruida con idéntico aparejo. Igual respeto á las estructuras antiguas se viene observando en la restauración de los torreones y en la ornamentación geométrica y vegetal que los exorna.

El Torreón del Moro, ya completamente restaurado, ofrece el típico aspecto exterior peculiar de las construcciones musulmicas, y sus interesantes embovedamientos de ladrillo, de tradición bizantina, le prestan singulares atractivos.

La Torre de las Campanas, cuyo primer cuerpo es romano, y

el segundo del siglo XIV, contiene en éste último bóvedas de ladrillo, ya vaídas, ya por arista de generación bizantina, ofreciendo así singulares tipos constructivos. Restaurados asimismo los volados matacanes de su coronación, ofrece ya su robusto conjunto el más imponente efecto, á que presta, sin embargo, cierto encanto la exornación geométrica de sus canes y la de fauna de una de sus gárgolas.

Completado tiempo ha el muro de falsa braga y parte del recinto intermedio, á medida que avanza la restauración de torreonnes y la de los lienzos del recinto principal, va recobrando el monumento el imponente aspecto que le corresponde, en armonía con su destino, y que se apercibe ostensiblemente cuando se le contempla desde puntos de vista bastante lejanos, y necesariamente mucho más bajos para poder abarcar de una ojeada tan vasto conjunto, ya sea desde el pueblo, ya desde la campiña, ó ya desde las cercanas lomas del costado occidental.

Interesante complemento arqueológico de la historia artística de este venerando monumento, son los sillares de ornamentación visigoda encontrados en los desmontes de las fábricas ruinosas y que ofrecen notables particularidades.

Descuella entre ellos una portadita en miniatura de arco de herradura, apeado por columnas, de elegantes proporciones y característica ornamentación.

La multitud de substrucciones encontradas al explorar el subsuelo de la plaza de armas, prueban que han existido en ésta edificios de construcción probablemente ligera, que variarían con los tiempos y que se hallaban seguramente destinados al alojamiento del señor de la fortaleza y de la numerosa guarnición que su defensa requería. Todas ellas han desaparecido, y para suplir tal deficiencia se ha construido una casa-apeadero que sirva de cómodo alojamiento á su actual propietario y desde la cual pueda éste dominar la magnífica campiña que á sus ojos se presenta. Las obras de fábrica de este edificio se hallan ya completadas, á falta tan sólo de las chimeneas, que han de ser de sillería como el resto de las fábricas. Este edificio, de líneas severas y sencillas, se ha procurado, no obstante, suprimirle cierto carácter monumental, y se ha proyectado dotarle de todas las correspondientes instalaciones de

saneamiento, calefacción en invierno y refrescamiento en verano, á fin de hacer la vida en él lo más amena posible, y de que, como última página del monumento, sea reflejo fiel de la arquitectura contemporánea.

Tal es, en suma, el estado de adelanto que ofrecen los trabajos de restauración de este insigne monumento, gracias á los sacrificios pecuniarios que, sólo en aras del arte y sin ningún fin utilitario, se impone su actual poseedor, y merced á los cuales constituirá el castillo almodovariense uno de los rarísimos ejemplares conservados, entre los que constituyen la interesante serie de fortalezas que reflejan la sublime epopeya comenzada en las altas cumbres de Covadonga y terminada ocho siglos más tarde en la deliciosa vega granadina.

ADOLFO FERNÁNDEZ CASANOVA.

MEMORIA REGLAMENTARIA

presentada por D. José Bermejo al terminar el quinto y último año de pensionado por la Pintura con la fundación Piquer.

IMPRESIONES DE MI VIAJE

Era por el año 1905, época en que predominaba por completo en España la pintura realista y en que el elemento joven en arte no tenía sino indiferencia y á veces desprecio á los artistas del Renacimiento y pasión por admirar el arte que pudiéramos llamar luminoso, impuesto en España por la personalidad enorme de Sorolla, y traído por pintores en su mayor parte catalanes, la influencia de los pintores impresionistas franceses; inútil es decir que al encontrarme comprendido en el número de los que fallaban sentencias contra obras y artistas para nosotros casi desconocidos, y en el comienzo de una pensión que había de compartir entre Italia y París, tuviese deseos grandes por conocer la vida artística de esta gran ciudad, y llegar en cambio á Roma casi contrariado, aunque resignado, pues que allí había de pasarme tres años.

No quiero describir detalladamente, puesto que es innecesario, las diferentes fases porque atravesé en Italia; fué la primera de respeto, ya que no de una pasión grande á las obras maestras, pero en la obra colosal de Miguel Angel, en el «Juicio final», en la Capilla Sixtina, en los soberbios frescos que completan el decorado de ésta, y en que Botticelli y Pinturicchio consiguieron convencerme desde el primer momento, como en las logias de Rafael; allí tuve una de las más grandes emociones artísticas, ante aquellos frescos del gran pintor de Urbino, de una fuerza de dibujo, de carácter y sentimiento de composición admirables, unido á esas armonías del color, que, confieso francamente, fueron las obras que antes gusté y las que empezaron á redimirme.

Cuando esto sucedía se verificaba una de las Exposiciones internacionales de Venecia, y ansioso de conocer los pintores modernos, me trasladé á la ciudad soñadora á ver lo que de bueno hubiese. Son estas Exposiciones que Venecia organiza, las más importantes sin disputa y que mayor interés despiertan en el mundo artístico, superiores á las de Viena y Munich (Secesión); tienen siempre el atractivo de estar formadas con la cooperación de los más famosos artistas actuales, y en aquélla eran el clou de la Exposición las obras del pintor catalán Anglada. Quien éstas conozca, no debe extrañarle la impresión de duda y vacilación porque debe pasar el que, aun admirando las gamas y refinamientos de este idealista del color, estudie profundamente y al mismo tiempo los grandes maestros venecianos en aquellas soberbias obras que Venecia encierra, aquellos tesoros que salieron de manos de los famosos Giorgione, Tiziano, Veronés, Tintoretto, Palma il Vecchio, etc., expuesto y difícil sería el hacer estudios comparativos entre estos pintores y los modernos; así que voy á exponer, siendo poco extenso, lo que durante los cinco años de mi pensión estudió mi observación, compendiando en esta Memoria mi juicio y concepto, y haciendo resaltar los artistas que con sus obras más llegaron á impresionarme.

Luego del primer año, que podría llamarse de desorientación, entré en un período de deseo de conocer toda aquella artística Italia, amplio museo que tanta belleza encierra, Pisa, Asisi, Perugia, Padova, Florencia... Si comenzara á señalar nombres que todo el que esta Memoria leyere está harto de conocer, y que no es esta mi

finalidad el repetir lo que cualquier historia de arte dice, sería largo y pesado; son, pues, las obras que más he gustado y que en mi temperamento más se compenetraban, las que cito.

Florenxia es la primera ciudad de mis estudios; ya el ambiente de ella predispone á su favor y hace adivinar desde el primer momento cuanto de bello contiene. ¿Descripciones? No puedo, ni sé; mi carencia absoluta de forma literaria cuando escribo me impide el hacer marco á los cuadros que nombro, y ahí van, escuetamente dichas, aquellas obras que inmortalizaron á sus autores. Estoy en Florenxia; en Santa María Novella, una hermosa Virgen de Cimabue; de Ghirlandaio, los asombrosos frescos, distinguiéndose entre ellos el «Nacimiento de San Juan Bautista» y la «Natividad de la Virgen»; la «Adoración de los Reyes», en la Academia; los frescos de Santa Trinidad; de Botticelli, «La Primavera», «La Anunciación de la Virgen», rodeada de ángeles y santos; «El Nacimiento de Venus»; de Benozzo Gozzoli sus hermosas obras en el Palacio Ricardi; Luca Signorelli en la sacristía de Loreto, y en Orvieto, Gentile da Fabriano; en la Academia, Filippo Lippi; «La Virgen», en la Galería Uffizi; Fra Angélico, da Fiésóle, hermosos frescos en el convento de San Marcos, entre los cuales se distingue «La Anunciación»; pero yo creo que no se debe precisar ninguna obra de este gran maestro: la suya es tan grande y completa, que atrae á Florenxia y hace á quien la estudia perder la noción del tiempo que se deja pasar contemplándola en aquellos ricos museos; son éstos los pintores espiritualistas florentinos que más venero. Siguen Perugino en la escuela *umbrá*, que con Niccolo Alumno, Fiorenzo di Lorenzo, Bonfigli, Nuzi di Fabriano, Nelli di Gubbio, y sobre todos Gentile da Fabriano, todos de una fuerza de coloraciones potentísima y á los que debe conocerse en Perugia y Orvieto; pasa luego la escuela florentina y llega el arte que más fuertemente me impresionó y que luce soberbio sus coloraciones ricas, sus composiciones refinadas, no sólo en lo que pudiera admitirse como colocación y disposición de las figuras y accesorios del cuadro, sino como composición del color, de las armonías; los pintores venecianos (que es la escuela á que me refiero) llegaron á lo que, á mi entender, no puede superarse, dentro de lo que se propusieron, ese arte elevado, no sólo de maestro del oficio que dominaban por completo. ¿Y ese gusto aristocrático de sus pro-

ducciones? El aire de distinción que los soberbios cuadros de Tiziano, Veronés y otros tienen, no se ha igualado desde entonces; á partir de Carpaccio, que un poco relacionado con el arte florentino á los antes citados, viene la evolución rápida y segura, el cambio de técnica y materiales, el temple y el óleo adquieren, como he dicho anteriormente, en los maestros venecianos el dominio absoluto; sus obras no son simples telas que encierran, sí, un tesoro, pero que pasando los límites del marco terminan, los pintores venecianos, y aun entre ellos Tiziano y Veronés, enriquecen con sus lienzos los salones que los lucen, armonizan con cuanto les rodea, tienen tal sentido decorativo, que quien pasea por los salones del Palacio Ducal de Venecia, no puede menos de inclinarse ante estas obras maestras, cómo justo homenaje á quien las produjo; pocas son las obras del Giorgione, pero éstas son de una tal fuerza de color, que aun supera en esto á las de Tiziano; en Florencia, en la Galería Pitti, hay un cuadro que se titula «Concierto», superior en mucho al «Concierto campestre», del Louvre; y al igual que al hablar de Fra Angélico decía que no debía hacerse separación ni distinción entre sus obras, así digo al tratar de Tiziano, pero debo ser fiel á mi promesa, y así nombro las obras que entre todas prefiero: en Florencia, un retrato de hombre, otro de Pietro Aretino, el de la Duquesa de Urbino; «La flora», «La bella», «Las dos Venus acostadas», «La Magdalena», en el Louvre; «El hombre del guante», «Alfonso de Ferrara y Laura de Dianti», «El entierro de Cristo», y en Venecia cuanto tiene en el Palacio Ducal; «La Virgen del Pesaro», en la iglesia de los Fraire; en la Academia, «La Presentación de la Virgen», y «La Asunción», que tienen por su capolavoro, aun cuando yo encuentre otras obras suyas superiores, y entre éstas «El amor sagrado y el amor profano», en la Galería Borghese, de Roma; y pasemos de Tiziano á Veronés, que yo creo se conoce en Venecia, y de aquí en el Palacio Ducal: «La Adoración de los Magos», «Venecia en trono», «Venecia entre la Paz y la Justicia» y «El Rapto de Europa», «La vuelta del dogo Contarini después de la victoria de Chioggia», «El triunfo de Venecia» y los techos de la sala del Gran Consejo, «La toma de Smirna», «La defensa de Scutari» y el «Apoteosis de Venecia», son obras todas verdaderamente maravillosas. Veronés es un coloso en el Palacio Ducal; en los museos responde

admirablemente; una obra tiene en Roma, en la Galería Borghese, no acabada, y ante la cual pasan inadvertidos la mayor parte de los visitantes de este museo; no adivino esta frialdad ante un lienzo lleno de encantos de color, de luminosidad; parece recién pintado, y sin embargo, para que fijen un momento su vista fatigada de colores oscuros y de cuadros vulgares ante los cuales manda la tradición admirarse, es necesario hacer observar aquel trozo de tranquilidad y buen gusto: me refiero á la «Predicación de San Juan Bautista», y cuyo cuadro yo copié como envío del segundo año de mi pensión. No es necesario que los cuadros sean populares; los hay, como en las personas, que muchos son postergados injustamente, y éste es uno de esos.

Y como digno complemento de los dos artistas antes citados, me ocuparé ahora de Jacobo Robusti, *el Tintoretto*, lleno de fuerza y de vigor, tanto en su color como en su dibujo y concepción, que comparte con los anteriores en el Palacio Ducal su genio y maestría: «Venecia entre la divinidad», su «Juicio final» (el cuadro más grande que se pintó), y su verdadera obra maestra que está en la Academia, «El Milagro de San Marcos»; sus retratos, fuertes son, y al lado se sostienen de los de Tiziano.

Y para trasladarme á los tiempos modernos voy, antes de abandonar Italia, á nombrar los primitivos que en Siena, Pisa, Orvieto y Padova me interesaron: Assisi con sus frescos del Giotto, con las obras que en Siena se conservan llenas de encanto ingénuo y místico; un fresco de Simone de Martino en la Academia, Francisco de Giorgio; «La Natividad de Jesucristo», en la Biblioteca soberbios de Bernardino Pinturicchio, y basta, pues largo sería si á enumerar fuese cuantas obras maestras hay en Italia.

Trasládome á París, y antes de ocuparme de los modernos haré notar el artista que llamó poderosamente mi atención: fué el gran Leonardo de Vinci y fué con su «Gioconda»; me permito no llevar orden de épocas, sino tal y como fui conociendo los autores, no obstante haber admirado en Milán su gran obra «La Cena». Es tan lastimoso el estado en que se conserva actualmente, que causa pena que el tiempo haya destrozado aquella maravilla; pero la «Gioconda» está admirablemente conservada, parece sonreír satisfecha, con su aire distinguido y señorial, como si compenetrada con el alma del

artista, quedara para recibir los laureles y ofrendas de admiración que va á rendírsele.

Y no debe ahora extrañar que hasta llegar á la pintura moderna me haya sido casi todo indiferente, á pesar de haber conocido los museos de Bruselas, Amberes, y en el mismo Louvre las obras de Rubens me interesan poco; quizá si hubiese estudiado los pintores flamencos antes de conocer los italianos, es muy posible que los hubiera aceptado más; pero conociendo Van Dyck en nuestro Museo del Prado, sólo Rembrad, poco conocido aquí, podía interesarme; volví con él á sentir esa emoción que producen las cosas grandes, y que no es sólo de retina, sino de sentimiento.

Y estando ya en los tiempos actuales quiero comenzar, al tratar de exponer mi concepto sobre los pintores del día, comenzar por el artista, maestro del que primero me ocuparé; es éste el gran pintor bábaro Franz Stuck, y es aquél su maestro Boecklin, el autor del famoso lienzo «La Isla de los Muertos». Después de Munich, es en Basilea donde pueden encontrarse más obras reunidas é importantes de este soñador; su idealismo hace compenetrar talmente el alma con lo que dice, que sólo se escapa la protesta al hallarse frente al cuadro y contemplar aquel color crudo y amanerado de la mayoría de sus obras, que en nada corresponde á la armonía de sus líneas. Aparte de su obra antes citada, tengo como bellísimas en el Museo de Basilea «La Lucha de Centauros» y el «Bosque Sagrado»; pero en quien se encuentra completamente desarrollado el arte simbólico idealista es en Franz Stuck. Para evitar superlativos de admiración que pudiera poner y que quizá pareciesen exagerados, básteme hacer constar que es el artista actual (no pintor) que, haciendo arte, más lleva á mí el convencimiento y á quien más considero como artista; cierto que no es este artista para quien busque en arte la técnica solamente, pincela fácil, color fresco; no, nada de eso, quien esto espere quedaría descontento ante este arte grande, serio, razonado; sus coloraciones son quizá sordas, algunas veces tétricas; pero cuando así son, armonizan con el asunto, como sucede en sus telas «La Guerra» y «La Crucifixión», y aun quizá en el «Paraíso perdido», de una fuerza de dibujo, de expresión, y construído con tal maestría, que podría admirablemente sostenerse entre los maestros clásicos.

Todo cuanto de Stuck he visto, me ha producido esa emoción

estética que sólo se siente ante las obras grandes. Tuve ocasión de ver una Exposición personal de él, donde tuvo reunidos sus más famosos lienzos y otros, si bien es verdad que menores, no en valor artístico, á más de los antes citados; he aquí, por el orden que según me gustaron cito: «La esfinge», «Remordimientos», «El pecado», «Amazona herida», «Salomé», «El infierno», «Bacanal», «Retratos de la familia Saharet», «Lucha de centauros», y aún podría enumerar bastantes más.

Sus dibujos son de una seguridad y solidez para mí superior á los demás pintores alemanes. Son éstos otros siempre sólidos; estudiosos y profundos en sus concepciones, y así creo que con Francia son modernamente los dos países que van delante en el arte pictórico. Son los que con el anterior comparten sus laureles: Kaulbach, Liebermann, Lembach, Menzel, y pasemos á los modernos franceses.

Manet es para mí el más grande artista francés; no me sucede lo mismo con el que ellos comparan á nuestro Goya; me refiero á Renoir. Estas comparaciones, inadmisibles, lo es injusta aquí. No pretendo restar méritos al talento de Renoir, no; le respeto, aunque no le admiro; pero me era imposible continuar en calma, cuando ante una obra torpe y mal concebida, evocaban para comparar el nombre de nuestro gran artista.

Paso sin más, y rápidamente, á los pintores luministas, que pueden enorgullecerse, en verdad, de ser los franceses quienes rompieron las coloraciones rancias y amaneradas de la pintura de paisaje enseñaron, *el hacer ver* el aire libre, ese género que tal avance dió en estos últimos años; como los lienzos de estos pintores no son obras que aisladamente tienen la importancia que un cuadro de composición, no deben así estudiarse, pero su conjunto enseña y marca claramente la evolución. Son éstos Rafaelli, Sisley, Claude-Monet, Pissarro, Van Good y otros, que, como en toda escuela nueva, sirven á la transición de ella hasta su completo desarrollo; la otra escuela francesa tiene diversas tendencias, aunque siempre predomine en los franceses el buen gusto.

Hasta en los más naturalistas no se ve la copia escueta y cruda del natural; se me va á decir que si creo debe enmendarse éste. No; no es esto; pero si elegir de él lo bello y desechar lo que presente de mal gusto, y esto es lo que siempre toma en consideración

el artista francés. Hay quien llama falso á lo que un cerebro refinado concibe; pero yo creo que el artista no debe ser simplemente un artífice de una retina bien organizada y una mano hábil que obedezca á una práctica de oficio, sino algo más, y ese *algo* es la característica de los pintores franceses, menos sólidos y estudiosos podría ser que los alemanes, tienen ese buen gusto que se refleja en todos los actos de su vida, sin que deje de faltarles técnicos admirables; véanse las obras de Henri Martín, Lucien Simón, Blanche, René Menard, Besnard, Cotté, y se verá que todos ellos son dominadores del oficio.

Al haber nombrado los pintores que más fama tienen en Francia, no quiero citar sus obras, harto conocidas; paso, pues, á terminar la lista de ellos; según mi concepto son: Aman Jean, Le Sidaner y la Gandara. Los tres son como refinados y de una exquisitez distinguida, siendo diferentes entre sí: el sentido decorativo del primero, los soñados paisajes de Sidaner y los aristocráticos retratos de la Gandara, hacen que se unifiquen por su buen gusto. Podríamos también citar en la escuela francesa al pintor catalán Anglada, y terminaré nombrando, sin distinción de países, los demás pintores actuales que tienen valor para enseñar con sus producciones: es, sin duda, de lo más fuerte como técnico y que domina el dibujo extraordinariamente, el pintor sueco Zorn, un poco débil de coloraciones; juega en una gama gris la mayoría de sus obras, casi nunca hechas de primera intención, y sí siempre seguras y amplias, teniendo la consistencia de que carecen la mayor parte de los artistas que trabajan con esta técnica larga. Otro pintor sueco y contrario completamente á Zorn es Carlos Larsson, pintor analítico, que hace recordar los primitivos flamencos. Entre los ingleses citaré á Brangwyg, fuertísimo como decorador é inimitable como aguafuertista; Sargent, retratista, dominador también de la técnica; Lavery, exquisito siempre en sus retratos, y Sahanon (norteamericano), uno de los más notables artistas modernos, siempre dentro de la escuela realista y con el estudio del gran Velázquez.

Estos son los apuntes que puedo dar en forma de Memoria, de la que se deduce claramente que su síntesis es que, poco más de cinco años antes de escribir estas líneas, mi criterio era exclusivista, no aceptando otro arte que el realista, y hoy acepto todos, siem-